

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	71
DISPOSICIONES	73
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	77
JUNTA ELECTORAL	93
LICITACIONES	102
COLEGIACIONES	133
TRANSFERENCIAS	134
CONVOCATORIAS	136
SOCIEDADES	140
VARIOS	153

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 773/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39627447-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-08176506-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-06286955-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos indicados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-08176506-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 134, PRG 1, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 348, PRG 7, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 5: Cuatro (4) cargos.

Unidad Ejecutora 131, PRG 8, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 4: Un (1) cargo - AO: Dos (2) cargos.

Total: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-07646788-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISMINUCIÓN:  
PLANTA TEMPORARIA: OCHO (8) CARGOS.

AMPLIACIÓN:  
PLANTA PERMANENTE: OCHO (8) CARGOS.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-06286955-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-07622357-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF2023-08176506-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	0b0e086592fc8379aa4cf6f53a536770af0d9ca3bdf9b69a45c34f68f612179e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-07646788-GDEBA-DPMIYSPGP	d5e816350d3f7a4260fec7cb8c5e444731f49e0bc826758f69596927c53e11cd	<a href="#">Ver</a>

IF-2023-06286955-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	8832c3a6ea713d84d3c697222093b3a24a7a1fe5b4e6f73dced4506ce53ad0b2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-07622357-GDEBA-DPMIYSPGP	9a78df62da2db8ea1542be1b505383739b97eb7a5fb54f430f2f361ab8956d2b	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 786/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39072925-GDEBA-DMGESYAMJGM, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Maximiliano MOHAMED en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta de Acuerdo Salarial N° 3/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley 10.430 y sus modificatorias de a Maximiliano MOHAMED tal como se detalla en el Anexo IF-2022-39377648-GDEBA-DDDPPMJGM, en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;

Que dicho agente precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 2401/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del respectivo cargo;

Que la Dirección General de Administración informo la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizara la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el art 18 inciso 1) de la Ley 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia.;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo N° 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las provisiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado a Maximiliano MOHAMED (DNI N° 35.611.606 - Clase 1991), tal como se detalla en el Anexo IF-2023-03620269-GDEBA-DDDPPMJGM en la categoría, agrupamiento, dependencia y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02854906-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

## AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Maximiliano MOHAMED (DNI N° 35.611.606 - Clase 1991), en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece en el Anexo IF-2022-39377648-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.7 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00450036-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta por el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## ANEXO/S

IF-2023-03620269-GDEBA-DDDPPMJGM	812e80c014df109a204b7746e22b2d2aa8e9463d6f0969bf388612683b6df395	<a href="#">Ver</a>
IF2023-02854906-GDEBA-DCMJGM	40d7e4e36999e0a675f70a1db29b8c1791ffc2f2acf4fa472429ed97116d95c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-39377648-GDEBA-DDDPPMJGM	5efe872909c12000050d3054c04a2df333553837bec687746c67b8b3292ea956	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00450036-GDEBA-DCMJGM	e0d53029e0ce1d8a6ad2b8632c1a9a79b398b962a24751cd55e8b670740ec4f2	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 787/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02492514-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-05184765-GDEBA-DDDPPMIYSPG e IF-2023-10975839-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas que se indican en el Anexo IF-2023-05184765-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente; Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-05184765-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de diez (10) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-11378579-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-10975839-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-11378525-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto las/os agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-05184765-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	01e9dae545f6ebf997ab7531174d8dff870ea891852cea36239e7c5dbd673565	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-11378579-GDEBA-DPMIYSPGP	0684d8bafbe6f85c0ac97323057505fb45c11334c537465db6bd7e885f26c522	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-10975839-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	10a291dc75b05948b41dbc3d77dc3986813be6b80cc6f68db3cede9ef74e5767	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-11378525-GDEBA-DPMIYSPGP	8c0c90564543430d2c3161f41c65875cb3b44f197ad0ff11650727ca26318957	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 788/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03329905-GDEBA-HSEESMOMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Juan Segundo HERRERA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-06027629-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-06027634-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 5959/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-06027629-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-06027631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-06027634-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.



ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-06027631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-06027629-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2014373845858ffc4e03c0605bfa68dfe4fb3340e9ff85381632e4e98274b8f1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06027631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1cfd49842d66e0d8471ed1b699f8636c91c1ddae79001dca3657a5a26f425ff3	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06027634-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	fb6863a8f6a89b2a9dedca7fab414a7810c59a41a5341a20d26c6fd14118f4c6	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 792/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-35892694-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-08630896-GDEBA-DDDPPMDAGP e IF-2023-08630841-GDEBA-DDDPPMDAGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo N° 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la

fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-08630896-GDEBA-DDDPPMDAGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02091470-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Desarrollo Agrario  
Planta Temporaria: Veinte (20) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Desarrollo Agrario  
Planta Permanente: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-08630841-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicado en el Anexo IF-2023-02091470-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-08630896-GDEBA-DDDPPMDAGP	1f209cdae0eb2dd911e6a3e720db6fbfc5feee33da9fa0a3a5760ba06d1e203b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02091470-GDEBA-DCYSAMDAGP	6f34097c15731683a87a35f24d991f2ddb59ae51c515a745e5ee2d3a577c1641	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-08630841-GDEBA-DDDPPMDAGP	2c79bef66248fe37dc944e7a4d2be565b8978a897fc23151638d4b31033c77db	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 795/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39442475-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a Karina Alejandra LÓPEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111

incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Karina Alejandra LÓPEZ, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, en el ámbito del citado ministerio;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 162/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, tomó intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, Ministerio de Trabajo, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente Karina Alejandra LÓPEZ (DNI N° 20.774.826 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría 8, Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (I A IX) - Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo V, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, Ministerio de Trabajo, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-01026889-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE TRABAJO

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE TRABAJO

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, Ministerio de Trabajo, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Karina Alejandra LÓPEZ (DNI N° 20.774.826 - Clase 1969) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial Abogada, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (I A IX) - Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo V.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, Ministerio de Trabajo que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-01026889-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la persona adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

ANEXO/S

DOCFI-2023-01026889-GDEBA-  
DCMTGP

459227a99910a4c2ddb8bd72c0f1303439bdb01e9af37be1f4bee07a88657c07 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1670-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08868448-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de 3 de diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Ignacio FOTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Silvia Adriana FIGUEROA concretado mediante Resolución N° 315/17 del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 6539/22 del Ministerio de Salud se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 2 de diciembre de 2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propiciará se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Ignacio FOTI (D.N.I. 27.836.214 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 1671-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-32814754-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Soledad FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Soledad FERNANDEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Jesica Soledad FERNANDEZ (D.N.I. 31.258.670 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1672-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-01168032-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia SEMINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Cecilia SEMINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia SEMINI (D.N.I. N° 28.439.696 - Clase 1980), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4605/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia SEMINI (D.N.I. Nº 28.439.696 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1673-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-09304461-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 28 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina FIGUEIRAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 5050/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina FIGUEIRAS (D.N.I. 35.334.027 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5050/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina FIGUEIRAS (D.N.I. 35.334.027 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1674-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-00815358-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandro Javier D'URSO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4651/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**



**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Javier D'URSO (D.N.I. 36.770.002 - Clase 1991), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4651/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Javier D'URSO (D.N.I. 36.770.002 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1675-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-43001131-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Morena Nicol DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Morena Nicol DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulina Del Carmen GENERAL, concretado mediante Resolución N° 4395/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Morena Nicol DIAZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Morena Nicol DIAZ (D.N.I 32.780.630 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1676-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-09665400-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mirian Denis TTITO SAAVEDRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1021/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mirian Denis TTITO SAAVEDRA (D.N.I. 19.051.314 - Clase 1980) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 1021/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mirian Denis TTITO SAAVEDRA (D.N.I. 19.051.314 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 1677-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-37965700-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se tramita la designación de Cristina SINCLAIR en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina SINCLAIR en el cargo de Licenciada en Sociología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley Nº 15.225,

Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Sociología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el 2° artículo de la Ley 10.678)

Cristina SINCLAIR (DNI 34.678.734 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales del Ministerio de Salud de la Nación, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1678-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-09404884-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 22 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina María SIMIONATI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Resolución N° 529/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina María SIMIONATI (DNI 36.676.979 - Clase 1992) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 529/2022.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina María SIMIONATI (DNI 36.676.979 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 22 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1679-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-00808705-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daiana Carolina ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5153/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Carolina ALVAREZ (D.N.I. 33.419.987 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5153/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Carolina ALVAREZ (D.N.I. 33.419.987 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1680-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-04319385-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Xoana Florencia PISITELLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 436/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Xoana Florencia PISITELLO (D.N.I. 34.503.217 - Clase 1989), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 436/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Xoana Florencia PISITELLO (D.N.I. 34.503.217 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1681-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-08833205-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina Isabel CAVICCHIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 30 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Cristina Isabel CAVICCHIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristina Isabel CAVICCHIA (DNI N° 25.677.004 - Clase 1976), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 773/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristina Isabel CAVICCHIA (DNI N° 25.677.004 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1682-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06038005-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Soledad ZVAIGZNINS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)



de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 21 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Aldana Soledad ZVAIGZNINS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldana Soledad ZVAIGZNINS (DNI N° 33.717.809 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 476/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana Soledad ZVAIGZNINS (DNI N° 33.717.809 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1683-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-29988424-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas NOCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas NOCE como Médico Asistente Interino en la

especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucas NOCE deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley n° 10.678)

Lucas NOCE (DNI 28.309.236 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Lucas NOCE (DNI 28.309.236 - Clase 1980), hasta tanto acredite su cese al cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1684-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2020-17878917-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra SILVA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Alejandra SILVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carla Cecilia CIRELLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 367/17, rectificadora por Resolución N° 1580/18 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marcela Alejandra SILVA (D.N.I. 22.433.307- Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1685-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-13683482-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jessica Romina TORCHIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Daniel Ramón ZUALET, concretado mediante Resolución 11112 N° 1380/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-21154758-GDEBA-HZECEDMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, por el período comprendido entre el 15 de febrero de 2018 y el 19 de diciembre de 2021;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jessica Romina TORCHIO (D.N.I. 25.710.413 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1686-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-03136246-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en

Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Analía CORVALAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 468/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Analía CORVALAN (D.N.I. 33.691.037 - Clase 1988), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 468/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Analía CORVALAN (D.N.I. 33.691.037 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1687-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-06670082-GDEBA-RSVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 34914/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fabiana D'ALESSANDRO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2876/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabiana D'ALESSANDRO (D.N.I. 16.844.962 - Clase 1964) como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2876/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabiana D'ALESSANDRO (D.N.I. 16.844.962 - Clase 1964) para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25

de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1688-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17194436-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Patricia del Carmen BARRIONUEVO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia del Carmen BARRIONUEVO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 14 de agosto de 2017;

Que mediante Resolución N° 1724/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Marta SACCON, concretado mediante Resolución 11112 N° 298/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Patricia del Carmen BARRIONUEVO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, en el marco de lo

establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Patricia del Carmen BARRIONUEVO (D.N.I. 23.066.568 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Geriátrico) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de agosto de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1689-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08424410-GDEBA-HIGAPDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula GALLETTO para cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula GALLETTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación



en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula GALLETTO (D.N.I: 30.876.613- Clase: 1984) como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 345/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula GALLETTO (D.N.I: 30.876.613- Clase: 1984) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 730-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2020-13994878-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Blas Dubarry - Guardia y Emergencia - Mercedes", partido de Mercedes, Licitación Pública N° 57/2018 en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. suscribieron con fecha 27 de febrero de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra básica y su modificación por artículo 7° de la obra: Hospital Zonal General de Agudos Blas Dubarry - Guardia y Emergencia - Mercedes, partido de Mercedes, los precios redeterminados a valores de noviembre de 2018, marzo de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y enero de 2020, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera redeterminación, a lo ejecutado a valores de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, y a lo ejecutado a valores de la cuarta y quinta redeterminación para el adicional por artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-124-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-940-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1271-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-403-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a la sexta adecuación provisoria a los meses de noviembre de 2018, marzo de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y enero de 2020 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil ciento noventa y tres con seis centavos (\$57.756.193,06) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 17 correspondientes a los meses de noviembre de 2018 a marzo de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y ocho millones doscientos cuatro mil doscientos sesenta y dos con tres centavos (\$68.204.262,03), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil sesenta y ocho con noventa y siete centavos (\$10.448.068,97), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios es de pesos diez millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil sesenta y ocho con noventa y siete centavos

(\$10.448.068,97) al que adicionándole las sumas de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta con sesenta y ocho centavos (\$104.480,68) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta con sesenta y ocho centavos (\$104.480,68) del 1% para embellecimiento, hace un total de pesos diez millones seiscientos cincuenta y siete mil treinta y tres centavos (\$10.657.030,33);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17E, como así mismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial realiza el compromiso preventivo del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES CALCHAQUÍ S.A., contratista de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Blas Dubarry - Guardia y Emergencia - Mercedes", partido de Mercedes, que agregados mediante IF-2023-18880098-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-44662502-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-16006013-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil sesenta y ocho con noventa y siete centavos (\$10.448.068,97) al que adicionándole las sumas de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta con sesenta y ocho centavos (\$104.480,68) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta con sesenta y ocho centavos (\$104.480,68) del 1% para embellecimiento, hace un total de pesos diez millones seiscientos cincuenta y siete mil treinta y tres centavos (\$10.657.030,33).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DI-2023-10827455-GDEBA-CAFFMHYDUGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a las reservas para dirección e inspección y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, para la cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-18880098-GDEBA-DPAMIYSPGP	0d3167cac4eb074d29626717d5724d2565b215e1eaece6ecd48bde647354d302	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-44662502-GDEBA-DPAMIYSPGP	560a631c141d80d7f10adce29129107b7387937d8923e08258b24d610853b94f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-16006013-GDEBA-DPAMIYSPGP	aa81069c59787f9238d37688241423e2948f22c64ead5beacaf18987fda8fda6	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 735-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-19094461-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para las obras: PRY 14193 Obra 53: Obras Complementaria de Corredor Urbano - Malvinas Argentinas y PRY 14193 Obra 54: Centro Asistencia Municipal - Escobar, próximas a licitar/adjudicar, debido a que no cuentan con créditos suficientes para su inversión total;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Primer Diferido por un monto total de pesos quinientos sesenta y cinco millones (\$565.000.000), consignada analíticamente en el Anexo Único, que agregado como IF-2023-19104611-GDEBA-DPISMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-19104611-GDEBA-  
DPISMIYSPGP

3c918cdf61519e18f07fd9cf4778c7ad7754336305c325cc6cc6e520b0a6d822 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 737-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15314490-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Rivadavia, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio

público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Rivadavia, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 511/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 511/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 86-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-09263606-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 18/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-24-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$138.341.982,45), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LUBRISIDER S.A. y Oferta N° 2: GAME S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa LUBRISIDER S.A., ha sido rechazada in limine por incumplir con el requisito establecido en el artículo 2.2.5 y el artículo 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones setecientos dos mil quinientos sesenta y nueve con seis centavos (\$150.702.569,06);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil (\$189.985.000), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 18/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de La Matanza y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil (\$189.985.000), a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta (\$1.899.850) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta (\$5.699.550) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta (\$1.899.850) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$199.484.250) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$94.746.904,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$947.469,05) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos siete con catorce centavos (\$2.842.407,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$947.469,05) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$99.484.250).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 -OB 63 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 427 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 2880-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-42010103-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP; por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE BARADERO"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "…La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación…";

Que el Decreto N° 272/17E dispone "Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... inciso 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el

*artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...”;*

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de BARADERO, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, y mod. se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”.

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, tiene como misiones y funciones entre otras: “...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...”;

Que mediante Resolución RESO-2022-1160-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de BARADERO, y su ANEXO ÚNICO (IF-2021-30048706-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP), que forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE BARADERO, en su informe obrante en orden 2;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula la CONCESIÓN DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE BARADERO, en su informe obrante en orden 3;

Que el presente tiene por objeto establecer las tareas que corresponden a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, a fin de realizar la construcción de un Centro Comunitario de Salud Mental y Consumos Problemáticos (CCSM), destinada a personas usuarias de salud mental y/o consumos, y la comunidad, en el Partido de BARADERO como así también, implementar componentes de gestión y atención, sistemas de información y acciones para el fortalecimiento de las redes de atención en salud/ salud mental;

Que por la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de BARADERO, aprobado por RESO-2022-1160-GDEBAMSALGP, se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en representación de “EL MINISTERIO” y por las autoridades competentes que al efecto “EL MUNICIPIO” determine;

Que la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de BARADERO, aprobado por RESO-2022-1160-GDEBA-MSALGP, establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 15, 23 y 29, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Especifico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de BARADERO, que bajo el número CONVE-2023-13745124-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo I; como asimismo la Concesión de Uso celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de BARADERO, que bajo el número IF-2023-13744968-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-13745124-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	8ae27058f70c3e07ddc3ef68c2af19c3cce044965c54ec35f08f9d094b541a7c	Ver
IF-2023-13744968-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	61e3041d44890c5f0ae13ff5f454bb1a895edf3665b4f96b5e7e4af83d18f01c	Ver

**RESOLUCIÓN N° 3170-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-04253479-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0305-LPU23 tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Acceso de Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19; Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publica principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, a orden N° 3, se adjuntan Órdenes de Compra a modo de justiprecios de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: *"(...) administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia por doce meses desde la emisión de la orden de compra, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %, para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO (IF-2023-04266020-GDEBA-DPEPYSMSALGP) con sus correspondientes especificaciones técnicas. La presente adquisición se encuentra destinada a pacientes del anterior banco de drogas que con la modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, los que se encuentran normalizados, bajo programa y con esquema de tratamiento farmacológico en curso (...)"*;

Que, asimismo la citada Dirección manifiesta que: *"(...) el medicamento requerido en la presente contratación resulta indispensable para cubrir las necesidades en base a las recetas presentadas y autorizadas en el sistema nominalizado de pacientes para las patologías crónicas. A su vez, el medicamento requerido se corresponde a los denominados "medicamentos de alto precio", es decir, aquellos que por su precio de venta resultan catastróficos en caso de absorberse por gasto de bolsillo en salud de las personas bajo programa, siendo pasibles de una mayor litigiosidad, ya que, la ausencia de medicación tiene, claros y concretos efectos legales. Es decir, que el incumplimiento de la dispensa, de manera continua genera no solo consecuencias irreparables en la salud de las personas, sino que deriva de manera ineludible en amparos de salud contra este Ministerio, generando mayores costos al Estado provincial(...)"*;

Que por último manifiesta que: *"(...) El medicamento como bien social y público está garantizado en variada normativa internacional y nacional, principalmente podemos afirmar que se encuentra garantizado el acceso a la salud pública por todo habitante, en la Constitución Nacional, como también en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, donde podemos encontrarla de manera explícita en el art. 36 inc. 8. Es por ello que dicha solicitud, constituye una necesidad esencial del sistema sanitario para asegurar el derecho a la salud de las y los bonaerenses, donde de acuerdo a las características de este medicamento, su alto precio de venta al público, la discontinuidad en la dispensa, supone agravar el estado de salud de las personas con enfermedades crónicas en todo el territorio de la provincia, quienes a los padecimientos propios de la enfermedad deben añadir la angustia por la potencial interrupción de su tratamiento y las consecuencias discapacitantes, que no les permiten gozar de una vida plena(...)"*;

Que, a orden N° 28, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 31 y N° 33, han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación



Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;  
Que, a orden N° 38, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-3181-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);  
Que, a orden N° 44, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto antes citada;  
Que, a órdenes N° 58, N° 69 y N° 75, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que, a orden N° 81, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;  
Que, a orden N° 82, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-0305-LPU23;  
Que, a orden N° 84, ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;  
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de junio de 2023 a las 10:00 horas;  
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;  
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro millones trescientos dos mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$1.754.302.860,00);  
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0305-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos un mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contenido en el Proceso de Compra N° 101-0305-LPU23, el cual como documento N° PLIEG-2023-20577577-GDEBA-DCMEIFMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), por la suma total de pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro millones trescientos dos mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$1.754.302.860,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-3181-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro.**

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-20577577-GDEBA-  
DCMEIFMSALGP

666db0fa47088f7601c0cd0582fbd0aec0e6663b43e944fff173806649a9634 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

## **RESOLUCIÓN N° 839-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-44709631-GDEBA-DPALMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico y su Anexo Único, suscriptos por la Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente, este Ministerio celebró con la Empresa EDESUR un Convenio Marco, que fuera aprobado por RESO-2021-394-GDEBA-MJYDHGP, con la finalidad de promover acciones de colaboración, cooperación y asistencia técnica, que propendan a la eficientización energética en las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense y en las Alcaldías Departamentales;

Que, la finalidad del proceso precitado, es colaborar en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que poseen los establecimientos que integran el sistema penitenciario de esta Provincia, que ha generado, entre otras cuestiones, sucesivas declaraciones de emergencia penitenciaria;

Que, en ese contexto, con fecha 16 de marzo de 2023 se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con el objeto de continuar con el proceso de eficientización energética y seguridad eléctrica en la Alcaldía Departamental Avellaneda;

Que dicho instrumento entrará en vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte de este Ministerio y mantendrá su vigencia por el plazo previsto para la ejecución total de su objeto seis (6) meses;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado (en expediente N° EX-2022-44709370-GDEBA-DPALMJYDHGP por el que tramita un Convenio Específico, con idéntico objeto que el de estos obrados) y la Dirección General de Administración;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso s) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico y su Anexo Único de fecha 16 de marzo de 2023, suscriptos por la Empresa EDESUR S.A. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en el CONVE-2023-10162647-GDEBA-DPALMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Act 1- Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 164 - Partida 3 - 1 - 1 (\$8.657.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

### **ANEXO/S**

[conve Especifico Alcaldia Avellaneda 31d45927d0b548769b57ceb1c518bc0c5c3295d443cf62087757086bfecbd40d](#) [Ver](#)

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 987-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2023-10743306-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", en la órbita de este Ministerio;

Que en tal sentido, cabe señalar que a través de la RESO-2022-2418-GDEBA-MDCGP y de la RESO-2022-2413-GDEBA-MDCGP se autorizaron los esquemas de becas y sus montos, de los referidos Programas SAE y ENVIÓN, respectivamente;

Que asimismo, mediante RESO-2022-2315-GDEBA-MDCGP, RESO-2022-1975-GDEBA-MDCGP, RESO-2022-1921-GDEBA-MDCGP, se actualizaron los valores de las becas correspondientes a los mencionados Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", respectivamente;

Que dichos montos se fijaron en la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00) para la categoría Coordinación;

Que en esta instancia, intervienen en números de orden 2 y 3 la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados a partir del mes de abril de 2023, en virtud de que aquellos se encuentran actualmente por debajo del índice inflacionario, con el agravante de la situación económica nacional y la pérdida del poder adquisitivo;

Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera: 1. Administrativa: en la suma de pesos ciento trece mil setecientos cincuenta (\$113.750,00); 2. Profesional: en la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$131.250,00); y 3. Coordinación: en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$148.750,00);

Que en número de orden 5 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en número de orden 13 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 16 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 42 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1º de abril de 2023, en la suma de pesos ciento trece mil setecientos cincuenta (\$113.750,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$131.250,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$148.750,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 990-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-21099764-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de General Paz, Tres Lomas, José C. Paz, Ensenada, Roque Pérez, Escobar, Pehuajo, Salto y Veinticinco de Mayo, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1º del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de General Paz, Tres Lomas, José C. Paz, Ensenada, Roque Pérez, Escobar, Pehuajo, Salto y Veinticinco de Mayo, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-21098270-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones ciento diez mil (\$2.110.000,00), IF-2023-21098503-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos setecientos diez mil (\$710.000,00), IF-2023-21098584-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ochenta y siete millones ciento treinta mil (\$87.130.000,00), IF-2023-21098817-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos catorce millones trescientos cincuenta mil (\$14.350.000,00), IF-2023-21099155-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones treinta mil (\$2.030.000,00), IF-2023-21218443-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil (\$59.660.000,00), IF-2023-21239770-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos siete millones ciento treinta mil (\$7.130.000,00), IF-2023-21248825-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones setecientos sesenta mil (\$5.760.000,00), IF-2023-21257869-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil (\$6.220.000,00);

Que se agrega Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de General Paz, Tres Lomas, José C. Paz, Ensenada, Roque Pérez, Escobar, Pehuajo, Salto y Veinticinco de Mayo, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-21098270-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones ciento diez mil (\$2.110.000,00), IF-2023-21098503-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos setecientos diez mil (\$710.000,00), IF-2023-21098584-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ochenta y siete millones ciento treinta mil (\$87.130.000,00), IF-2023-21098817-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos catorce millones trescientos cincuenta mil (\$14.350.000,00), IF-2023-21099155-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones treinta mil (\$2.030.000,00), IF-2023-21218443-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil (\$59.660.000,00), IF-2023-21239770-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos siete millones ciento treinta mil (\$7.130.000,00), IF-2023-21248825-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones setecientos sesenta mil (\$5.760.000,00), IF-2023-21257869-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil (\$6.220.000,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de General Paz, Tres Lomas, José C. Paz, Ensenada, Roque Pérez, Escobar, Pehuajo, Salto y Veinticinco de Mayo, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-990a-GDEBA-SSPSMDCGP	c91821598d514aca64e59622d76f8d4b014c7be07d7280ac78e4337f184ac0e6	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-990b-GDEBA-SSPSMDCGP	d6b21d8b90cafd024e317678bee40b9a6586695782d0d386ec8dad06293eb4d5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-990c-GDEBA-SSPSMDCGP	87b1f1f919dab798492dd64c61539cc581339e3ce6e67baead25925a02ceb276	<a href="#">Ver</a>

IF-2023-990d-GDEBA-SSPSMDCGP	166483432a5263abec7ed98d1dfe2b87921206d3bdcd60a6daa5baba602b53a5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-990e-GDEBA-SSPSMDCGP	193f542b9c55d31622140359f67b6e752d92409e1feca5859b2b8314984aafe2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-990f-GDEBA-SSPSMDCGP	43325735a598083aacbe538533214b69644a31068cd33ef5221772d046efbd03	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 991-MDCGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el expediente N° EX-2023-16230732-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 72° aniversario de la fundación del Club Social y Deportivo Estrella de Jeppener, del partido de Brandsen, provincia de Buenos Aires, celebrado el 19 de abril del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 12 de abril de 2023, mediante la cual declaró de Interés Legislativo el 72° aniversario de la fundación del Club Social y Deportivo Estrella de Jeppener, partido de Brandsen, provincia de Buenos Aires, celebrado el 19 de abril del corriente;

Que asimismo, manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lo declare de Interés Provincial a través de sus organismos competentes;

Que dicha declaración se funda en que, en la actualidad, se trata de la única institución que se destaca en la localidad por el fútbol en las categorías mayor, juvenil, infantil y femenino, como así también cuenta con disciplinas como patín, vóley, zumba, básquet, taekwondo y gimnasia artística;

Que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y así como el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E,  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial el 72° aniversario de la fundación del Club Social y Deportivo Estrella de Jeppener del partido de Brandsen, provincia de Buenos Aires, celebrado el 19 de abril del corriente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 992-MDCGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y el expediente EX-2023-16434379-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 75° de la fundación de la Liga Deportiva Bragadense, celebrado el 4 de abril del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 12 de abril de 2023, declara

que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 75° de la fundación de la Liga Deportiva Bragadense, celebrado el 4 de abril del corriente;  
Que dicha declaración se funda en que se realizó una reunión de clubes con el objetivo de formar una liga deportiva para la continuidad de la practica organizada del futbol;  
Que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y así como el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;  
Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;  
Que a orden 8 intervino la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;  
Que en orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;  
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;  
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 75° de la fundación de la Liga Deportiva Bragadense, celebrado el 4 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1007-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el EX-2023-16932102-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 105° aniversario de la Fundación del Club Origone de Agustín Roca, del partido de Junín que fue realizado el día 29 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 12 de abril de 2023, manifiesta que vería con agrado se Declare de Interés Provincial el 105° aniversario de la Fundación del Club Origone, de Agustín Roca, del partido de Junín.

Que en el 2011 comenzaron las obras para la construcción del playón deportivo. Dado que es un club comprometido con su pueblo y sus instituciones escolares, el mismo está destinado a actividades que los chicos de los colegios primarios y secundarios de la localidad pueden desarrollar, teniendo la posibilidad de aprender diferentes tipos de disciplina.

Que en número de orden 4 se agregan los fundamentos del presente Proyecto de Declaración.

Que en orden 5 interviene la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 8 intervino la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 11 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 105° aniversario de la Fundación del Club Origone de Agustín Roca, del partido de Junín que se realizó el día 29 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 267-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-10396971-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo”, que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Educativa Las Acacias Limitada (CUIT N° 33-71706672-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-11170186-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), destinado a la compra de equipamiento tecnológico e insumos didácticos, en la ciudad y partido de La Plata, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincia de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-12334296-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-15103838-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 8395/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Educativa Las Acacias Limitada (CUIT N° 33-71706672-9), de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de equipamiento tecnológico e insumos didácticos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 021624/7, CBU 1910439355043902162478, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 269-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07061215-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha", a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires



mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Nupa Limitada (CUIT N° 30-71757454-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-11733342-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de equipamiento tecnológico para la realización audiovisual y fotográfica, y diseño del sitio web, en la ciudad de Azul, partido del mismo nombre, con el objetivo de consolidar, potenciar y promocionar las actividades y servicios de la cooperativa;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-12334315-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-14634444-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 8035/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Nupa Limitada (CUIT N° 30- 71757454-7), de la ciudad de Azul, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de equipamiento tecnológico para la realización audiovisual y fotográfica, y diseño del sitio web, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 1807/5, CBU 1910528055052800180750, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$300.930.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$499.070.-), Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 270-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00028614-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por el que tramitó el primer llamado de la Licitación Privada para la realización de la obra: "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", el expediente electrónico N° EX-2023-13862403-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por el cual se gestiona en esta instancia un

nuevo llamado a Licitación Privada mencionada, la Resolución N° 583/22, la Disposición N° 655/22 y la Resolución N° 135/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente electrónico N° EX-2022-00028614-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP tramitó el primer llamado de la Licitación Privada para la realización de la obra: "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires";

Que por la Resolución N° 583/22 de esta cartera Ministerial se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones - Oficinas Subsecretaría de Asuntos Portuarios" para el llamado a Licitación Privada y ejecución de la obra de "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2022-26437075-GDEBA-SSAPMPCEITGP), cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.207.384,77), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días;

Que mediante el artículo 2° de la citada Resolución se autorizó a la Dirección General de Administración para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por la Disposición N° 655/22 de la Dirección General de Administración se estableció la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Privada indicada;

Que por la Resolución N° 135/23 se reconoció como suficiente la publicidad oportunamente efectuada y establecida en el artículo 2° de la Resolución N° 583/22 y se aprobó el trámite licitatorio efectuado para la ejecución de la obra "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires" a regirse bajo la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación; se declaró desierta la Licitación Privada N° 1/2022, para la ejecución de la obra "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", por no haberse recibido ofertas, y se autorizó a la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción a realizar, previa actualización del presupuesto oficial, un nuevo llamado para la ejecución de la obra de "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires";

Que, mediante Nota NO-2023-11616738-GDEBA-SSAPMPCEITGP, la Subsecretaría de Asuntos Portuarios eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la obra de "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", con el presupuesto oficial actualizado;

Que en la actualización del mencionado Pliego se contempla un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.694.532,48);

Que se ha tomado la Solicitud de Gastos N° 107/2023 (IF-2023-17133690-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto 653/2018, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el nuevo "Pliego de Bases y Condiciones - Oficinas Subsecretaría de Asuntos Portuarios" para el llamado a Licitación Privada y ejecución de la obra de "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2023-15945467-GDEBA-SSAPMPCEITGP), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.694.532,48), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General de Administración a que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar a un nuevo llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Ju 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 3 - Sp 0 - Py 14081 - Ac 0 - Ob 51 - Act Int 734 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 245 Ensenada - Cta. Escritural 710 - Importe: PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.694.532,48).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración para su prosecución.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**PLIEG-2023-15945467-GDEBA-  
SSAPMPCEITGP381eef0976656d8aff87a20862a20576b8298bc6a748c0e9736739c793d9b296 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 271-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06100318-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Pura Pampa Limitada (CUIT 30-71129999-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-06721957-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinada a la adquisición de materia prima e insumos textiles, dado que el mismo permitirá a la cooperativa tener mayor producción, mayor demanda y generar nuevos lugares de trabajo junto a capacitaciones del oficio;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-07089219-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-09328472-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 5096/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N°

15.164 - modificada por Ley N° 15.309.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Pura Pampa Limitada (CUIT 30-71129999-4), de la localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la adquisición de materia prima e insumos textiles, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 50274/2, CBU 01403129 01665605027422, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 272-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-10722191-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-

Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Unión y Libertad Limitada (CUIT N° 30-71672407-3); Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-13540520-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinada a la compra de materia prima y contratación de diseñadores textiles, en la ciudad y partido de Lanús, con el objetivo de aumentar la producción y fabricar nuevos diseños; Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidios o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial; Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria; Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-14442164-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, - modificada por las Resoluciones N°329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N°566/22, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción; Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-15485707-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 8569/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión y Libertad Limitada (CUIT N°30-71672407-3), de la ciudad y Partido de Lanús, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinada a la compra de materia prima y contratación de diseñadores textiles, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 027432/4, CBU: 1910039155003902743246, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 273-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-11228422-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “IdeasProyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo VIALPA Limitada (CUIT N° 30-71773427-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-11648708-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de maquinarias, herramientas e insumos para tareas de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, en la localidad y Partido de Marcos Paz, con el objetivo de incrementar la capacidad productiva y mejorar la seguridad laboral de sus asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-12334304-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 47, mediante documento N° IF-2023-14843409-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 8306/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo VIALPA Limitada (CUIT N° 30-71773427-7), de la localidad y Partido de Marcos Paz, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de maquinarias, herramientas e insumos para tareas de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-030-036449/1, CBU 19100308 55003003644914, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 277-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-17381273-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la vigésima segunda (22) cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2º, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en los órdenes 4, 5 y 7, mediante Providencias N° PV-2023-17080677-GDEBA-DCPPMPCEITGP, N° PV-2023-17174193-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y N° PV-2023-17447821-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la vigésima segunda (22) cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 13 obra la Solicitud de Gastos N° 10158/2023 (IF-2023-19183748-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y en el orden 15, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-19534334-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de la vigésima segunda (22) cuota, correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el

Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 125-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-37054933-GDEBA-DSTEMTRAGP, la necesidad de aprobar el “Domicilio Vial Electrónico”, en su versión actualizada año-2023, sobre la base de las pautas normativas existentes en relación al mismo las Leyes N° 13.927 -modificatorias y complementarias-, N° 14.828, N° 15.164, N° 15.230, N° 15.309, los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 428/21, N° 382/22, la Disposición N° 75/2021 de la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante la Ley N° 15.002 se modificaron diversos aspectos normados en la citada Ley N° 13.927, incorporándose herramientas digitales y electrónicas que permiten dotar a la autoridad de aplicación en materia de tránsito y seguridad vial de sistemas fiables y eficientes a la hora de ejercer sus facultades de prevención y control;

Que, entre los fundamentos oportunamente esgrimidos para llevar adelante las mencionadas inclusiones, se menciona a la posibilidad de notificación electrónica como una herramienta eficaz para dar a conocer las decisiones administrativas del Estado, agregando que sin lugar a dudas las notificaciones son el sustento de nuestro sistema contravencional y la administración debe velar por su eficacia, seguridad y diligencia;

Que la notificación electrónica se impone como la alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales y administrativos se desarrollen con mayor celeridad, economía, seguridad procesal y procedimental;

Que además de incorporar la notificación electrónica como un tipo de notificación, se definió al domicilio electrónico especial, dejando librado al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar todos los aspectos de su implementación;

Que, asimismo, se destaca de las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.078 al código de tránsito provincial, la posibilidad de tener por domicilio constituido del infractor al electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación, siendo válidas las notificaciones que allí se cursen;

Que en ese orden de ideas, el artículo 35 de la Ley N° 13.927 -de conformidad con las modificaciones introducidas y mencionadas- en su parte pertinente dispone que: *“el procedimiento a seguir por los Órganos de Juzgamiento para la aplicación de sanciones por faltas de tránsito deberá garantizar el respeto por el debido procedimiento adjetivo y el ejercicio del derecho de defensa al presunto infractor”*, en lo referente al domicilio del infractor su apartado b) especifica que: *“a los fines de lo previsto en la presente, se tendrá por domicilio constituido: a) el domicilio fiscal previsto en el Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias-, b) el domicilio electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación c) el denunciado en el acta de comprobación o d) el que figure en la licencia de conducir; siendo válida la notificación en cualquiera de ellos” y en lo referente a las notificaciones su apartado c) indica que, “todas las notificaciones se harán personalmente, por cédula, por comunicación epistolar o electrónicamente.”;*

Que, agrega el referido artículo: *“se entenderá por notificación electrónica la efectuada en el domicilio electrónico constituido, considerándose tal al registrado por el interesado en la plataforma informática provista por la Autoridad de Aplicación donde le serán practicadas todas las notificaciones de la causa que se origine a consecuencia de la infracción de tránsito constatada, incluido el dictado de la sentencia y el tratamiento del recurso, en su caso” y que “su constitución, implementación y funcionamiento se efectuará de acuerdo a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación”;*

Que, asimismo, el artículo 35, Anexo 1 del Decreto N° 532/09 -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que la constitución, implementación, funcionamiento y cambio, del domicilio del infractor, se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial), agregando que los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones, que digitalmente efectúe la Autoridad de Aplicación al presunto infractor podrán realizarse a su domicilio electrónico;

Que el contenido, el momento de notificación, las constancias de recepción y el plazo de permanencia de las notificaciones, se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial);

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que, a su turno el artículo 1° de la Ley N° 15.230 faculta al Poder Ejecutivo a implementar la constitución de un domicilio electrónico en los procedimientos administrativos que determine. Asimismo, establece que la reglamentación podrá limitar la obligación de constitución de domicilio electrónico a determinados sujetos, cuando fundadas circunstancias lo justifiquen;

Que, seguidamente, su artículo 2° determina que el domicilio electrónico será implementado con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, para los procedimientos administrativos que sean determinados, de conformidad a las formas de constitución, mantenimiento y denuncia que sean reglamentadas por el Poder Ejecutivo y que, en el caso de que el domicilio electrónico sea establecido de forma obligatoria, la reglamentación deberá contemplar su carácter optativo frente a situaciones en que se manifieste imposibilidad de cumplimiento;



Que el Decreto N° 428/21 -reglamentario de la Ley N° 15.230- en su art. 5 in-fine establece que lo dispuesto en dicho decreto no afectará la vigencia de los sistemas que actualmente admiten la notificación electrónica para procedimientos determinados, los que continuarán rigiéndose por su propia normativa;

Que, por otra parte, en virtud de lo dispuesto por el primer párrafo del mismo artículo 5°: *“los ministerios, secretarías, organismos desconcentrados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder Ejecutivo provincial, determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico”;*

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires hasta el nivel de dirección;

Que conforme la mentada estructura, se crearon, por un lado, la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, de la que dependen la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa y la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito; y, por otro lado, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, de la que depende la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que, las acciones de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial son, entre otras, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la seguridad vial, proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito y gestionar el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito;

Que, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, detenta entre sus acciones la de “Entender en el desarrollo y actualización de los sistemas de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), Sistema de Licencias de Conducir, Sistema de Antecedentes de Tránsito y cualquier otra plataforma que se desarrolle y/o actualice en vinculación con aquellos, teniendo por finalidad coordinar acciones en materia de seguridad vial y/o trámites o requerimientos vinculados a la misiones y funciones que coordina la Dirección Provincial”;

Que, asimismo, dentro de la mentada Dirección Provincial, la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial es la encargada de dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que, por otro lado, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, a través de la Dirección de Licencias de Conducir, es la encargada de organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a la emisión de las licencias de conducir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, tiene la función de -entre otras-: “Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión” y “entender en la organización y supervisión de un sistema de atención y reclamos de usuarios”;

Que mediante la Disposición N° 75/2021, se creó -en el ámbito de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial)- el “Domicilio Vial Electrónico”, como plataforma informática prevista a fin de operativizar el domicilio electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación, en los términos del artículo 35 de la Ley N° 13.927;

Que, transcurrido más de un año desde la implementación de la Disposición N° 75/2021, se advierte la necesidad actualizar el “Domicilio Vial Electrónico”, creando nuevas vías y canales para su constitución, en el que los ciudadanos podrán recibir de manera fehaciente las notificaciones y las novedades que en la materia se produzcan, de modo de mantenerlos informados, complementando las medias existentes;

Que, en ese contexto, deviene necesario el dictado de un acto administrativo a efectos de optimizar y ampliar el acceso y la constitución del domicilio electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación, mediante la implementación de un “Formulario de constitución de Domicilio Vial Electrónico”, en el ámbito del Ministerio de Transporte; y como consecuencia de ello, extender la obligación de constituir un Domicilio Vial Electrónico a toda persona física o jurídica que deba realizar cualquier tipo de trámite, gestión y/o procedimiento por ante los Centros de Emisión de Licencias de Conducir, Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial y/o talleres de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires;

Que, habida cuenta las diferentes normas provinciales y reglamentarias intervinientes, corresponde otorgar certeza en cuanto al carácter, alcance y procedimiento de la medida, motivo por el cual se propone la derogación de la Disposición N° 75/21 -dejando a salvaguarda los Domicilios Viales Electrónicos que se hubieran creado conforme dicha medida-, e impulsar un nuevo acto administrativo que unifique criterios y favorezca su entendimiento;

Que la implementación de estos modernos sistemas de comunicación repercute de manera directa en la eficiencia del servicio en favor de los ciudadanos, otorgando seguridad jurídica y reduciendo los tiempos de los procesos;

Que, en el caso puntual de la Seguridad Vial, resulta fundamental asegurar la rápida y efectiva comunicación de las infracciones de tránsito detectadas de modo de desalentar la repetición de la conducta disvaliosa;

Que, de igual modo, la comunicación del inminente vencimiento de la Verificación Técnica vehicular o bien de la Licencia de Conducir, resultan herramientas que facilitan el cumplimiento temporáneo de las obligaciones de todos los ciudadanos;

Que, no obstante, no debe soslayarse que existe un sector de la población de mayor edad que no ha incorporado el uso de la tecnología y que las herramientas pensadas para optimizar los procesos pueden convertirse en un obstáculo en perjuicio de los derechos que precisamente se tratan de preservar;

Que, como consecuencia de ello, corresponde establecer que las personas humanas a partir de los setenta (70) años de edad inclusive, quedarán exceptuados de la obligación de constituir “Domicilio Vial Electrónico” -en conformidad con los términos del artículo 2° de la Ley N° 15.230-, para quienes su constitución será optativa;

Que, finalmente, a fin de suministrar al ciudadano en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características de la constitución del “Domicilio Vial Electrónico”, se propone la incorporación de un anexo de términos y condiciones;

Que, por lo expuesto, resulta menester el dictado de un acto administrativo a efectos de optimizar y ampliar el acceso y la constitución del domicilio electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación, en el ámbito del Ministerio de Transporte;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927, el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 382/22 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Domicilio Vial Electrónico”, en su versión actualizada - año 2023 - como plataforma informática prevista a fin de operativizar el domicilio electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación, en los términos del artículo 35 de la Ley N° 13.927, el que se registrará exclusivamente conforme los parámetros establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Disposición N° 75/2021 de la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dejando establecido que los Domicilios Viales Electrónicos que se hubieran creado conforme dicha medida, mantendrán su validez y eficacia en el marco de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que toda persona física o jurídica que deba realizar cualquier tipo de trámite, gestión y/o procedimiento por ante los Centros de Emisión de Licencias de Conducir, Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial o talleres de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, deberá registrar, constituir y dar de alta, por única vez, un “Domicilio Vial Electrónico”.

A fin de gestionarlo, el/la interesado/a podrá ingresar al portal oficial del Ministerio de Transporte (<https://www.gba.gob.ar/transporte>) -o el que en el futuro lo modifique o reemplace- y proceder de acuerdo a las indicaciones y/o manual de registración que allí se proporcionan o bien, deberá tramitarlo personalmente, completando un formulario (físico o en línea), al momento de realizar trámites presenciales ante alguna de las dependencias enunciadas en el primer párrafo del presente.

A los fines del acceso a su “Domicilio Vial Electrónico”, el usuario deberá acreditar su identidad a través de alguno de los proveedores disponibles, que certifiquen un nivel de seguridad sustancial o superior. La omisión de este paso no podrá invocarse para alegar la nulidad de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones cuando las mismas se hubieran realizado de conformidad con los lineamientos establecidos en la presente y los datos brindados durante la registración y alta o consignados en el formulario correspondiente.

Será obligación del adherente mantener actualizados sus datos en el “Domicilio Vial Electrónico” constituido, debiendo informar toda modificación que sobre ellos se produzcan. Dicha actualización tendrá efectos a partir de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su presentación. La falta de actualización de dichos datos no podrá invocarse para alegar la nulidad de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones cuando las mismas se hubieran realizado de conformidad con los lineamientos establecidos en la presente y los datos brindados durante la registración y alta o consignados en el formulario correspondiente.

La Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, como Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo la coordinación gradual de la presente medida con el resto de las unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Transporte, debiendo las mismas colaborar activamente con aquella en el cumplimiento los fines perseguidos en la presente. Asimismo, podrá valerse de la información obrante en sus registros y/o la contenida en los que tuviera acceso, para comunicar a personas físicas y/o jurídicas de la operatividad del Domicilio Vial Electrónico y comunicar la necesidad de su registración y alta.

Con la finalidad de agilizar su tramitación, teniendo en cuenta el avance normativo y tecnológico en materia de Seguridad Vial, podrá además, en colaboración con organismos nacionales, provinciales y/o municipales, tales como Agencia Nacional de Seguridad Vial, Sistema Nacional de Licencias de Conducir, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, entre otros; articular la puesta a disposición a través de los sitios web, plataformas y/o sistemas oficiales de los mismos; el enlace, la herramienta y/o el formulario necesarios para la registración y alta de un Domicilio Vial Electrónico.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de “Formulario para la Constitución de un Domicilio Vial Electrónico” y los “Términos y condiciones de constitución del Domicilio Vial Electrónico”, que como Anexo I (IF-2023-11480826-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) y Anexo II (IF-2023-11482052-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante de la presente, como herramienta a fin de operativizar, optimizar y ampliar el acceso a la constitución y alta de un Domicilio Vial Electrónico, en relación a lo dispuesto en el segundo párrafo in-fine del artículo precedente.

En una primera etapa de implementación conjunta, el formulario aprobado se encontrará disponible en los Centros de Emisión de Licencias de Conducir y los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, como parte fundamental en la realización de alguno de los trámites que allí se practiquen y a través de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular para ser cumplido al momento de solicitar un turno para la realización de la Verificación Técnica Vehicular.

Sin perjuicio de la modalidad digital en que pueda embeberse dicho formulario en las plataformas y/o sistemas oficiales, las dependencias podrán facilitar una copia física del mismo a solicitud del/la interesado/a con la finalidad de propender a su accesibilidad.

Dejar establecido que las personas jurídicas deberán constituir su “Domicilio Vial Electrónico” a través de su representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, quien a la vez deberá haber constituido el propio de forma previa. Los instrumentos de comunicación que reciban las personas jurídicas en su “Domicilio Vial Electrónico” constituido, serán accesibles para su representante legal y para quién éste haya delegado el acceso.

ARTÍCULO 5°. Determinar que podrán cursarse electrónicamente al “Domicilio Vial Electrónico” todos los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que se originen como consecuencia de una infracción de tránsito constatada, incluido el dictado de sentencia y tratamiento de recurso, que deban efectuarse al presunto infractor por las autoridades de aplicación y comprobación establecidas en la Ley N° 13.927, sin perjuicio de otras modalidades legales existentes. Del mismo modo se comunicarán avisos de proximidad de vencimiento de licencias de conducir o de la verificación técnica vehicular y/o cualquier otra inherente a los trámites promovidos.

Con la finalidad de conservar la uniformidad, eficacia y seguridad de los documentos mencionados precedentemente, los mismos mantendrán los contenidos y características establecidas y/o aprobadas por las autoridades de aplicación correspondientes.

Sin perjuicio de ello, todos los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que se practiquen

contendrán -según corresponda-, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Identificación precisa del instrumento o acta de que se trate, indicando su fecha de emisión, tipo, número y número de expediente y/o carátula, cuando correspondiere.
- b) Transcripción íntegra del acto -considerandos y parte dispositiva- o archivo informático, del tipo y extensión \*.PDF o similar, adjuntando el instrumento o acto administrativo íntegro de que se trate.

Asimismo, el sistema informará:

- a) Fecha de disponibilidad en el sistema.
- b) Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) del destinatario.
- c) Tipo de comunicación electrónica.
- d) Tema.
- e) Fecha en que se considerará perfeccionada la comunicación electrónica del tipo que se trate.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, a todos los efectos legales y reglamentarios, el "Domicilio Vial Electrónico" gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá administrativamente los efectos de domicilio constituido, siendo válidas, plenamente eficaces y -en caso de corresponder- vinculantes, los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que allí se practiquen electrónicamente, constituyéndose en medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.

ARTÍCULO 7°. Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que se practiquen electrónicamente al "Domicilio Vial Electrónico", se considerarán perfeccionadas a las cero (0) del día hábil administrativo inmediato posterior a la fecha en que se pusiere a disposición el archivo o registro que los contiene.

Cuando la puesta a disposición del archivo o registro mencionado se produjera en un día administrativo inhábil, los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones se considerarán perfeccionados el día hábil administrativo inmediato siguiente.

En caso de inoperatividad de la plataforma informática -"Domicilio Vial Electrónico"-, por un período igual o mayor a veinticuatro (24) horas, dicho lapso no se computará a los fines del supuesto indicado en el primer párrafo de este artículo. En consecuencia, la notificación allí prevista se considerará perfeccionada el primer día lunes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso- posterior a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento.

La Autoridad de Aplicación enviará, a modo de recordatorio de cortesía, una notificación a la persona física o jurídica registrada, mediante correo electrónico o mensaje telefónico, informando de nuevas comunicaciones electrónicas practicadas al "Domicilio Vial Electrónico". Dicha circunstancia no exime al ciudadano de la obligación de ingreso y constatación de las notificaciones en el domicilio constituido, el que surtirá efectos conforme artículo 6°.

ARTÍCULO 8°. Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones mencionadas en los artículos precedentes, serán cursadas exclusivamente a aquellas personas obligadas que hubieran registrado y dado de alta su "Domicilio Vial Electrónico".

ARTÍCULO 9°. La Subsecretaría de Política y Seguridad Vial propenderá gradualmente a la vinculación del "Domicilio Vial Electrónico" con todos los sistemas informáticos creados o a crearse que fueren menester a los fines de proporcionar a todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren registrados información de utilidad vinculada con la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 10. Establecer como excepción de la obligatoriedad de constituir el "Domicilio Vial Electrónico" a toda persona humana, a partir de los setenta (70) años de edad inclusive, para quienes su constitución será optativa.

ARTÍCULO 11. Encomendar a la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, la amplia difusión de la presente medida a través de todas las vías y/o canales de comunicación posibles, incluyendo además cartelería y avisos claros y fácilmente visibles en los lugares de presencialidad y en el/o los sitios web correspondientes, brindando además toda la información necesaria a los ciudadanos para la adecuada comprensión del alcance del "Domicilio Vial Electrónico", así como el procedimiento para su constitución.

ARTÍCULO 12. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-11480826-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	dbdf3cc4ce2180c370c5ea7e3ed81e1c3f3fab13cf2c2ceca47156420e5ec900	Ver
IF-2023-11482052-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	45231423f9ca0bfec9033c0a6f3ffeb37e6260263e48f1be45892474c123845f	Ver

RESOLUCIÓN N° 126-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19847982-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia una adecuación presupuestaria en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, por su parte, la Ley N° 15.394 fija el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2023, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en su artículo 2°, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la referida norma;

Que, en ese marco, la Dirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración de este Ministerio, impulsan "...una adecuación en el presupuesto general ejercicio 2023 - Ley 15.394 en el inciso 3 "Servicios no Personales" a fin de poder afrontar gastos en viáticos vinculados a las competencias asumidas por este Ministerio en el marco de las acciones llevadas a cabo por cada una de las subsecretarías que forman parte del mismo.";

Que, asimismo, las mentadas Direcciones informan las acciones que desarrollan las distintas áreas de este Ministerio y justifican la medida propiciada; al tiempo que señalan que "...a este Ministerio se le ha asignado por Ley un crédito vigente en el ejercicio en curso inferior al asignado en 2022, y que con la sanción de Decreto N° 2365/2022, mediante el cual propicia el incremento de los montos en conceptos de viáticos y movilidad al personal de la administración pública, los créditos asignados se encuentran comprometidos para cumplimentar las erogaciones asumidas.";

Que, en virtud de ello, solicitan "...una adecuación presupuestaria en el inciso 3 "servicios no personales" la cual se realizará mediante un ahorro en los incisos que se detallan en el informe adunado a orden siguiente.";

Que, finalmente, informan que "...se procedió a ingresar en el módulo modificaciones presupuestarias, el requerimiento N° 285.";

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado la intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y por el artículo 3° del Decreto N° 18/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 18/23, EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31, Ministerio de Transporte - Inciso 3, Servicios no Personales - una transferencia de créditos por un monto total de pesos ciento noventa y seis millones (\$196.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-19865823-GDEBA-DPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-19865823-GDEBA-  
DPMTRAGP

0d2c14232d4b3dcaa67116bb917144766e602bd197434dc6a710abea87cdf06c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 127-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-44489535-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la conformación de un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública Provincial o Sociedades de Economía Mixta con Participación Estatal Mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/2020, se aprobó la reglamentación de la citada ley y en su artículo 11 se estipuló que "... Cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal que haga sus veces, el cual estará integrado de acuerdo con criterios de idoneidad, que serán establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. // En ese marco, en los plazos que oportunamente establezca la Autoridad de Aplicación, cada Jurisdicción deberá realizar un relevamiento dentro de sus respectivas reparticiones, de los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión

idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, con el fin de conformar los Equipos Interdisciplinarios, debiendo estar integrados asimismo por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo. El resultado del relevamiento será informado a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a los fines de coordinar la selección, formación y especialización de los equipos dentro de las diferentes jurisdicciones. // Al respecto, será función del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual supervisar el trabajo de los Equipos Interdisciplinarios y elaborar, en articulación con ellos, una Guía de Acompañamiento Interdisciplinario.”;

Que se ha realizado en esta Jurisdicción un relevamiento de los/las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformar el equipo;

Que, mediante Providencia incorporada como PV-2023-16189549-GDEBA-DDDPPMTRAGP, de conformidad con lo requerido por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad sexual, la agente Solange Denise BERNADI (DNI N° 34.006.228) aduna la constancia de inscripción al curso "Espacio de Formación en Género y Derechos para Integrantes y Aspirantes de Equipos Interdisciplinarios Conformados en el Marco del Decreto Reglamentario N° 121/2020 de la Ley N° 14.893”;

Que, se propone a la agente María del Rosario NUC CETELLI (DNI N° 25.476.956), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, del Agrupamiento Personal Profesional, Asistente Social “B”, Código 5-0174-VI-1, Categoría 16, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, en el rol de “Representante del titular de la jurisdicción”;

Que, cabe destacar, el Equipo Interdisciplinario detallado en el Anexo I (IF-2023-20666258-GDEBA-DDDPPMTRAGP), se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en ese sentido, el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/2020, deberán “...preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardar estricta reserva sobre toda documentación e información a la que accedan, las que tendrán carácter reservado y confidencial, estableciéndose la prohibición de su reproducción o difusión por cualquier medio, debiendo codificarse su identidad en el informe de presentismo de manera especial.”(conforme artículo 15 del mencionado decreto);

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 14.893 y su Decreto Reglamentario N° 121/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conformar el Equipo Interdisciplinario, en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-20666258-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 121/2020, reglamentario de la Ley N° 14.893.

ARTÍCULO 2°. Establecer como representante del titular de la Jurisdicción en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo que antecede, a María del Rosario NUC CETELLI (DNI N° 25.476.956, Clase 1976), quien revista en esta Jurisdicción en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, del Agrupamiento Personal Profesional, Asistente Social “B”, Código 5-0174-VI-1, Categoría 16, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-20666258-GDEBA-  
DDDPPMTRAGP

950bbe0333058fe83fd092f09eb2f86cc3e2d2cbfebabfd8661b5c8dafaf36bb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 128-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14122413-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la designación y la reserva de cargo de la agente María Noelia GOMEZ CORREA como Directora de Coordinación del Transporte con el Sector Privado, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, mediante nota N° NO-2023-14142619-GDEBA-SSTAYLMTRAGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se solicita la designación de María Noelia GOMEZ CORREA (DNI N° 32.988.588 – Clase 1987) en el cargo de Directora de Coordinación del Transporte con el Sector Privado, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, en el ámbito del Ministerio de Transporte, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que, posteriormente, mediante Nota N° NO-2023-18910331-GDEBA-DPCOTMTRAGP, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, solicita la designación de la agente a partir del día 15 de junio de 2023;

Que, la agente citada anteriormente, revista en esta Jurisdicción, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, Dirección de Coordinación del Transporte con el Sector Público, del Agrupamiento Personal Profesional, Arquitecto Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que, en ese sentido, corresponde reservar el cargo que la agente ocupa en la Planta Permanente con Estabilidad en esta Jurisdicción;

Que, se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, a partir del día 15 de junio de 2023, a María Noelia GOMEZ CORREA (DNI N° 32.988.588, Clase 1987) como Directora de Coordinación del Transporte con el Sector Privado; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, Dirección de Coordinación del Transporte con el Sector Público, a partir del día 15 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 109, segundo párrafo, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), el cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Arquitecto Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, de la agente María Noelia GOMEZ CORREA (DNI N° 32.988.588, Clase 1987), en razón de su desempeño como Directora de Coordinación del Transporte con el Sector Privado para el que fuera designada por el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 130-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente electrónico N° EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular, aprobado por la Resolución N° RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión del servicio público de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, aprobándose al efecto la documentación licitatoria pertinente;

Que asimismo, el precedente acto administrativo estableció en su artículo 1°, la fecha de apertura del Sobre 1 de las

ofertas ocurrentes a la Licitación, para el día 15 de junio, a las 14.00 horas en el ámbito de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, sita en la Calle 3 Nro. 1630, Planta Baja (entre Calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata, recibiendo las ofertas hasta las 13 horas de dicho día y lugar;

Que atento ello, en esta oportunidad, y a los efectos de impulsar el procedimiento administrativo, se establecerá el momento en el cual se procederá a la apertura del Sobre 2 de las ofertas ocurrentes a la Licitación;

Que conforme el artículo 2º-Definiciones y terminología del Pliego de Bases y Condiciones Generales la CIRCULAR CON CONSULTA surge de *“Aclaraciones que realice la autoridad de aplicación, a solicitud de los adquirentes de los pliegos, durante el periodo que media entre la fecha de puesta a disposición del pliego para su adquisición y el décimo quinto día corrido inmediato anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas...”*;

Que en ese mismo artículo se determina que la CIRCULAR SIN CONSULTA surge de *“Aclaraciones de oficio que realice la autoridad de aplicación, durante el periodo que media entre la fecha de puesta a disposición del pliego para su adquisición y el décimo quinta día corrido inmediato anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas...”*;

Que respecto a la CIRCULAR CON CONSULTA, se señala lo establecido en la parte final del artículo 33 del PBCG, a saber: *“Las respuestas a las consultas y aclaraciones solicitadas por los adquirentes se darán a conocer mediante CIRCULARES CON CONSULTA y serán emitidas dentro de un plazo no inferior a los diez (10) días corridos de formuladas”*;

Que a razón de ello, la fecha límite para contestar las consultas realizadas por los adquirentes es el día 27 de Mayo del corriente;

Que de conformidad con lo manifestado en los considerandos que anteceden y, con lo establecido en los artículos 32º y 33º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 84/23 de este Ministerio, resulta pertinente efectuar aclaraciones de oficio y a pedido de parte, respecto de las previsiones contenidas en los Pliegos aprobados por la Resolución N° RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP;

Que la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, en su intervención de Orden N° 132, ha manifestado que las aclaraciones responden a cuestiones de relevancia y transparencia en el desarrollo de la presente Licitación, y que se motivan en consultas efectuadas al mail oficial, denunciado al efecto, las cuales obran vinculadas desde el Orden N° 118 al N° 130 respectivamente;

Que las consultas realizadas por posibles oferentes se amparan en las previsiones establecidas en el artículo 20, 23, punto 2.d y 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales; de los artículos 1.4, 6,1. B), y en el apartado 2, ARTÍCULO 19 inc. 22, artículo 28 y artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y, por último, respecto al artículo 4º, punto 3, del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que por su parte, las consultas realizadas por los adquirentes de Pliegos se amparan en las previsiones establecidas en los artículos 26 y 27 inc. xi) y xvi) del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y de los artículos 6, 1. C), 9, Punto 13 del artículo 19, 27 y 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a razón de las consultas realizadas respecto al artículo 38 Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular entendió pertinente dejar establecidos los montos de canon mínimo en pesos, para cada zona, resultantes del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta descrito en dicho artículo, conforme surge de su Informe Técnico obrante a Orden N°131 como IF-2023-21532296-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que esta instancia comparte el criterio expuesto en el referido Informe Técnico, resultando pertinente incorporar a la Circular Con Consulta el cuadro indicativo de los montos de canon mínimo a efectos de facilitar el cálculo de la Garantía en cuestión a los futuros oferentes;

Que finalmente, y atento lo manifestado en los considerandos que anteceden, es razonable y oportuno esclarecer los supuestos planteados en las referidas consultas, tanto de oficio como a pedido de parte;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre y de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio de Transporte, no formulando objeciones al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 2103/22 y 32 bis de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la fecha de apertura del Sobre 2 de las ofertas concurrentes a la Licitación convocada en el marco del artículo 2º de la Resolución N° 84/2023, será fijada por el acto administrativo que apruebe el Acta de Precalificación de la Comisión de Evaluación, no pudiendo exceder la misma de cinco (5) hábiles posteriores al dictado de dicho acto.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y al Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados por el artículo 1º de la RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP, que rige la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, que como ANEXO I - CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 2 (IF-2023-21660544-GDEBA-MTRAGP) forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobados por el artículo 1º de la RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP, que rige la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, que como ANEXO II - CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1 (IF-2023-21671517-GDEBA-MTRAGP) forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular a publicar ambas Circulares en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y, a notificar en particular la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, con ajuste al procedimiento de notificación

establecido por el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a las empresas adquirentes de los Pliegos.  
ARTÍCULO 5º. - Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular y a las demás áreas interesadas de este Ministerio, dar al SIDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-21660544-GDEBA-MTRAGP	0513591101ff8457ac72838e32c35948f3d24f70cf23bad52bef8e3608ee692e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21671517-GDEBA-MTRAGP	35e5ff61bba1bd1311648f904c833dee51bbfb48abe000992bc9fd1e191552cf	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 133-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-16864325-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual tramita la actualización de los valores tarifarios vigentes determinados para los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializado (categorías Taxi y Excursión), desarrollados en la jurisdicción del Delta Bonaerense, conforme el Decreto Ley N° 16.378/57 - Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.) -, los Decretos N° 2.608/89 (reglamentario de la L.O.T.P.), N° 382/22, las Resoluciones N° 121/19, N°195/22, N° 69/23, N° 103/23, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio de transporte fluvial de pasajeros, otorgando a la entonces "Dirección General del Transporte" (actual Ministerio de Transporte), la facultad de aprobar las tarifas aplicables en la materia para ese tipo de servicios, como así también para las correspondientes a los servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros;

Que asimismo, en materia tarifaria, el artículo 74° del Decreto Reglamentario N° 2.608/89, establece que *"las tarifas serán determinadas por la Dirección Provincial del Transporte..."* (actual Ministerio de Transporte) *"...de acuerdo a los índices aprobados y previa certificación de autoridad competente sobre el tipo y características de las vías navegables y kilometrajes parciales y totales"*.

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32 bis;

Que el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por Ley N° 15.309-, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre ellas la facultad de *"Entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte"*;

Que por medio del Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial como órgano competente para el entendimiento de la organización de los servicios de transporte público fluvial de pasajeros, y para la elaboración de políticas públicas, programas y estudios referidos al transporte fluvial, en el ámbito de su incumbencia y en coordinación con otros organismos del gobierno provincial con competencia primarias en la materia;

Que cabe mencionar que, a través del artículo 11 del Decreto N° 1.813/18, el Poder Ejecutivo Provincial, creó el *"SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS"*, a los fines de compensar los mayores costos de explotación, garantizando la sustentabilidad y optimización de la prestación del servicio;

Que mediante la Resolución N° 207/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), se aprobó la *"METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE FLUVIAL DEL DELTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"* y los mecanismos de distribución y control, a efectos de ejecutar el sistema de compensaciones, incorporando la pérdida del cupo de abastecimiento de Gas Oil a Precio Diferencial del que eran beneficiarias las empresas prestatarias de las Líneas Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros hasta la sanción de la Ley N° 27.467 por parte del Estado Nacional;

Que en ese orden de ideas, a través del dictado de la Resolución N° 195/22, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, modifica los artículos 1° y 2°, de la referida resolución, aprobando a partir de la liquidación correspondiente al mes de julio del 2022, la *"METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO"* a los efectos de proceder al cálculo del costo de los servicios de transporte público fluvial, y *"METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COMPENSACIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO"*, a efectos de practicar la liquidación y pago de las Compensaciones al Transporte Fluvial de Pasajeros con destino a las líneas de transporte fluvial de pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 84/09 del Poder Ejecutivo Nacional, se ordenó *"...la implementación de un SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano y fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada prestados por empresas destinatarias del régimen de suministro de gas oil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159, de fecha 4 de febrero de 2004"*;

Que en razón de ello, a través de la Resolución N° 95/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), se aprobó el Convenio marco de colaboración técnica y cooperación institucional para la implementación del sistema invocado en el considerando precedente, en el transporte fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada;

Que la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), instrumentó los cuadros tarifarios aplicables



a los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter "Regular" y "Especializado" (categorías Taxi y Excursión) correspondientemente, por medio de las Resoluciones N° 78/16 y N° 121/19;

Que asimismo, cabe destacar que el Servicio Regular de Transporte Público Fluvial de Pasajeros ha mantenido su operatividad debido a la inyección de recursos económicos por parte del Estado Provincial, incluso durante las medidas preventivas de carácter general, dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, vinculadas con la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud como consecuencia del brote del Virus Covid-19;

Que, en virtud del tiempo transcurrido desde la última actualización nominal, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires procuró diseñar un procedimiento de recomposición tarifaria en etapas, de forma tal que no implique un grave impacto en la economía de las personas usuarias del servicio fluvial;

Que por consiguiente se dio inicio a la primera etapa de actualización tarifaria, a través de la Resolución N° 103/23, de fecha 25 de abril de 2023, donde el Ministerio de Transporte aprobó los nuevos valores tarifarios aplicables a los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter "Regular" y "Especializado" (categorías Taxi y Excursión) del Delta de la Provincia de Buenos Aires;

Que por otra parte, resulta imperioso mencionar, en los mismos términos expresados anteriormente, que esta Cartera Provincial ha dictado la Resolución N° 55/23, por la cual homologa lo dispuesto por el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Resolución N° 1.017/22, y actualiza los valores tarifarios vigentes para los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se considera necesario puntualizar que el artículo 3° de la mentada Resolución N° 55/23, en consonancia con lo establecido por el Estado Nacional, aprobó la implementación de un mecanismo de actualización tarifaria por etapas, con el fin de morigerar el impacto del incremento en la economía de las personas usuarias del servicio;

Que en ese sentido, la norma determinó, que los valores tarifarios previstos "...se ajustarán mensualmente a partir del mes de abril de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, tomando en cuenta a tal efecto el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar, de conformidad con el mecanismo de actualización previsto por el artículo 11° de la Resolución N° 1.017/22 del Ministerio de Transporte de la Nación.";

Que la implementación de este procedimiento de actualización tarifaria, ha sido tratado públicamente en la Audiencia Pública convocada a través de la Resolución N° 69/23 de este Ministerio de Transporte, y llevada a cabo el día 30 de marzo de 2023, en oportunidad de la puesta en conocimiento público del proyecto de actualización tarifaria finalmente aprobado por la Resolución N° 103/23;

Que sin perjuicio de ello, se pone actualmente en evidencia un crecimiento de los costos unitarios de explotación de modo tal, que el balance de la ecuación económico- financiera de los servicios, no puede ser restablecido con mayor rendimiento sin una modificación de las bases tarifarias generales, que ajuste el desequilibrio existente entre ingresos y egresos de los permissionarios, conforme la prueba acreditada según el artículo 46 de la Ley de fondo;

Que es fundamental meritara la importancia del servicio regular público fluvial de pasajeros para la población del Delta Bonaerense y el turismo del área de influencia, siendo imprescindible alcanzar una recomposición tarifaria, con el fin de eliminar las disparidades de costos a cargo de las personas usuarias, haciendo extensivo dicho análisis a los servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros (categorías Taxi y Excursión);

Que resulta política central del Gobierno Provincial alcanzar una coordinación tarifaria plena, con la finalidad de mantener la ecuación económico-financiera que permita el sostenimiento del servicio público del transporte de pasajeros involucrado, en condiciones de calidad y eficiencia, considerando a tal fin, los efectos del cambio tarifario sobre el universo de personas usuarias que utilizan los servicios;

Que en esos términos, se estima conveniente que a partir de la aprobación de este proyecto de resolución, se continúe readecuando los valores tarifarios aplicables a los servicios de transporte público fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial, con ajuste al mecanismo de actualización establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 55/23;

Que conforme la Resolución N° 16/21, la entonces Subsecretaría de Transporte, crea el "*Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros*", en el que deberán inscribirse todas las prestatarias de transporte especializado fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial y las embarcaciones afectadas a la prestación, debiendo a tales fines dar cumplimiento a los recaudos establecidos en la referida normativa;

Que por su parte, el Servicio Regular de Transporte Público Fluvial de Pasajeros reconoce la existencia de dos categorías de tarifas principales, denominadas como "Residente" y "No Residente";

Que la primera de ellas, se encuentra subsidiada para aquellas personas usuarias del servicio que acrediten su condición de residente permanente en las Islas del Delta Bonaerense del Río Paraná y, cuya frecuencia de utilización del servicio es habitual o cotidiana, en atención a la importancia que reviste el servicio para la satisfacción de las necesidades sanitarias, laborales, educativas y recreacionales por parte de los usuarios residenciales;

Que la readecuación tarifaria propuesta para la categoría "Residente" contempla la importancia que reviste el servicio para la satisfacción de las necesidades sanitarias, laborales, educativas y recreacionales de los usuarios residenciales;

Que a su vez, la categoría "No residente", es aquella tarifa de carácter turístico, asociada a actividades diferenciadas y que se traduce en la no repetición en el corto plazo y en la carencia de cotidianeidad del acceso al servicio, por lo que la actualización tarifaria prevista para esta categoría implica una recomposición más acelerada;

Que en atención a las consideraciones expuestas, la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, elaboró un Informe Técnico, obrante en Orden N° 25 (IF-2023-18789569-GDEBA-SSTAYFMTRAGP) mediante el cual, se exhibe un incremento en los costos operativos del sector y la elaboración de una tarifa técnica teniendo en cuenta dicha variación;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, el artículo 74 del Decreto-Ley N° 2.608/8 y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, las tarifas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-18811659-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), que forman parte integrante de la presente, y que comenzaran a regir a partir del día 1 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar para los Servicios Especializados de Transporte Público Fluvial de Pasajeros (categorías Taxi y Excursión) del Delta de la Provincia de Buenos Aires, los cuadros tarifarios de acuerdo a la categoría del servicio, que se detallan en el Anexo II (IF-2023-18812040-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), que forma parte integrante de la presente, las que entrarán en vigencia a partir del día 1 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los valores tarifarios aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente, se ajustarán mensualmente a partir del mes de julio de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, tomando en cuenta a tal efecto el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el cuadro tarifario mensual resultante de cada actualización, conforme la metodología aprobada por el artículo 3° de la presente, será publicado, con una adecuada antelación a su entrada en vigencia, en el sitio web oficial <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y comunicado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75° del Decreto Reglamentario N° 2.608/89.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a instrumentar, a través de sus dependencias, la publicación de los cuadros tarifarios prevista en el artículo 4°, su comunicación a las empresas operadoras del sector y autoridades comunales y a coordinar las acciones que correspondan, a fin de dar ejecución a la presente medida.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial para su comunicación a las áreas, y a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-18811659-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	01e3a73c29bbc2aa6bbff6ffe7257bd0c6507926a6c341f48b69b6a27cb17cf	Ver
IF-2023-18812040-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	a74c1338653ff0afe72b9c3ab8988602604b68bf8c4b7d44cf627d6d298a9d3c	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 103-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7486/2022 y su similar N° EX-2022-19318178-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero con fecha 22 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Regionales e Internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Tres de Febrero suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 22 de marzo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del Acto Administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, con fecha 22 de marzo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-19776424-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

IF-2023-19776424-GDEBA-GGCJARBA

6a8640f056ab81ef3f3c351105ce7c12d6e53b3beb8642acdb42205003295b96 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 126-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13606449-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia autorizar al Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" a fijar el Precio Uniforme de Venta al Público (PVP) de cada ejemplar impreso de los libros que sean editados, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 383/20 se creó el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objetivo de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 66° de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General, a proceder a la edición, la reedición, la promoción, la distribución, la publicación, la venta y la difusión de las obras intelectuales de autores/as que producen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a través del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses";

Que, asimismo, la citada norma establece que los recursos que se recauden de las actividades llevadas a cabo en el marco del mencionado sello editorial, creado por Decreto N° 383/2020, constituirán un recurso afectado de la Jurisdicción Secretaría General, para atender gastos de funcionamiento y equipamiento;

Que, a los fines mencionados, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en el/la Ministro/a Secretario/a del Departamento de Hacienda y Finanzas;

Que, en consecuencia, el artículo 1° del Decreto N° 2/22 delega la facultad mencionada en el/la Ministro/a Secretario/a del Departamento de Hacienda y Finanzas;

Que, mediante Resolución N° 234/22, el Ministro de Hacienda y Finanzas adecúa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de esta jurisdicción;

Que el artículo 5° del Decreto N° 383/20 faculta a la Secretaría General a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias necesarias para su implementación;

Que, en ese marco, deviene la necesidad de establecer y definir los aspectos inherentes al procedimiento de recaudación de los fondos que serán producto de las actividades desarrolladas por el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses";

Que, asimismo, contar con la posibilidad de venta al público de las obras publicadas por Ediciones Bonaerenses es una valiosa herramienta de promoción de la lectura en los distintos grupos de edad y de difusión de la cultura y autores/as bonaerenses;

Que, a tales efectos, se toman en consideración los lineamientos vertidos por la Ley N° 25.542, mediante la cual se establece que todo editor/a, importador/a o representante de libros deberá establecer un Precio Uniforme de Venta al Público (PVP) o Consumidor Final de los libros que edite o importe;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 383/2020 y su modificatorio Decreto N° 246/22;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" a fijar el Precio Uniforme de Venta al Público (PVP) de cada ejemplar impreso de los libros que sean editados por el mismo, considerando a tales efectos los costos asociados a cada uno y en concordancia con lo prescripto por la Ley N° 25.542.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los descuentos sobre el PVP podrán ser los siguientes:

- a. De hasta un diez por ciento (10 %) del PVP para las ventas realizadas durante ferias, días y semanas consagradas al libro, declaradas de interés público por la autoridad competente, dentro del ámbito geográfico en el cual tenga lugar la actividad, o cuando la venta se realice a bibliotecas y/o centros de documentación o a instituciones culturales y de bien público sin fines de lucro.

- b. Un cuarenta por ciento (40 %) cuando las ventas de libros se efectúen directamente a librerías.
  - c. Un cuarenta por ciento (40 %) cuando las ventas se realicen a los/as autores/as en cantidades que superen las que se acuerden, que se entregan sin cargo.
  - d. Un sesenta por ciento (60 %) cuando las ventas de libros se efectúen a distribuidoras.
  - e. Un sesenta por ciento (60 %) cuando los adquirentes sean organismos públicos que realicen compras para ser distribuidas en forma gratuita a instituciones educativas, culturales y científicas o a personas de escasos recursos.
- En tal caso, los ejemplares llevarán inscripta la constancia de que su venta está prohibida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el PVP de cada libro resultará de la sumatoria de los costos de edición, de impresión, de distribución y comercialización y la estimación de los derechos de autor, conforme a la Ley Nacional N° 11.723, la que se multiplicará por el coeficiente dos (2).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el PVP será aprobado por disposición del Director General del Sello Ediciones Bonaerenses.

ARTÍCULO 5º. Determinar que los fondos provenientes de la venta ingresarán a la Cuenta Corriente N° 7978/3, denominada "ART. 66 LEY N° 15.310 - PRODUCTO DE ACTIVIDADES DEL SELLO EDITORIAL EDICIONES BONAERENSES - DECRETO N° 383/2020" - Banco Provincia - Sucursal N° 2000 (Matriz - La Plata).

ARTÍCULO 6º. La Subsecretaría de Administración de la Secretaría General tendrá a su cargo la administración de los fondos recaudados, expresados en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 59-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-17163971-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-202-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-23-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-37-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa STAMPA AUTOMOTORES SA (C.U.I.T. 30-69649347-9), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-37-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0507-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-242-GDEBA-CGP, con las modificaciones establecidas a través de la Circular Modificatoria N° 1 identificada como PLIEG-2022-39437832-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 4 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base el día de solicitud de la revisión, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que fue remitida por la empresa STAMPA AUTOMOTORES SA (C.U.I.T. 30-69649347-9), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa STAMPA AUTOMOTORES SA (C.U.I.T. 30-69649347-9), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-18349039-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del

proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa STAMPA AUTOMOTORES SA (C.U.I.T. 30-69649347-9), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-18349039-GDEBA-  
DCMOPCGP

5721541269a050e55a9b6e484e53d71f4e0f3fe0478882adf272072208c0bbc8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 60-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-13518009-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa BLEU AUTOMOTORES S.A. (CUIT 33-69650358-9), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESOL-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-9-GDEBA-OPCGP, para los renglones N° 3, N° 4, N° 5, y N° 6, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que fue remitida por la empresa BLEU AUTOMOTORES S.A. (CUIT 33-69650358- 9) la solicitud de revisión correspondiente al mes de abril de 2023 por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa BLEU AUTOMOTORES S.A. (CUIT 33-69650358-9) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-15704294-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa BLEU AUTOMOTORES S.A. (CUIT 33-69650358-9) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo

electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-15704294-GDEBA-  
DCMOPCGP

54d471101af14829f4cda8935e51fb1fa1f6f3ed0dfa26b61de2c34316cb9db5 [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 252-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16320766-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Virginia CROCE, a partir del 1° de mayo de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente María Virginia CROCE presenta la renuncia a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo de Investigadora Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 168/2021;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Virginia CROCE (DNI N° 10.617.395, Clase 1953, Legajo de Contaduría N° 274.598) a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo de Investigadora Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente

**FISCALÍA DE ESTADO**

**RESOLUCIÓN N° 146-FDE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-41260662-GDEBA-FDE por el cual tramita la Contratación Directa N° 1/2022 con el objeto de realizar la "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE DE CALLE 49 ESQ. 16 PARA CENTRO DE CÓMPUTOS Y NUEVAS OFICINAS DEL CIFE", con encuadre en el Artículo 2 de la Ley N° 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos y el Artículo 9 Inciso d) de la Ley N° 6021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria e inmediata la remodelación y puesta en valor del inmueble de esta Fiscalía de Estado -FE- sito en la calle 49 esquina 16 de la ciudad de La Plata, a los efectos de relocalizar el equipo de respaldo del CIFE, ubicado actualmente en el 3er piso del edificio de la sede central y así poder alojar el equipamiento informático secundario ante la eventual indisponibilidad del Datacenter principal, razón por la cual reviste carácter de CRÍTICO, basándose sobre el

mismo plan de Recuperación ante Desastres y Catástrofes (plan de Disaster Recovery) de FE (conf. Decreto N° 1176/2020 Ley N°15165);

Que la Dirección General de Gestión Técnica de la Fiscalía de Estado elaboró el Pliego de Bases y Condiciones con encuadre en el Artículo 2 de la Ley N° 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos y el Artículo 9 Inciso d) de la Ley N° 6021;

Que se incorpora la propuesta de la Empresa PRATES Y CIA S.A (órdenes 9 a 13);

Que en el orden 14 la Subdirección de Infraestructura de la Dirección General de Gestión Técnica de la Fiscalía de Estado se expide luego de haber analizado la oferta presentada por la Empresa PRATES Y CIA S.A. informando que el monto de la obra cotizado, en base al Pliego de Bases y Condiciones según documentación adjunta, resulta razonable y conveniente al interés fiscal;

Que en el orden 19 se expidió la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública remitiendo la estructura de ponderación;

Que en el orden 23 tomó intervención el Consejo de Obras Públicas Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicitando se incorpore la imputación presupuestaria;

Que en el orden 26 se incorpora la Solicitud de Gastos;

Que se ha previsto en el presupuesto oficial hasta un diez por ciento (10 %) para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, conforme lo establecido en el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Particulares;

Que vuelve a expedirse el Consejo de Obras Públicas Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (orden 32);

Que la Dirección General de Gestión Técnica de la Fiscalía de Estado recibió lo observado por el Consejo de Obras Públicas Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, incorporando al expediente en el orden 35 el PLIEG-2023-15074092-GDEBA-DGAFDE;

Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia, procediendo a registrar el compromiso definitivo a favor de la firma PRATES Y CIA. S.A. por el monto de su oferta, con la condición de pago del 30 % anticipado (\$27.628.663.20), con la posibilidad de ampliar hasta un 10 % del total adjudicado (órdenes 43, 44 y 45);

Que en el orden 48 se agregaron las Pólizas de Garantía de Ejecución de Contrato, la correspondiente al Anticipo Financiero en Contrato de Obra Pública y la Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación respectivamente;

Que en el orden 50 se incorporó la Póliza Todo Riesgo Construcción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno (orden 58), la Contaduría General de la Provincia (orden 69) y la Fiscalía de Estado de la Provincia (orden 72);

Que en el orden 74 se incorpora la póliza de caución complementaria en virtud de la cual resulta afianzado el 10% del monto contratado, atento a lo dispuesto en el artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que se dará publicidad al presente Acto Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Ley N° 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias;

Por ello,

#### **EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 1/2022, con el objeto de realizar la "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE DE CALLE 49 ESQ. 16 PARA CENTRO DE CÓMPUTOS Y NUEVAS OFICINAS DEL CIFE, con encuadre en el Artículo 2 de la Ley N° 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos y el Artículo 9 Inciso d) de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el PLIEG-2023-15074092-GDEBA-DGAFDE.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma PRATES Y CIA. S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENOS CUARENTA CON 01/100 (\$92.095.544,01), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, un plazo de garantía de un (1) año y hasta un diez por ciento (10 %) para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, conforme lo establecido en el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto Vigente Ejercicio 2023, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog.1.0.0.1, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 5°.- Que se dará publicidad al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2, inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Hernán Rodolfo Gomez**, Fiscal de Estado.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 205-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-04618543-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la Dirección Provincial de Estadística de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propician las designaciones de las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2023-05273825-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica;

Que el/la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las mencionadas designaciones se propician a partir del día 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para atender las presentes designaciones se afectan las vacantes producidas por los ceses de la/el ex agente Miriam Elizabet GROZANIC, y Fernando Raúl DE LA FUENTE, dispuesto mediante RESO-2021-364-GDEBA-MHYFGP, RESO-2022-489-GDEBA-MHYFGP, respectivamente;

Que la presente medida conlleva a efectuar las pertinentes transferencias de cargos de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS  
MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central- Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la siguiente transferencia de cargos:

**DÉBITO**

Principal 1

Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico: UN (1) CARGO

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

**CRÉDITO**

Principal 2

Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: UN (1) CARGO

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

**ARTÍCULO 2°.** Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

**DISMINUCIÓN**

Planta Permanente 2 cargos

**AMPLIACIÓN**

Planta Temporaria 2 cargos

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta



Temporaria Transitorio - Mensualizado-, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor, que en cada caso se detalla, a el/la agente que se nominan en el Anexo Único (IF-2023-05273825-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central". - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1.

Para la agente RAVAZZOLI Juliana Alejandra:

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional

Para el agente SILVANI Ignacio:

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico

ARTÍCULO 5 °. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-05273825-GDEBA-  
DDDPPMHYFGP

8c1381d0ef684c510dd88ec28e3c779a852f2354989a0c1eb92bc58e23fe1c79 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### DISPOSICIÓN N° 46-DGAOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-15144362-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios N° 605/20, N° 1314/22 y N° 648/23, el Decreto N° 1299/2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la contratación de un "Servicio de Mensura y Subdivisión" en el marco del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4823-OC/AR;

Que, a orden 5, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico solicita la contratación de una firma consultora con capacidad para la realización de la Mensura y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Parcela 1232, donde se encuentran emplazados los barrios: asentamiento planificado 17 de Marzo, asentamiento planificado 17 de Marzo Bis, Puerta de Hierro y San Petersburgo, del partido de La Matanza;

Que con fecha 23 de octubre de 2020 se celebró el convenio entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA junto con EL MUNICIPIO DE LA MATANZA, con el objetivo concreto de aunar esfuerzos y brindar colaboración mutua con la finalidad de propiciar el mejoramiento de la situación socio-habitacional y ambiental de los habitantes de los barrios mediante la realización de obras de infraestructura y de integración social y urbana;

Que con fecha 10 de agosto de 2021 se celebró un convenio tripartito entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE LA MATANZA, con el objeto de arbitrar los medios para concretar la transferencia a título gratuito del dominio del inmueble en favor de la Provincia de Buenos Aires, para posteriormente ser cedido a sus actuales ocupantes;

Que, mediante expedientes EX-2022-34919059-GDEBA-DEOPISU y EX-2022-08863173-GDEBA-DEOPISU tramitó la transferencia referida en el considerando que antecede, la cual fuera aceptada por Resolución N° 517/2022 de la Directora Ejecutiva y escriturado mediante escritura número 26264, de fecha 29 de Diciembre del 2022;

Que, en el marco del Programa de Regularización Dominial y Gestión de Suelo el Organismo se propone llevar adelante la Mensura y Subdivisión sobre el inmueble mencionado;

Que, el trabajo descripto previamente tendrá una duración de TRES (3) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, basados en el marco del Decreto 1.299/16 y la Ley de Emergencia Administrativa (Ley N° 14.815 y su reglamentación), prorrogada por el artículo N° 88 de la Ley N° 15.310, y según lo establecido por el marco regulatorio del BID, conformado por el Contrato de Préstamo (Resolución DE-62/19), el Reglamento Operativo del Programa (IF-2021-11686823-GDEBA-DEOPISU) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15-Mayo de 2019 - Versión Enero 2020 (IF-2022-17953489-GDEBA-DAICOPISU), el OPISU, es el responsable de preparar e implementar los proyectos financiados por el BID, poniendo en competencia

(conforme a la metodología acordada en el Acuerdo de Préstamo y Reglamento Operativo del Programa) los servicios de consultoría y adjudicar contratos a firmas e individuos que se requieran durante la implementación del Proyecto, administrando los contratos que firme;

Que, a orden N° 14 toma intervención la Dirección General de Administración de este Organismo, dando la prosecución al presente trámite;

Que, a orden N° 22 se agrega el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$52.747.329,85), vinculando a Orden N° 47 la Solicitud de Gastos N° 18565;

Que, a orden N° 52 se agrega el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-22190783-GDEBA-DPSIYMEOPISU, que registrará la presente Selección Basada en la Calificación de los Consultores, encontrándose a orden N°53 (IF-2023-22190928-GDEBA-DPSIYMEOPISU) la invitación a presentar expresiones de interés;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1299/2016, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Autorizar la convocatoria para la Contratación de Firmas Consultoras N° 1/2023 mediante el método "Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC)", cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mensura y Subdivisión, generando una cantidad aproximada de DOS MIL (2000) parcelas, correspondiendo al Barrio "17 de Marzo" una cantidad aproximada de MIL OCHOCIENTOS (1800) terrenos y TREINTA Y NUEVE (39) manzanas; para el barrio "17 de Marzo bis" una cantidad aproximada de 200 terrenos y 4 manzanas; para el Barrio "San Petersburgo" que representa un Núcleo Habitacional Transitorio una única parcela y para el Barrio "Puerta de Hierro" el remanente, por un período de TRES (3) meses desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto oficial estimado de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$52.747.329,85).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones identificado como PLIEG-2023-22190783-GDEBA-DPSIYMEOPISU y la invitación a presentar expresiones de interés identificada como IF-2023-22190928-GDEBA-DPSIYMEOPISU, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de Junio del corriente año a las 14:00 horas en la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto SIGAF N° 18565.

ARTÍCULO 5°. Conformar la Comisión de Preadjudicación para la presente contratación que quedará integrada, en carácter de miembros titulares, por: Cintia Analía BARRIONUEVO (DNI N° 29.386.775); Mariano RODRÍGUEZ VARELA (DNI N° 14.270.394); Joaquín ANDRADE (DNI N° 36.571.420) y como miembros suplentes por: Gisela GIROTTI (DNI N° 25.215.839) e Ian ZANABRE (DNI: 38.841.869).

ARTÍCULO 6°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de UN (1) día hábil, y en la página web [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), por el lapso de QUINCE (15) días corridos.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Mayra Valles**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-22190783-GDEBA-DPSIYMEOPISU	d31ad1f7c092d59c97def0a82d053821cf2d5dcfcae97e725586c7131fbf028c <a href="#">Ver</a>
IF-2023-22190928-GDEBA-DPSIYMEOPISU	c5dbef1a3e62a524efba06fc1554fdefcd3882c9853f4c7b90a10b17c1ea1e6b <a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 590-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** El expediente N° 2023-15422032-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49/2023, tendiente a la adquisición de set de curaciones de heridas con destino al Servicio de ortopedia y traumatología de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización de la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$6.240.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.****PROF. DR. LUIS GÜEMES****DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 49/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de set de curaciones de heridas, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 6 de Junio de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 702-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-6736769-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada SAMO N° 2/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Equipamiento Médico, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Patrimonio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 19/100 centavos (\$7.151.434,19);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 2/2023, con opción a ampliación, por el mismo período, según adquisición de Equipamiento Médico, con apertura de propuesta el día 6 de junio del 2023 a las 10:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 9/5/2023 al 30/06/2023.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el mantenimiento correctivo y preventivo de Respiradores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

**ARTÍCULO 3º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º.** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 4-3-3 Partida 4 por la suma de Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 19/100 centavos (\$7.151.434,19). Ejercicio Año 2023.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 273-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Mayo de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-8896389-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 46/23, tendiente a la adquisición de Descartables Varios, solicitado por el sector de Depósito General, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones novecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$8.970.440,00), y que mediante la solicitud N° 610581 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel, legajo N° 00-914020-00; Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología: Dr. Diez Matías, legajo N° 66-070145-00; A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario, legajo N° 00-289215-00; Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva: Dra. Marcela Gilli, legajo N°

50- 913334-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía: Dra. Miron Sandra, legajo N° 00-911362-00; Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José, legajo N° 00-911965-00; A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología: Dr. Sánchez Santiago, legajo N° 00-912832-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología: Dra. González Silvana, legajo N° 00-606825-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía: Dr. Ghiglione Pablo, legajo N° 00-289215-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería: Lic. Soria Mirta, legajo N° 00-917681-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología: Dra. Roxana Rufino, legajo N° 00-913745-00; A cargo de Servicio de Diagnóstico por Imágenes: Dr. Miranda Javier, legajo N° 00-673654-00; A cargo de Servicio de Kinesiología: Lic. González Ricardo, legajo N° 59-677823-00; Cargo: A cargo de Servicio de Urología Dr. Parrota Luis, legajo N°00-290546-00.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de Descartables Varios con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 46/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de Descartables Varios, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp..... Reng. 1 a 8, 14 a 76, 78 a 86..... \$8.905.940,00.

Total Importe Pesos ocho millones novecientos cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$8.905.940,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng. 9 a 13 y 77..... \$64.500,00

Total Importe Pesos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$64.500,00)

Total Importe de la licitación pesos ocho millones novecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$8.970.440,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel, legajo N° 00-914020-00; Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología: Dr. Diez Matías, legajo N° 66-070145-00; A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario, legajo N° 00-289215-00; Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva: Dra. Marcela Gilli, legajo N° 50- 913334-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía: Dra. Miron Sandra, legajo N° 00-911362-00; Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José, legajo N° 00-911965-00; A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología: Dr. Sánchez Santiago, legajo N° 00-912832-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología: Dra. González Silvana, legajo N° 00-606825-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía: Dr. Ghiglione Pablo, legajo N° 00-289215-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería: Lic. Soria Mirta, legajo N° 00-917681-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología: Dra. Roxana Rufino, legajo N° 00-913745-00; A cargo del Servicio Diagnóstico por Imágenes: Dr. Miranda Javier, legajo N° 00-673654-00; A cargo de Servicio de Kinesiología: Lic. González Ricardo, legajo N° 59-677823-00; Cargo: A cargo de Servicio de Urología Dr. Parrota Luis, legajo N° 00-290546-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410425-17 la Resolución N° 011.214 de fecha 10 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 11.214**

VISTO el expediente N° 21557-410425-17 por el cual Nelida Liliana MARCHIONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que posteriormente se presenta José Luis MARTINEZ solicitando e beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Nelida Liliانا MARCHIONI, con documento DNI N° 5.743.505, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, con 22 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 12 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis MARTINEZ, con documento DNI N° 8.424.588.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de abril de 2022 en base aL 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, con 22 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, ios interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-12137-96 la Resolución N° 006819 de fecha 01 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 6.819**

VISTO, el expediente N° 2350-12137/96 correspondiente al Sr. Gustavo Segundo Villarreal en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 7874616 se extingue e beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos y se declara legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a Ir establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr Gustavo Segundo Villarreal, fallece con fecha 06/09/20 habiendo quedado pendiente el monto adeudado;  
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Gustavo Segura Villarreal en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 2º:** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 3º:** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, segur con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

PO5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 010337 de fecha 26 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 10.337**

VISTO, el expediente N° 21557-220550/12 correspondiente a FRANCISCA CRISTINA MORE, DNI 10.323.832 en el cual

se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO.**

Que se presenta FRANCISCA CRISTINA MORE solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2012 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Desf. 1 Preescolar desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo.

Que a raíz de todo ello, se dicta la Resolución N° 865.139 de fecha 16 de mayo de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de agosto de 2012, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Desf. 1 Preescolar desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/08/2012 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 (\$46.234,51).

Que cursando la notificación a la beneficiada de la deuda liquidada, este instituto toma conocimiento que en fecha 08/09/2018 acaeció su fallecimiento. Siendo que se informa que no existe proceso sucesorio abierto.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a FRANCISCA CRISTINA MORE, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 (\$46.234,51) por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/08/2012 hasta el 30/09/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Títulos Ejecutivos de la Subdirección de Asuntos Legales deberá intimar de pago intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda declarada legítima en el art. 1, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa, a fin de cumplir con Indispuesto en el art. 1º de la Resolución N° 12/2018 del H.D. del IPS.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470555-18 la Resolución N° 011.237 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.237**

**VISTO** el expediente N° 21557-470555-18 por el cual Sandra Patricia CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de) beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo Alejandro SAXTON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Sandra Patricia CERRUDO, con documento DNI N°20.013.224, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 5 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Alejandro SAXTON. con documento DNI N° 17,097.560.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de diciembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424512-17 la Resolución N° 011.222 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.222**

VISTO el expediente N° 21557-424512-17 por el cual Raúl Alberto POGGI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Gabriela LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto POGGI, con documento DNI N° 10.119.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87. con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosana Gabriela LOPEZ, con documento DNI N° 23.084.864.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87, con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377688-16 la Resolución N° 010.900 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 010.900**

VISTO el expediente N° 21557-377688-16 por el cual Marta Susana ORTIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Luis Antonio BEZZATO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO V. RECONOCER que a Marta Susana ORTIZ, con documento DNI N°13.334.086, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 21 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a



partir del 1o de enero de 2017 hasta el 15 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Antonio BEZZATO, con documento DNI N° 13.077.349.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de mayo de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 21 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454446-18 la Resolución N° 011.106 de fecha 10 de mayo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 11.106**

VISTO el expediente N° 21557-454446-18 por el cual María Belén MONTENEGRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Edgardo Néstor CARRILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Belén MONTENEGRO, con documento DNI N° 11.411.506, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 49 % de Maestra de Grado, EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Edgardo Néstor CARRILLO, con documento DNI N° 10.095.585.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de diciembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 37% de Maestra de Grado, EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Notificar,

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454518-18 la Resolución N° 910185 de fecha 27 de febrero de 2019.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante MARIO PEDRO GARCIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$213.486,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y seis con 98/100), en concepto de aportes personales adeudados, o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 910185. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

#### **RESOLUCIÓN N° 910.185**

VISTO, el expediente N° 21557-454518-18 por las que el Sr. García Mario Pedro solicita el reconocimiento de servicios fictos en los términos de la Ley 13.026 y;

**CONSIDERANDO,**

Que a fs. 4 luce certificación por las tareas desempeñadas por el titular en el cargo de Auxiliar 1o y Auxiliar 2o en la Cámara de Diputados por el período comprendido desde el 01/11/1974 hasta el 26/05/1976;

Que al respecto cabe aclarar que la normativa cuya aplicación se invoca, expresamente en su arto 1 extiende sus alcances a... "aquellas personas que por causas políticas, gremial o estudiantiles, o las que hayan sufrido prisión, exilio o privación de la libertad que no fueren consecuencia de la omisión de delitos (comunes, fueran exoneradas o cesanteadas o inducidas a renunciar a los cargo políticos que ejercían en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial, Entes Autárquicos, Municipios y el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en ejercicio cargos electivos o desempeñándose en funciones con mandato fijo el 16 de septiembre de 1955, 28 de junio de 1966 y 24 de marzo 1976". Las Personas que aleguen haber sido inducidas a renunciar y/o obligadas, sin perjuicio de otros antecedentes relacionados, podrán acreditar tal circunstancia mediante: A) presentación de la correspondiente norma, disposición o acto oficial de aceptación de la > misma. B) Prueba testimonial;

Que asimismo, en su parte pertinente indica... "En los casos acaecidos en los términos de los Decretos 8595/76, 8596/76 en ocasión del golpe de estado del 24 de Marzo de 1976 se presumirá que los mismos fueron originados en causas políticas, gremiales o estudiantiles, cuando las bajas se hubieran efectivizado en los dos años posteriores a dicha fecha. Sin perjuicio de esta presunción será de aplicación esta norma para todos los casos de cesantía o exoneración, inducción y/u obligación a renunciar, verificados con posterioridad a este plazo, debiendo acreditarlo por cualquier medio de prueba. Este supuesto, resultará de aplicación a las peticiones efectuadas con anterioridad a la presente"

Que en su artículo 27 "Las personas a la que se refiere el artículo anterior tendrán derecho a computárseles a fines provisionales y antigüedad como cumplidos los periodos de inactividad entre el 16 de septiembre che 1955 al 1 ° de marzo de 1958, 28 de junio de 1966 al 24 de mayo de 1973 y 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983. Por ello, acorde a lo indicado precedentemente, se ilustra que el cese de los servicios tuvo como causa el móvil político, acaecido por la irrupción del gobierno de facto de 1976, por lo cual la solicitud impetrada se encuentra contenida en la normativa vigente, prevista por ley 13.026. Ello así, a fs.5/7 luce Decreto N° 1101 de fecha 20 de Mayo de 1976, por el cual se le dio de baja al titular:

Que en este contexto, y en concordancia con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado fs. 14, se adelanta un criterio favorable a la pretensión deducida por la interesada, puesto que la invocación de la Ley 8617, autoriza su equiparación, al Decreto- Ley 8596/76, que fuere contemplado en el arto 1 de la Ley 13.026. Sentado ello, el área técnica a fs. 11 procede a la formulación de cargo deudor por aportes personales sin intereses y contribuciones patronales no efectuadas que asciende al monto total de \$213.468,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 98/100) y \$224.359,65 (pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 65/100) respectivamente, en virtud de la disposiciones del arto 2 y 4 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 6/09;

Que por lo expuesto y en concordancia con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 14, a foja 15 se ha expedido la Comisión de Finanzas Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de FEB 2010 según consta en el Acta N° 3451

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Receptar favorablemente el pedido de reconocimiento de los servicios fictos incoado por el Sr. García Mario Pedro, en los términos de la Ley 13.026 por el 21 de Mayo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983, conforme argumentos vertidos.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor por los aportes personales no efectuados y contribuciones patronales adeudadas, ello en los términos del 2o y 4r del Decreto-Ley 9650/80 Y Resolución 6/09 que ascienden a la suma de \$213.468,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 98/100) y \$224.359,65. ( pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 65/100) respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** Intimar al Sr. García Mario Pedro, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Departamento Recursos Entes Provinciales- a efectos de verificar las contribuciones patronales

**ARTÍCULO 5.** Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Christian Gribaudo**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534090-20 la Resolución N° 011.125 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.125**

VISTO el expediente N° 21557-534090-20 por el cual Américo Audelino NIEVA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la; Resolución N° RESO-2022-4544-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2022 el causante no ha podido ser notificado de la resolución que le acordaba el beneficio jubilatorio en esta sede (fs. 55/56), por haber fallecido;

Que, en consecuencia, al fallecimiento del Sr. Nieves, deberá dictarse un nuevo acto que convalide la referida resolución;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Felisa Aida ZÁRATE, alegando su condición de esposa, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° RESO-2022-2518-GDEBA-IPS de fecha 1 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER al sin efecto que a Américo Audelino NIEVA, con documento DNI N° 4.999.909, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional, Categoría 60, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, los que debían ser liquidado a partir del día 1º de julio de 2020. día siguiente al cese, y hasta el 9 de agosto de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo el beneficio.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Felisa Aida ZÁRATE, con documento DNI N° 6.050.986.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 10º de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398778-17 la Resolución N° 009.780 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.780**

VISTO el expediente N° 21557-398778-17 por el cual Norma Sabina ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que la interesada se presenta solicitando la aplicación de la Ley N° 14.025, a fin de que se regule su haber en base a la Categoría 18 - Técnico;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Norma Sabina ROMERO, con documento DNI N° 17.419,005, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 - 48 hs, con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos setenta y siete con veintinueve centavos (\$5.677,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete con veintinueve centavos (\$4.257,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-562427-22 la Resolución N° 011.247 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.247**

VISTO el expediente N° 21557-562427/22 por el cual José Antonio ENCEY, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Lucia Beatriz AVALO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José Antonio ENCEY, con documento DNI N° 11.962.224 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Clase I-42 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Esteban Etcheverría el que debía ser liquidado a partir del 9 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Lucia Beatriz AVALO, con documento DNI Nc 14.630.316.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de julio de 2022 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Clase I-42 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Esteban Etcheverría.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194219-11 la Resolución N° 011.215 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.215**

VISTO el expediente N° 21557-194219-11 por el cual Samuel José LIMA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelina CAPUANO, fallecida el 20 de febrero de 2011,y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Samuel José LIMA, con documento DNIM N° 419.066, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24

años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 21 de febrero de 2011 hasta el 27 de mayo de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, de corresponder continuar con el trámite interrumpido a fs. 68/69.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-432502-17 HIDALGO Carlos Alberto s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-23502-12 la Resolución N° 9839 de fecha 19 de abril de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 9.839**

VISTO, el expediente N° 21557-23502/12 correspondiente a PATRICIA GLADYS GRENCI, DNI 12.780.181 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 940950 de fecha 21 de octubre de 2020 se acuerda el beneficio de pensión a ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO, en su carácter de cónyuge supérstite de PATRICIA GLADYS GRENCI, ello en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 con 13 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 24 de julio de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/09/2019 al 31/03/2021, se abonaron haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación 'Jornada Completa' integrante del haber de pasividad, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 180, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$22.904,09).

En consecuencia se dictó la Resolución N° 2415 de fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la afectación del beneficio que percibía el beneficiario.

Habiéndose cursado la notificación respectiva, se verifica que el 27/12/2021 se ha producido su fallecimiento, por lo que corresponde revocar la resolución de marras.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 2415 de fecha 21 de diciembre de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/09/2019 al 31/03/2021 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$22.904,09), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º. El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no naya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Dirección Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-12137-96 la Resolución N° 006819 de fecha 01 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 6.819**

VISTO, el expediente N° 2350-12137/96 correspondiente al Sr. Gustavo Segundo Villarreal en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 7874616 se extingue e beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos y se declara legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a ir establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr Gustavo Segundo Villarreal, fallece con fecha 06/09/20 habiendo quedado pendiente el monto adeudado; Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Gustavo Segura Villarreal en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 2º:** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 3º:** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-125575-02 la Resolución N° 991.706 de fecha 21 de septiembre de 2022.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante CARLOS GUILLERMO VOSS a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$171.203,41 (pesos ciento setenta y un mil doscientos tres con 41/100), o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 991706. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intiman a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 991.706**

VISTO, el expediente N° 2350-125575-02 iniciado por Carlos Guillermo VOSS y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 496867 de fecha 22 de Agosto del 2002, se reconocen servicios en el Ministerio de Salud, en carácter de comunes por un total de 5 años, 10 meses y 15 días (fs. 18);

Que corresponde ampliar la Resolución en virtud de los prestados en el Hospital Interzonal José A. Esteves de Temperley por el período 1-1-79 al 15-11-84 en Psiquiatría y Psicología en calidad de insalubres;

Que analizado en caso resulta de aplicación Decreto N° 947/89. En tanto, el área técnica practica deuda por diferencia de aportes personales, que asciende al monto de PESOS CIENTO SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 41/100 (\$171.203,41) deuda que en esta instancia se declara legítima;

Que posteriormente, a fs. 23, se presenta el titular mediante apoderado, solicitando el reconocimiento de servicios en el Poder Judicial, por el período comprendido entre el 19/07/02 al 30/06/18, por un total de 15 años 11 meses y 12 días, que hacen un total de servicios de 21 años 09 meses y 27 días, con afiliación en este IPS conforme a las certificaciones obrante en autos, conforme al Art. 2 del Decreto Ley 9650/80, que establece "Está obligatoriamente comprendido en el presente régimen, el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aun que la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo"

Que a fojas 40 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha , según consta en el Acta N°

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Ampliar la Resolución N°496867 de fecha 22 de Agosto del 2002. Reconocer la insalubridad de los servicios prestados en el servicio de Psiquiatría y Psicología del Hospital Interzonal José A Esteves de Temperley, por el periodo comprendido entre el 01/01/79 al 15/11/84, por un total de 5 años 10 meses y 15 conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo cargo deudor por diferencia de aportes personales, que asciende al monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 41/100 (\$171.203,41) conforme al art. 2,4,19,61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. VOSS, Carlos Guillermo en el Poder Judicial, por el periodo comprendido entre el 19/07/02 al 30/06/18, por un total de 15 años 11 meses y 12 días, que hacen un total de servicios de 21 años 09 meses y 27 días, con afiliación en este IPS.

ARTÍCULO 4º. Intimar al titular para que en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 5004'6/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirla por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago en el plazo citado, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por diferencia de aportes personales descripta en el art. 2 de la presente.

ARTÍCULO 6º. Supeditar la entrega de las actuaciones hasta la cancelación total de la deuda y dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento el recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar por intermedio del Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136767-09 la Resolución N° 9831 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.831**

VISTO, el expediente N° 21557-136767/09 correspondiente a CARNEVALE RUBEN A S/SUC, en el cual se ha producido el deceso de la beneficiaria de autos y la deuda que mantiene con este Instituto, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 918025 de fecha 26/6/2019 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Dory René Arauz, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos, a liquidarse a partir del 14/6/2018, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 2do con 209 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial.

Que con posterioridad, se produce un cambio de código, toda vez que la beneficiaria se encontraba percibiendo haberes en forma errónea.

Que el sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, por el período 14/6/2018 al 31/8/2020, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 91/100 CTVOS (\$650.050,91).

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo.

Que con fecha 15/8/2021 se ha producido el deceso de la beneficiaria de autos, correspondiendo en consecuencia, proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos, a los posible derecho-habientes de la Sra. Arauz Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a accionar con el acervo sucesorio y/o título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes indebidamente abonados a la Sra. Dory René Arauz, por el período 14/6/2018 al 31/8/2020, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 91/100 CTVOS (\$650.050,91) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Proceder a la publicación de edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos, a los posible derecho-habientes de la Sra. Arauz.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a accionar con el acervo sucesorio y/o título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289856-14 la Resolución N° 10582 de fecha 03 de mayo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 10.582**

VISTO el expediente N° 21557-289856-14 por el cual Argentina MOLINA, solicita el beneficio, de JUBILACION ORDINARA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Marcelo HERBALEJO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se Determine a partir día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Argentina MOLINA con documento DNI N° 6.050.871 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Concejal, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ezeiza que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2014 hasta el 26 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alejandro Marcelo HERBALEJO documento DNI N° 16.105.103 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ezeiza que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2018 hasta el 3 de mayo de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Tomo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145331-09 la Resolución N° 011.250 de fecha 10 de mayo de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 011.250**

VISTO el expediente N° 21557-145331-09 por el cual Julio Alberto CARPINETTI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° las Resoluciones N° 913539 de fecha 25 de abril de 2019, y N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto planteando que se revea el cargo deudor impuesto, dejando constancia que a su cese en la Municipalidad de Berazategui acaeció el 30/06/2008 y que a esa fecha reunía los recaudos para acceder a una prestación jubilatoria. Asimismo plantea que durante los periodos anteriores fueron desempeñados en calidad de docente, por lo que el cargo imputable no debería serle imputable, y que la potestad anulatoria. Opone prescripción, y apela subsidiariamente;

Que habiéndose revocado el beneficio otorgado por la Resolución N° 913.539 y por lo tanto habiendo sido errónea la liquidación del beneficio, corresponde repetir lo abonado erróneamente al actor, toda vez que se ha producido un



desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este Instituto a repetir lo abonado, conforme lo normado por los artículos 726, 736, 868, 796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en relación al planteo de prescripción efectuado, ha sido criterio de este instituto de Previsión Social, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el máximo tribunal provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el artículo 4.023 del Código Civil y Comercial instituido por la Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años, por el nuevo artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación -Ley N° 26.994-, sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el artículo 2537;

Que en lo que respecta a la fecha a partir de la cual comienza a computarse el plazo de prescripción, con el dictado del antecedente "Votpi Sara y Otros c/Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa", entre otros» decisorios, la Corte Suprema de Justicia ha establecido que el mismo comienza a computarse a partir de la notificación a la interesada de la Resolución que impone la deuda;

Que conforme lo planteado, solo resulta procedente la exigibilidad de las sumas abonadas indebidamente en los 5 años previos atento la ausencia de la notificación del acto administrativo que impone el cargo deudor,

Que por lo expuesto se procede a dejar sin efecto el cargo deudor

Que, teniendo en cuenta el fallecimiento del titular de autos, corresponde notificar el mismo por edictos, cumplido, se deberá dar tratamiento a la solicitud de beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Julio Alberto CARPINETTI, con documento DNI N° 5.196.895, contra las Resoluciones N° N° 913539 de fecha 25 de abril de 2019, y N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** REVOCAR la Resolución N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR INADMISIBLE el Recurso Jerárquico en subsidio planteado, teniendo en cuenta lo normado en los artículos 92 y 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas..Publicar Edictos. Dar trámite a la solicitud de beneficio pensionario incoado.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491529-19 la Resolución N° 011.023 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.023**

VISTO el expediente N° 21557-491529-19 por el cual Ramona Esther BARZOLA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ramona Esther BARZOLA, con documento DNI N°3.235.825, le asistía el derecho al REAJUSTE jubilatorio, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 56% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, y al 25% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2017 hasta el 21 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424512-17 la Resolución N° 011.222 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.222**

VISTO el expediente N° 21557-424512-17 por el cual Raúl Alberto POGGI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Gabriela LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto POGGI, con documento DNI N° 10.119.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87. con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosana Gabriela LOPEZ, con documento DNI N° 23.084.864.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87, con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357138-15 la Resolución N° 10576 de fecha 03 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 10.576**

VISTO el expediente N° 21557-357138-15 por el cual Mónica Beatriz ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Silvio Norberto CONTRERAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante y en representación de su hijo menor:

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales/

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento,

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994) y cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mónica Beatriz ROMERO con documento DNI N° 17.795.056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria y al 35% de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 25 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de Abril de 2016 hasta el 28 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de

legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvio Norberto CONTRERAS con documento DNI N° 18.190.90 y a Blas Tadeo CONTRERAS con documento DNI N; 45.863.689.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1° distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducara a los 18 años de edad pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Airesn notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-224106-12 la Resolución N° 011.209 de fecha 10 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 11.209**

VISTO el expediente N 21557-224106-12 por el cual se acuerdo el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Irene Noemi CÁPPELLETTI, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución n° 4405 de fecha 25 de enero de 2023, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar dicho acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° REVOCAR (a Resolución N° 4405, de fecha 25 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Irene Noemi CÁPPELLETTI, con documento DNI N° 5.309.746 ; le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de EEMyT Rural I. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2012 hasta el 25 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-230983-12 la Resolución N° 9192 de fecha 12 de abril de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 9192**

VISTO, el expediente N° 21557-230983-12 correspondiente a quien en vida fuera ALICIA DE LAS MERCEDES ARCOS OPAZO, atento la situación planteada en autos, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por resolución n° 926.154 del 09/10/19 se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de ARCOS OPAZO, Alicia de las Mercedes por un total de pesos setecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 28/100 (\$772.676,28);

Que en la referida resolución se diferencia el saldo amortizable por una suma de \$390.254,63, el que se ordena afectar en un 20% de los haberes de la titular, previa intimación a que proponga forma de cancelación,

Que asimismo, se estable como saldo no amortizable la suma de \$382.421,65;

Que se informa en autos que el 04/06/2020 se comienza a afectar el 20% de los haberes mensuales de la beneficiaria;

Que de las constancias de autos se desprende, que se produce el deceso de la titular de autos, en fecha 30/04/21;

Que se procede a la confección del pertinente título ejecutivo, remitiéndose en consecuencia los actuados para su ejecución a la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios;

Que se indica que conforme la jurisprudencia imperante en el máximo Tribunal Provincial, en fallos como "Faga Beatriz c/ Provincia de Bs. As. s/ Demanda Contencioso Administrativa" y "Volpi Sara y otro c/ Provincia de Bs. As.", algunos periodos reclamados se encontrarían prescriptos (esto es los anteriores al 13 de abril de 2015), considerando que solo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de cinco años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor;

Que el 8 de julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GDEBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art. 1 que este Instituto, reclamara por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo;

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el art. 2537;

Que corresponde determinar en el caso particular, aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este IPS;

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/ Provincia de Bs. As." s/ D.C.A.", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción;

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez;

Que señalado ello, corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, en el cual no se ha opuesto en sede administrativa, dicha defensa;

Que expuesto ello, y de conformidad con lo resuelto por el máximo tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el Instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por la deudora, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente;

Que se informa que no se encuentra iniciado proceso sucesorio de la causante de autos;

Que por lo tanto, corresponde en esta instancia, revocar la resolución n° 897486 "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, en su parte pertinente, debiendo dejarse sin efecto los artículos 1o y 4o y declarar legítimo el saldo deudor por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 77/100 (\$740.951,77) en cabeza de los derechohabientes de la causante de autos, ALICIA de las Mercedes ARCOS OPAZO, conforme saldos informados a en autos,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Revocar la resolución n° 926.154 del 09/10/19 "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, en consecuencia, dejar sin efecto los artículos 1o y 4o, atento las argumentaciones vertidas.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el saldo deudor por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 77/100 (\$740,951,77) en cabeza de los derechohabientes de la causante de autos Alicia de las MERCEDES ARCOS OPAZO.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente\*, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 5º.** Dar intervención al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución N° 75.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-230980-12 BRUN JUAN CARLOS, DNI 7.782.697 Número de Inhibición 0001687/3 Fecha 10/02/23 Resolución N° 920206 de fecha 25/09/19 Monto: \$172.211, 52.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore.**

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-578106-22 , CAPPONI NORBERTO DANIEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245150-13 de fecha 15 de mayo de 2023 la siguiente providencia N° 9032. El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de NORMA BEATRIZ MOSIMANN a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$40.752,18 (pesos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos con 18/100), o en su defecto formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 9032. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y notificar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura.

Departamento Título Ejecutivo.  
**Sergio Aguilar.**

may. 29 v. jun. 2

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 23 de mayo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto-Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ESPACIO DE PENSAMIENTO Y ACCION", del distrito Magdalena (Expediente N° 5200-17138/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 84/85, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que su Declaración de Principios (fs. 10), Bases de Acción Política (fs. 9) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 36/41), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III. Que se designa a los señores Julián Ganon, Pilar Ganon, Camila Daca y Fátima Ostheguy, como apoderados partidarios.
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle de La Amistad N° 2047 e/ French y Formigo de la localidad de Magdalena y se constituye domicilio legal en calle 13 N° 1990, Depto 3, de la ciudad de La Plata.
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
  - VII. Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "ESPACIO DE PENSAMIENTO Y ACCION", del distrito Magdalena.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "ESPACIO DE PENSAMIENTO Y ACCION", del distrito Magdalena, y su sigla "E.P.A.", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley

9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Téngase presente la designación de los señores Julián Ganon, Pilar Ganon, Camila Daca y Fátima Ostheguy, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle de La Amistad N° 2047 e/French y Formigo de la localidad de Magdalena y constituido en calle 13 N° 1990, Depto 3, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales

Regístrese. Notifíquese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ANEXO/S**

CARTA ORGANICA 68b7dcdcfbcdd9111d57bc98b04104902e71881624781d5f85b5dd4a60dda0b07

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 23 de mayo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 76/77, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACION VECINAL CAMPANA FEDERAL", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-17139/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 76/77, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 8), Bases de Acción Política (fs. 7) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 3/6), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III. Que se designa a los señores José Constantino Álvarez Bonola, Héctor Reneé Ocampo y María Silvia Vázquez, como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle 25 de Mayo N° 719 de la ciudad de Campana y se constituye en calle 53 N° 655, piso "5" "B", de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "AGRUPACION VECINAL CAMPANA FEDERAL", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. Reconocer a la "AGRUPACION VECINAL CAMPANA FEDERAL", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Téngase presente la designación de los señores José Constantino Álvarez Bonola, Héctor Reneé Ocampo y María Silvia Vázquez como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle 25 de Mayo N° 719 de la ciudad de Campana y constituido en calle 53 N° 655, piso "5" "B", de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión,

nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales

7. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ANEXO/S**

CARTA ORGANICA f183e9afb3f7b5e3cfd295de06a53f7cd16281f32dcbab766d7d6d5a938c531d

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, mayo 23 de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 117/118, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ELEGIMOS ESTAR", del distrito Esteban Echeverría (expediente n° 5200-16964/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 117/118, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su declaración de principios (fs.3), bases de acción política (fs. 2) y carta orgánica partidaria (fs. 43/46), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III. Que se designa a la doctora Rosario Balbina Rossetti, como apoderada partidaria (fs. 1).

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Lavalle n° 43 1° b de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría (fs. 1) y se constituye en calle 63 N° 615 piso 7 depto. "d", entre 7 y 8, de la ciudad de La Plata (fs. 48).

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica N° 150.

VII. Que, en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la asociación política "ELEGIMOS ESTAR", del distrito Esteban Echeverría y su sigla "E.E."

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación municipal "ELEGIMOS ESTAR", del distrito Esteban Echeverría y su sigla "E.E.", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, T.O. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Ténganse presente la designación de la doctora Rosario Balbina Rossetti, como apoderada partidaria. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Lavalle n°43 1° b de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría y por constituido en calle 63 N° 615 piso 7 depto. "d", entre 7 y 8, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

**ANEXO/S**

CARTA ORGANICA 580996811b4f1fe72267778a2044acc74283becf09b38e6af8527553f475a1b6

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 23 de mayo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PRIMERO ROSALES", del distrito Coronel Rosales (Expediente N° 5200-17167/23), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 36/37, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que su Declaración de Principios (fs. 10), Bases de Acción Política (fs. 8/9) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 4/7), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III. Que se designa al señor Sergio Oscar Ferrari, como apoderado partidario.
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en la calle Saavedra N° 789 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales y se constituye domicilio legal en la calle 45 N° 889, piso 1, dpto. "C" de la ciudad de La Plata.
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
  - VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "PRIMERO ROSALES", del distrito Coronel Rosales.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "PRIMERO ROSALES", del distrito Coronel Rosales, cuya sigla es "PR", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Téngase presente la designación del señor Sergio Oscar Ferrari como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Saavedra N° 789 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales y constituido en calle 45 N° 889, piso 1, dpto. "C" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 5f11d13604661b458372c7bcf7acd3b152e47ffb9a5689e5789cda504f705b2b

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

23 de mayo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 58/59, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN TRES DE FEBRERO EN ACCIÓN", del distrito homónimo (expediente n° 520017172/23), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y



**CONSIDERANDO:**

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 58/59, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que su Declaración de Principios (fs. 5), Bases de Acción Política (fs. 3/4) y Carta Orgánica Partidaria (fs.18/22), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
  - III. Que se designan a los señores Juan Pablo Zaragoza y Hugo Néstor Gaitán, como apoderados partidarios.
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Hugo del Carril N° 9716 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero y se constituye en calle 40 N° 509, de la ciudad de La Plata.
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
  - VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la "AGRUPACIÓN TRES DE FEBRERO EN ACCIÓN", del distrito homónimo y su sigla "ATFA".
- Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. Reconocer a la "AGRUPACIÓN TRES DE FEBRERO EN ACCIÓN", del distrito homónimo y su sigla "ATFA", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  3. Ténganse presente la designación de los señores Juan Pablo Zaragoza y Hugo Néstor Gaitán, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
  4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Hugo del Carril N° 9716 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero y por constituido en calle 40 N° 509, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
  5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
  6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.
- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.**

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

**ANEXO/S**

CARTA ORGANICA      cb8776580947c45f9de15d6592a044d39f6289bab8dd7a076ccf3771aee618e7

[Ver](#)

**POR 1 DÍA- RESOLUCIÓN**

La Plata, 23 de mayo de 2023

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "POR AZUL", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-17160/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 66/67, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.
- II. Que la Carta Orgánica Partidaria (fs. 3/10), Bases de Acción Política (fs. 11) y Declaración de Principios (fs. 12), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
- III. Que se designa a los señores Pedro Hugo Sottile y Roberto Agustín Dávila como apoderados partidarios.
- IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Roca N° 535 de Azul y se constituye domicilio legal en calle 37 N° 472 entre 4 y 5, de la ciudad de La Plata.
- V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que habiendo existido oposición a la denominación pretendida por la asociación de autos por parte del apoderado de la agrupación municipal "PODEMOS AZUL" del distrito homónimo, ha sido rechazada mediante Resolución de Junta de fecha 19/XII/22 (fs. 34/36).

VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento, asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "POR AZUL", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación municipal "POR AZUL", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Téngase presente la designación de los señores Pedro Hugo Sottile y Roberto Agustín Dávila, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Roca N° 535 de la ciudad de Azul y constituido el domicilio legal en calle 37 N° 472 entre 4 y 5, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

**REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.**

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

**ANEXOS**

CARTA ORGANICA    1cbb707326a132a8a9c63adf9aafd2ec6c873acc448754cebba4b100001d69b3

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 23 de mayo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del partido en trámite de reconocimiento "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA" (Expediente N° 5200-17162/22), la documentación acompañada así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que los textos acompañados de la Declaración de Principios (fs. 27) y Bases de Acción Política (fs. 21/25), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, y el de la Carta Orgánica Partidaria (fs. 122/126), se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

II. Que con la copia de la Resolución dictada por el Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de fecha 28/X/22 (fs. 1/4) y de la certificación obrante a fs. 117, se desprende que la fuerza política que nos ocupa mantiene la personería jurídico política vigente, surgiendo además del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede que el partido "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

III. Que se designa a los señores Facundo José Gaspari, Héctor Antonio Heberling y María Laura Granillo como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario y se constituye domicilio legal en calle 4 N° 518 de la ciudad de La Plata.

V. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VI. Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA" como Partido Político Provincial con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer al partido "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA" el carácter de persona jurídico política y de

derecho privado (artículos 5 y 12 decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del decreto ley citado).

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario y constituido en calle 4 N° 518 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos a los señores Facundo José Gaspari, Héctor Antonio Heberling y María Laura Granillo, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 6º: Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

### ANEXO/S

CARTA ORGANICA 853877347891379c3f2682d6551969816abaa584083b652d926a23ce424a84e0

[Ver](#)

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 23 de mayo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido en trámite de reconocimiento "MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD" (Expediente N° 5200-16685/20), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (fs. 58/59) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### CONSIDERANDO:

I. Que tanto su Declaración de Principios (fs. 42) como su pliego de Bases de Acción Política (fs. 43) satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto ley 9889/82 (t.o. s/decreto 3631/92).

Que, asimismo, su Carta Orgánica partidaria (fs. 44/49) se ajusta a lo previsto en el artículo 18 de la norma citada.

II. Que el partido "MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD" ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. s/decreto 3631/92), en tanto adjuntó a fs. 13/14 la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, por la que se le reconoce la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito; conforme fuera puesto en conocimiento por la Secretaría de Actuación en el informe que antecede.

III. Que, en debida forma, designó como apoderados partidarios a Diego Alexis Mariño, Adrián Daniel Morales, Mirta Noemí Álvarez y Mirta Beatriz Sotelo (v. fs.41 y 55).

IV. Que denunció su domicilio partidario en calle 252 n° 272, entre 202 y 203, de la localidad de Sourigues, distrito de Berazategui y constituyó su domicilio legal en calle 3 N° 867 1 / 2 entre 49 y 50, de la ciudad de La Plata (v. fs. 41 y 61 respectivamente).

V. Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD", como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

VI. Que, por lo expuesto y en virtud de la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, quienes asumen un rol vital en el sistema democrático, es necesario hacerle saber que con los derechos que adquieren con el presente reconocimiento, asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación, en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer al partido "MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD" el carácter de persona jurídico-política y de derecho privado (conf. artículos 5 y 12 decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92), con aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (conf. artículo 8 del decreto ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (conf. artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (conf. artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (conf. artículos 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario en calle 252 n° 272, entre 202 y 203, de la localidad de Sourigues,

distrito de Berazategui y por constituido el legal en calle 3 N° 867 1/2, entre 49 y 50 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener por reconocidos como apoderados partidarios a Diego Alexis Mariño, Adrián Daniel Morales, Mirta Noemí Álvarez y Mirta Beatriz Sotelo. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la denominación "MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (conf. artículos 33, 34 y 35 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 6°: Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

**ANEXO/S**

CARTA ORGANICA 15e3a11eb009b4aee692ba7b32f489928a4759fd4b6269fb35922a927e115edf

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 23/05/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 95/96, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ACCIÓN CIUDADANA 2 DE ABRIL", del distrito General Arenales (Expediente n° 5200-16807/20), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 95/96, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 2) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 22/25), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que se designa a los señores Daniel Novelli, Matías Carlos Geloso y Claudio Kilanowski, como apoderados partidarios.

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en Avenida Libertad N° 121, de la localidad de Ascensión, partido de General Arenales y se constituye en calle 53 N° 655, piso 2, departamento "B", entre las calles 8 y 9, de la ciudad de La Plata.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "ACCIÓN CIUDADANA 2 DE ABRIL", del distrito General Arenales.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1.- Reconocer a la agrupación municipal "ACCIÓN CIUDADANA 2 DE ABRIL", del distrito General Arenales, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Daniel Novelli, Matías Carlos Geloso y Claudio Kilanowski, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario Avenida Libertad N° 121, de la localidad de Ascensión, partido de General Arenales y constituido en calle 53 N° 655, piso 2, departamento "B", entre las calles 8 y 9, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

6.- Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer PROVINCIA DE BUENOS AIRES JUNTA ELECTORAL políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales

7.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.-

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ANEXO/S**

CARTA ORGANICA 5c71a4b1d4fae4d985beecf73f3d07fdecade5f8e5bf9fb77589557ce44fe1d3

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 23/05/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido en trámite de reconocimiento "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" (Expediente N° 5200-17164/22), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (fs. 128/129) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que su Declaración de Principios (fs. 27vta) y Bases de Acción Política (fs. 28/29), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 40/42) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.
  - II.- Que de la copia de la resolución emanada del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de fecha 11/V/22, obrante a fs. 1/3, se desprende que la fuerza que nos ocupa obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito y del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el partido "FRENTE PATRIOTA FEDERAL", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.
  - III.- Que se designa al señor Alejandro Cesar Biondini, como apoderado partidario.
  - IV.- Que se denuncia el domicilio partidario y se constituye domicilio legal en calle 48 N° 681, Piso 1, Dpto. "D" de la ciudad de La Plata.
  - V.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
  - VI.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "FRENTE PATRIOTA FEDERAL", como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.
- Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer al partido "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

**ARTÍCULO 3º:** Tener presente el domicilio partidario y legal en calle 48 N° 681, Piso 1, Dpto. "D" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

**ARTÍCULO 4º:** Tener por reconocido al señor Alejandro Cesar Biondini, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

**ARTÍCULO 5º:** Declarar que la denominación "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" es atributo exclusivo del partido reconocido por esta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

**ARTÍCULO 6º:** Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales

**REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.**

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ANEXO/S**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 30/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo R.P. N° 51 Lote 8: KM. 682+500 - KM. 732+000, Rehabilitación de Calzada, Ensanche, Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$7.861.629.605,17.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-09293140-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 24 v. jun. 1º

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

#### Licitación Pública N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023: Construcción de Una Sala de Primeros Auxilios en la Estación de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$23.000.000 (Pesos Veintitrés Millones)

Fecha de apertura: 16/6/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2300

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 1º

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

#### Licitación Pública N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023: Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños.

Presupuesto oficial: \$18.412.590,96 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Noventa y

Seis Centavos).

Fecha de apertura: 12/6/2023 Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2500.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 1º

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 42/2022 - Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 42/2022, para la Adquisición de Equipamiento para Conectividad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y horario para la realización de la visita: 5 de junio de 2023 a las 9:00 hs.

Día y horario para la entrega de muestras: 7 de junio de 2023 de 9:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 9 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Rectificatoria N° RESO-2023-253-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

Resolución N° RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23

Expediente N° EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP.

may. 29 v. may. 31

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 20/2023 - Proceso de Compra N° 164-0372-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2023, para el Servicio de Acondicionamiento en Distintas Unidades, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 1º de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs.

Día y hora para la realización de visita a las instalaciones: 5 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 9 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Resolución N° RESO-2023-259-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

Proceso de Compra N° 164-0372-LPU23

Expediente N° EX-2023-10339484-GDEBA-DDDGASPB.

may. 29 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 123/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias LED.

Fecha apertura: 21 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$76.168.- (Son pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3479/INT/2023.

may. 29 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 3 DÍAS - Repavimentación Av. Montevideo y Av. Menton.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 29 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal. -

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 12 de junio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$176.479.400,32.

Valor del pliego: \$352.958,80.

may. 29 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 25/2023 para Efectuar la Compra de Diferentes Especies de Árboles y Arbustos para la Reposición y Reforestación de Distintos Espacios Verdes de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$14.640.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 21/6/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42423/S/2023.

may. 29 v. may. 31

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Determinaciones de Serología y Test Rápidos (insumos VIH), con destino a Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Treinta Mil Treinta y Siete con 11/100 (\$119.530.037,11)

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2023-261-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 22 de mayo de 2023.

Expediente: EX-2023-02657569-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

may. 30 v. may. 31

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0465-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio D.I.M.A., sito en la intersección de la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2757, Colectora del Acceso Oeste, José Figueroa Alcorta y Gurruchaga de la localidad de Boulogne Sur Mer, Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de junio del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>. y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$67.806.720.

Expediente 3000-2160-2023

may. 30 v. may. 31

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 30/23 Disposición 495/23, la misma tiene por objeto EP 12 - Red de Gas Interior.

Presupuesto oficial: \$10.367.455,73.

Lugar de prestación del servicio EP 12- Lambaré y Ricardo Gutierrez, Ing. Maschwitz.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 05/06/2023 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente 888-11601/2023/35.

may. 30 v. may. 31

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 5/2023**



POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 005/23 cuyo objeto es Programa MESA durante Junio/Julio con destino a Escuelas Varias del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$353.520.791,96.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$350.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail contrataciones043@abc.gob.ar.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día martes 13 de junio 11 hs. - Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-1043/2023.

may. 30 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-3650-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3650-2023, para la Ejecución de la obra Instalación de Gas Natural y Remodelaciones Varias - C.F.P. N.º 404 - Cerri, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Ocho Con Setenta y Nueve Centavos (\$129.972.088,79), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Dos con Nueve Centavos (\$129.972,09)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$173.296.118,39.

Expediente N° 416R-3650-2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 420R-3609-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 420R-3609-2023, para la ejecución de la obra Barrio 276 Viviendas Sutiaga - Terminación de 18 Viviendas Manzana 35 K - Sectores 8D y 8E - Barrio Sutiaga, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con Treinta y Dos Centavos (\$138.672.597,32), con un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 15 junio de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor pliego: \$139.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100 Centavos).

may. 30 v. may. 31

## **LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 734/23, llama a Licitación Pública N° 7/23, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la Localidad de Villa Cacique/Barker Partido de Benito Juárez. Presupuesto oficial: \$74.344.764, (Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de concesión: 10 (diez) años.

Valor del canon mensual: 11 salarios Municipales Cat.1 régimen de 35 hs. Semanales, con un período de 2 (dos) años de gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta licitación, todos los miércoles previos a la apertura, hasta el día miércoles 28 de junio inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400.

Fecha de apertura de propuestas: 5 de julio de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.  
Expte. Municipal: Letra "T" Núm. 50/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: E.E.S N° 15 - Refuncionalización de Espacios, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Quinientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 44/100 Centavos (\$30.508.696,44.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Período de consulta y venta: Hasta el día 16 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-37/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan Integral de Infraestructura - Etapa 4, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de junio de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Tres Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100 Centavos (\$403.610.000,00.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Período de consulta y venta: Hasta el día 14 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1506/2023.-

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Instalación Aires Acondicionados - Nueva Sede HCD, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Centavos (\$174.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 56/100 (\$174.459.779,56.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 16 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27052/2022.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto Mano de Obra y Materiales para Electrificación en Barrio La Tropilla.

Fecha de apertura: 12/06/2023 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones., en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com).

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a las Personas con Discapacidad, con domicilio en el Barrio Pablo Ing. Marín, de la ciudad de Carmen de Areco, a los fines de otorgar la Concesión del Kiosco ubicado en el Barrio Pablo Ing. Marín.

Objeto: Concesión del Kiosco ubicado en Barrio Ing. Pablo Marín.

Inmueble Nomenclatura Catastral: Manzana 70, Parcela I, localidad de Carmen de Areco.

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 541, de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 19 de junio a las 10:00 hs.

Expediente: 4021-00548-0-2023.

may. 30 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de un Ingeniero o Arquitecto para realizar Tareas Profesionales, Diseño, Asesoramiento y Acompañamiento e Inspección Ocular de las obras que se están desarrollando en el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y los CAPS de nuestra ciudad, por días de trabajo, con la elaboración de planos informativos conforme mantenimiento realizado.

Apertura de propuestas: 16 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$3.000.000,00 (Tres Millones).

Valor del pliego: \$9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos).

Decreto N° 0698/23

Expediente N° 0512/23.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con Destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$72.397.388,20

Valor del pliego: \$10.000,00

Fecha de apertura: 27 de junio del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra Construcción Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 1er. Etapa en la ciudad de General Alvear pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$25.580.472,46

Valor del pliego: \$25.580,47

Apertura de propuestas: Lunes 26 de junio de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 5 de junio hasta el 19 de junio de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Publicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Ampliación de Red de Gas Natural en la Localidad de General Villegas. Adquisición de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$113.947.079,29.-

Plazo de entrega: 180 días.-

Apertura de ofertas: El día 21 de junio de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General

Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Inspección y venta del pliego: Desde el 30 de mayo hasta el 20 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 30 de mayo hasta el 15 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de junio de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ciento Trece Mil Novecientos Cuarenta y Siete c/07/100 (\$113.947,07).

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Motocicletas Equipadas con Equipamiento de Seguridad para Conductores, según las características determinadas en la de Solicitud de Pedido N° 3-302-143/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil (\$48.150.000,00) por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 26/6/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2382/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 65/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Mobiliario de Acero Inoxidable para Cocina.

Fecha apertura: 7 de junio de 2023 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$7.689.- (Son Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1964/INT/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 112/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Readequación Instalación de Gas en EP N° 2 y EP N° 34 ES N° 51.

Presupuesto oficial: \$23.070.341,87.- (Pesos Veintitrés Millones Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 87/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 7 de junio de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$17.416,00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis)

Consultas: A partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 13 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de junio de 2023 a las 12:30 hs.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/2023 por el Alquiler 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Caterpillar 416 o similar, con Operador, Seguro y Combustible; 1 (Un) Camión Volcadores de 20M3 de capacidad con Operador, Seguro y

Combustible y 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Oruga Caterpillar 320 con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados por la Cuadrilla de Hidráulica, solicitado por la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$29.536.000,00

Valor del pliego: \$30.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 9 y 12 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3723/2023.

Expte.: 4132-32265/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 82-2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento de Plazas y Paseos de Merlo Centro.

Presupuesto oficial: \$81.752.000,00.-

Valor del pliego: \$817.520.-

Fecha de apertura: 26/06/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 16 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/06/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 87-2023. Objeto: Pavimentación de Redes Troncales en localidades del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$943.332.933,34.-

Valor del pliego: \$9.433.329,50.-

Fecha de apertura: 27/06/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 16 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/06/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 88/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88/2023. Objeto: Obras de Mantenimiento en el Predio Polideportivo El Triángulo, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$40.435.444.-

Valor del pliego: \$404.354,50

Fecha de apertura: 27/06/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de junio de 2023, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación (sita en Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 27/06/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Herramientas para Alumbrado.

Presupuesto oficial: \$43.066.935,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/06/2023

fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/06/2023

Fecha de apertura de ofertas: 16/06/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 30/05/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de Accesorio para Caños. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de junio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 21 de junio de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Mobiliario para Distintos Colegios del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$142.200.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$142.200,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0002187/2023.

may 30 v. may. 31

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Ampliación Infraestructura Cloacal Parque Industrial.

Presupuesto oficial: \$225.237.934,18

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) - Solapa Proveedores - Licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar) - Página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Expediente: N° 605-O-2022.

may. 30 v. may. 31

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 06-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Construcción de Cuatro Naves Industriales en Puerto Ingeniero White.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 6 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de julio de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 27 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Presupuesto oficial: \$350.000.000

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com)

may. 30 v. jun. 1º

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **Licitación Pública N° 30-0411-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de una Solución de Resguardo y Recuperación (Back Up) con Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico, por el plazo de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga por igual período y de ampliación hasta el cien por ciento (100 %), bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Trece con 33/100 (U\$S840.113,33) equivalente a Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 50/100 (\$175.583.686,50).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-169-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2023-03136587-GDEBA-DMGESYAMJGM.

may. 31 v. jun. 1º

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0305-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0305-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), por la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$1.754.302.860,00). RESO-2023-3170-GDEBA-MSALGP, de fecha 22 de mayo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 10:00 horas a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2023-04253479-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

may. 31 v. jun. 2

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SCC N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio a Mensura y Subdivisión del Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Parcela 1232 (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis - La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veintinueve con 85/100 (\$52.747.329,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de junio de 2023 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 13 de junio de 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2023-22204725-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente: EX-2023-15144362-GDEBA-DEOPISU.

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1189-LPR23**

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 575/23. Objeto: Provisión y Colocación de Cortinados de Tela, para el año 2023.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la provisión y colocación de cortinados de tela, para el año 2023, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, Anexo VIII - Certificado de visita y IX - Planos, según N° IF-2023-20294116-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un Proceso de Compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 15 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2022-35912582-GDEBA-DPTAAARBA.

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0470-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio sito entre las Calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de junio del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$45.204.480.-

Expediente 3000-2158-2023.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

### **Licitación Privada N° 20/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación de Ampliación de Aula y Dormitorio en el CEPT N° 31 de la Ciudad de Azul.

Apertura: 21 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Visita de obra obligatoria: 12 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$70.000.

Expediente interno N° 007/20/2023.

may. 31 v. jun. 2

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Contratación Menor que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción General (Cubiertas, Cielorrasos, Instalación Eléctrica, Sanitarios) en el EP N° 3.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce100@abc.gob.ar](mailto:ce100@abc.gob.ar) y los sobres se recibirán hasta el día 14 de junio del 2023 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 14 de junio del 2023 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$22.665.990,23.- Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Contratación Menor.



Contratación Directa: Factura Conformada N° 0002/2023.-  
Expediente N° 100-3688-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 3/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Contratación Menor que tiene por objeto la contratación del Servicio de Refacción de Cubiertas en el EP N° 4.  
Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 14 de junio del 2023 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 14 de junio del 2023 a las 10:45 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$21.257.275,38.-

Tipo de contratación: Contratación Directa/Contratación Menor.

Contratación directa: Factura conformada N° 0003/2023.

Expediente N° 100-3689-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 4/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Contratación menor que tiene por objeto la contratación del Servicio de Refacciones Generales (Cubiertas y Sanitarios) en el EES N° 49.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 14 de junio del 2023 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 14 de junio del 2023 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$20.667.632,81.- pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Contratación Menor.

Contratación directa: Factura conformada N° 0004/2023.

Expediente N° 100-3696-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 5/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Contratación Menor que tiene por objeto la contratación del Servicio de Refacción de Cubiertas en el EES N° 50.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 14 de junio del 2023 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 14 de junio del 2023 a las 11:15 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$20.971.647,79.- pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Contratación Menor.

Contratación directa: Factura conformada N° 0005/2023.

Expediente N° 100-3697-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Procedimiento abreviado N° 8/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la contratación del Servicio de Refacciones Varias (Cubiertas, Cielorrasos, Carpinterías, Solados y Pintura) en la EP N° 7/EES N° 54.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 13 de junio del 2023 a las 9:50 horas.

La apertura de sobres será el día 13 de junio del 2023 a las 10:15 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial \$3.510.807,46.-

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0008/2023.

Expediente N° 100-3690-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 9/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Sanitarios y Refacciones Generales en la EP N° 16/JI N° 920.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 14 de junio del 2023 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 14 de junio del 2023 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$14.459.507,86 Pesos

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Expediente N° 100-3691-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 10/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Sanitarios, Creación de Sanitario para Discapacitados en la EP N° 67.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 14 de mayo del 2023 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 14 de mayo del 2023 a las 10:15 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial \$15.494.698,50.- Pesos

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0010/2023

Expediente N° 100-3692-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 11/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Cubiertas y Refacciones Varias en la EP N° 93.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 13 de junio del 2023 a las 9:50 horas.

La apertura de sobres será el día 13 de junio del 2023 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$7.317.924,79.- Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0011/2023.

Expediente N° 100-3694-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la contratación del Servicio de Terminación de Obra Correspondiente al Sistema de Calefacción en la EES N° 9.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 06 de junio del 2023 a las 9:50 horas.

La apertura de sobres será el día 6 de junio del 2023 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$4.489.496,30.-

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0012/2023.

Expediente N° 100-3695-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 14/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacciones Varias (Cubiertas, Revestimientos, Solados, Instalación Eléctrica y Sanitaria) en la CENS N° 454.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 13 de mayo del 2023 a las 9:50 horas.

La apertura de sobres será el día 13 de junio del 2023 a las 10:45 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$9.553.079,99. Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0014/2023.

Expediente N° 100-3700-23.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacciones Varias (Sanitarios, Cielorrasos, Revoques, Pintura) en la ISFD N° 45.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 13 de mayo del 2023 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 13 de mayo del 2023 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$4.478.164,11.- Pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0015/2023.

Expediente N° 100-3701-23.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Cronograma de la Licitación Privada 01/2023 del Servicio Alimentario Escolar 2023.

Compra de pliegos: Librería De Lisio sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del 24/05/2023.

Entrega de pliegos será en el Consejo Escolar sito en Avenida 4 N° 446 el día miércoles 31/05/2023 en el horario de 8 hs. a 11:30 hs.

Apertura de los sobres se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en avenida 4 N° 446) el día 31/05/2023 en el horario de 12:00 hs.

Adjudicación: Viernes 31/05/2023.

Importante

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes. Mail: ce125@abc.gob.ar; navellaneda2@abc.gob.ar

## **MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-88/2023**

POR 1 DÍA - Provisión de Muebles.

Apertura: 8 de junio de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$7.703.850,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 49/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2023, para la Adquisición de Set de Curaciones de Heridas, para cubrir el Período de 6 de Mayo del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 6 de junio del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.240.000,00 (son Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-590-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-15422032-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 2/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 02/2023, para la Adquisición de Equipamiento Médico para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 09/05/2023 hasta 30/06/2023; solicitado por el Servicio de Patrimonio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de junio del 2023 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$7.151.434,19; (Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 19/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-702-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023- 6736769-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 46/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 46/2023, para la Adquisición de Descartables Varios, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$8.970.440,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-273-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-8896389-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 86/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Plaza Barrio Progreso - Glew y Plaza Barrio Santa Ana - Glew, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$414.543.028,92 (Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Veintiocho con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$414.543,09 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Nueve Centavos).

Expediente: 4003-68216/2023

may. 31 v. jun. 1°

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 91/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 91/2023 para Contratar la Adquisición de Un Tractor, un Tanque Cisterna Regador y Una Desmalezadora Articulada Destinados a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizados para el Mantenimiento y Mejoras de los Caminos Rurales del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$24.999.783,00 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto. El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$24.999,78 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con Setenta y Ocho Centavos). Expediente: 4003-66664/2023

may. 31 v. jun. 1°

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 92/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 92/2023 para Contratar la Ejecución de la Obra: Señalización Horizontal en Calles y Avenidas del Partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$88.345.800,00 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto. El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$88.345,80 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Ochenta Centavos). Expediente: 4003-68067.

may. 31 v. jun. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 104/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Remodelación de Patio de Juegos en Barrio Santa Ana - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 27/6/2023.  
Hora: 9:30.  
Valor del pliego: \$19.956,15.  
Presupuesto oficial: \$39.912.302,95 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Trescientos Dos con 95/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3515 de fecha 24 de mayo de 2023.  
Expediente: 110.559/2023.

may. 31 v. jun. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

**Licitación Pública N° 153/2022  
Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 153/2022 que trata la Ingeniería Provisión e Instalación de una Red de Fibra Óptica - Secretaría de Tecnología, cuya fecha de apertura fue el 14 de octubre del 2022 las 10:00 horas.  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto 3463 de 22 de mayo de 2023.  
Expediente N° 98.646/2022.

may. 31 v. jun. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Acondicionamiento en Calles de Tierra de la Ciudad de Azul.

Presupuesto oficial: \$291.781.370,95 (Doscientos Noventa y Un Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta con 95/100).

Valor de pliego: \$145.890,69 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 69/100)

Consulta y descarga de pliegos: En los días hábiles, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs. teléfono (02281) 434717/16, o al mail: vialidadurbanaazul@gmail.com. Descargar de la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 16 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580.

Día apertura de ofertas: El 23 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sito en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 980/2023.

may. 31 v. jun. 1°

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 43/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Productos Químicos para Planta de Osmosis Inversa. Presupuesto oficial total: \$33.840.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 8 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$33.850,00.

Expediente N° 4011-1596-SSP-2023.

may. 31 v. jun. 1°

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 49/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Maquinarias y Elementos de Ferretería.

Presupuesto oficial total: \$16.485.400,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 8 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.500,00.

Expediente N° 4011-1223-SSP-2023.

may. 31 v. jun. 1°

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 71/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$15.706.400,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.750,00.

Expediente N° 4011-2668-SSP-2023.

may. 31 v. jun. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado) y de Cascote Partido - Fondo del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial total: \$29.299.380,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.300,00.

Expediente N° 4011-2695-SOP-2023.

may. 31 v. jun. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 73/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos Necesarios para realizar Trabajos de Saneamiento, Preparado de Suelo y Colocación de Carpeta Asfáltica Sin Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial total: \$373.257.184,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$373.260,00.

Expediente N° 4011-2671-SOP-2023.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 74/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra Juegos Infantiles para Plazas y Espacios Públicos.

Presupuesto oficial total: \$53.368.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$53.400,00.

Expediente N° 4011-2420-SG-2023.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2023 llevada a cabo para la Obra: Proyecto de Urbanización y Valorización del Sector Histórico/Turístico de la Calle Nueva York.

Presupuesto oficial: \$560.671.962,30.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 22/5/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 12/6/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 15/6/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 22/5/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 15/6/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Juegos de Parque para Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 centavos (\$17.850.000,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 21 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-993/2023.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Volquetes Sector Este, 15 Volquetes de Forma Permanente durante Seis Meses, desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre, y 4 Extras de Forma Estacional durante Cuatro Meses de Julio a Octubre, ya que es época de poda y la demanda es mayor dentro del ejido urbano, por prohibirse la disposición de residuos volumétricos en el espacio público delimitado por las Calles Rauch (17), San Luis (60) José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'Ipolito (36) (Sector Este) para la recolección diferenciada gratuita (verdes, voluminosos e inertes).

Apertura de propuestas: 21 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.



Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$15.633.600,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos).  
Valor del pliego: \$15.633,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta y Tres).  
Decreto N° 0760/23.  
Expediente N° 1.116/23.

may. 31 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Volquetes Sector Oeste; 17 volquetes distribuidos en 13 de forma permanente durante seis meses, desde el 1° de julio al 31 de diciembre y 4 de forma estacional durante cuatro meses, de julio a octubre, ya que es época de poda y la demanda es mayor dentro del ejido urbano, dentro de la zona del ejido urbano de la ciudad, donde se prohíbe la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, delimitado por las calles Rauch (17), San Luis (60), José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'Ipólito (36) (sector oeste) para la recolección diferenciada gratuita (verdes, voluminosos e inertes).

Apertura de propuestas: 21 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax.: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$13.309.760,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$13.309,76 (Pesos Trece Mil Trescientos Nueve con Setenta y Seis Centavos).

Decreto N° 0762/23

Expediente N° 1.118/23.

may. 31 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Notebook, con destino a Establecimientos Educativos.

Presupuesto oficial: \$129.234.080,00.-

Valor del pliego: \$129.000,00.-

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023 - 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 31 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Infraestructura Eléctrica - Quinta 7 - General Pinto. Convenio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de la licitación: 15 de junio de 2023

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos (\$36.400.-)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Uno c/29 Ctvs. (\$36.371.131,29)

may. 31 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 25 Viviendas Etapa I, de Un Total de 50 Viviendas en la Localidad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos (\$257.261.400,00), equivalente a un millón doscientos veinte mil unidades de viviendas Ley N° 27.271 (1.220.000,00 UVI), conforme cotización del día 4 de abril de 2023.

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 24 de mayo de 2023 y hasta el día 22 de junio de 2023 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 21 de junio de 2023. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 21 de junio de 2023.

Valor del pliego: El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con Diez Centavos (\$385.892,10-).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 8:30 horas del día 22 de junio de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: Fíjese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día jueves 22 de junio de 2023 a las 11:30 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo N° 4057-3232/23

may. 31 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción de la Escuela Primaria N° 9 (EP N°9) en la Localidad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte Millones Ochocientos Tres Mil Ochocientos Seis con Sesenta y Tres Centavos (\$20.803.806,63).-

Venta y Consulta de Pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 29 de mayo de 2023 y hasta el día 23 de junio de 2023 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 23 de junio de 2023. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 22 de junio de 2023.

Valor del pliego: El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cinco con Setenta Centavos (\$31.205,70).-

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 8:30 horas del día 23 de junio de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: Fíjese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día viernes 23 de junio de 2023 a las 11:30 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: N° 4057-3395/23

may. 31 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Aulas (Ampliación) Escuela Primaria N° 1 en la Localidad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con Doce Centavos (\$43.569.320,12).-

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 29 de mayo de 2023 y hasta el día 29 de junio de 2023 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 28 de junio de 2023. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 29 de junio de 2023.

Valor del pliego. El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos (\$65.353,98-).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 8:30 horas del día 29 de junio de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: Fíjese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día jueves 29 de junio de 2023 a las 11:30 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: N° 4057-3396/23.

may. 31 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 28/2023 para Programa SAE Módulos para Escuelas Secundarias del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$303.879.060,00 (Pesos Trescientos Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 27 de junio 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 5 y 6 de junio de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001411-O.

may. 31 v. jun. 1°

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/2023 para la ejecución de la obra Programa SAE Módulos para Escuelas Especiales del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$13.525.290,00 (Pesos Trece Millones Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 27 de junio 2023.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 7 y 8 de junio de 2023, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001410-O.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 30/2023 para la Ejecución de la Obra Programa SAE Módulos para Escuelas Primarias del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$381.610.440,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de junio 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 7 y 8 de junio de 2023, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001409-O.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 31/2023 para la ejecución de la obra Programa SAE Módulos para Jardines Provinciales del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$67.901.220,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Un Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de junio 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos se entregarán sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 9 y 12 de junio de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras, hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001408-O.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 32/2023 para la ejecución de la obra Programa SAE Módulos para Jardines Provinciales del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$88.637.670,00 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de junio 2023.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos se entregarán sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 9 y 12 de mayo de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001406-O.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 33/2023 para la ejecución de la obra Programa SAE Módulos para Jardines Municipales del Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$41.151.510,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Diez con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 28 de junio 2023.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos se entregarán sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de junio de 2023, en el horario de 10:00 a 14:00hs

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001407-O.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 118/2022**

##### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Obra Puesta en Valor Centros Comerciales Abasto y Romero, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$143.292.668,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 19/6/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 19/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 7 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211452/2022.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

#### **Licitación Pública N° 32/2023**

##### **Segundo Llamado**

## **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 10 Camionetas - Vehículos Tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas Tipo VW Amarok 2.0 - 4x2, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 15/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 07 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1216828/2023.

may. 31 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 54/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: Indumentaria de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00)

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 15/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de junio de 2023 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219507/2023.

may. 31 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 55/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Escuela Secundaria N° 4 - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Un Millones Ochocientos Veintitres Mil Seiscientos Cuarenta con 66/100 (\$501.823.640,66).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).

Fecha de apertura: 23 de junio de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 23/06/2023 en

calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de Junio 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219516/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 4/2023, para Adjudicar la Construcción de 8.000 M2 de Pavimento Asfáltico en la localidad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 5 de junio, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 5 de junio de 2023 hasta el día 26 de junio de 2023 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Ciento Ocho Millones Ochocientos Veinte Mil Setenta y Cinco con 00/100 cvos. (\$108.820.075,00).

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 80/100 Cvos. (\$1.088.200,80).

Valor del pliego: Ciento Ocho Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Cvos. (\$108.820,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 27 de junio, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 626/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 3 DÍAS - Pavimentación Diagonal Colón - Santa Elena.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 13 de junio en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$150.801.174,92.

Valor del pliego: \$301.602,34.

may. 31 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 3 DÍAS - Pavimentación Diagonal Alfonsín Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de junio de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 13 de junio en el horario de 7:30 hs a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$86.981.192,95.

Valor del pliego: \$173.962,38.

may. 31 v. jun. 2

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. En la edición del Boletín Oficial N° 29512 de fecha 23 de mayo de 2023 en la página 73 y en la edición N° 29513 de fecha 24 de mayo de 2023, página 89, Licitación Pública N° 27/2023.

Objeto: Contratación de Mano de Obra, Insumos, Equipos y Materiales para Ejecutar Obra de S.U.M. en el Parque Industrial Público Privado, se deslizó un error involuntario respecto al objeto de la licitación, a saber: Donde dice "Contratación de Mano de Obra, Insumos, Equipos y Materiales para Ejecutar Obra de S.U.M. en el Parque Industrial Público Privado", debe decir "Contratación de Mano de Obra, Insumos, Equipos y Materiales para Ejecutar Terminaciones en Depósito Municipal en el Parque Industrial Público Privado".  
Expediente N° 4073-1402/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Red de Vías Seguras Monte Hermoso, Buenos Aires.  
Presupuesto oficial total: \$214.548.231,55.  
Apertura: 23 de junio de 2023 a las 11 hs.  
Lugar: Dirección de Compras, edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.  
Plazo de ejecución: 8 meses.  
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.  
Visita de obra: 16 de junio - 9 hs.  
Valor del pliego: \$214.548,00.  
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 7 de junio de 2023 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.  
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).  
Financiamiento: Ministerio de Transporte de la Nación.  
Exp. M-1002.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Juegos de Plaza y Elementos Recreativos.  
Presupuesto oficial: \$24.000.000,00.  
Apertura: 28 de junio de 2023 a las 11 hs.  
Lugar: Dirección de Compras, edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.  
Garantía de oferta: 5 % del presupuesto oficial.  
Valor del pliego: \$24.000.  
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 16 de junio de 2023 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.  
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).  
Financiamiento: Ministerio del Interior de la Nación.  
Exp. M-0968.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2023. Red Peatonal y Alumbrado Público, Barrio Santa Paula I, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.  
Fecha de apertura: 21 de junio de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Presupuesto oficial: \$160.368.497,02 (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 02/100).  
Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.  
Adquisición de pliegos: A partir del 2 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 21 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.  
Expediente: 4078-248656-I-2023

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2023 Red Vial, Obras de Equipamiento Urbano y Red Pluvial, Barrio Santa Paula I, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 21 de junio de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$144.091.946,04 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 04/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 21 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-248657-I-2023

may. 31 v. jun. 1°

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2023. Espacios Recreativos, Barrio Santa Paula I, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 21 de junio de 2023, hora 12:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$79.514.635,20 (Pesos Setenta y Nueve Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:30 hs. del día 21 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-248658-I-2023

may. 31 v. jun. 1°

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 14/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$70.685.400,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de junio 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 12 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 14/2023 Segundo Llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 12 de junio 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$212.056,00 (Pesos Doscientos Doce Mil Cincuenta y Seis con 00/100). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para quien lo adquirió en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-247896-J-2023.

may. 31 v. jun. 1°



## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Hidráulica Conducto Pluvial Aliviador en Calle Yrigoyen.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Dos con 03/100 (\$73.151.182,03).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 21/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$219.453,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-249043-J-2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Instalación Eléctrica en Plaza Independencia de la Localidad de La Reja.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$24.184.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 22/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$72.552,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-249609-J-2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación en Escuela Secundaria N° 44.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Setenta y Ocho Millones Trescientos Veinte Mil Treinta y Cuatro con 58/100 (\$78.320.034,58).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 23/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$234.960,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-244674-S-2022

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA****Licitación Pública Nº 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Colocación de Columnas de Iluminación y Luces LED en Avda. 58 entre 81 y 91.  
Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de junio 2023 - 10:00 hs.  
Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$14.935.200,00.  
Valor del pliego: \$14.935,52.  
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.  
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 19/5/2023 al 23/6/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires.  
Decreto Nº 1752/2023.  
Expediente Municipal Nº 139/2023.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA****Licitación Pública Nº 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 11/2023. Objeto: Obra Iluminación Integral Plaza Dardo Rocha.  
Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de junio 2023 - 10:00 hs.  
Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$38.632.610,00.  
Valor del pliego: \$38.632,61.  
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.  
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 29/5/2023 al 26/6/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires.  
Decreto Nº 1777/2023.  
Expediente Municipal Nº 2427/2023.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO****Licitación Pública Nº 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto el Arrendamiento para Explotación Agropecuaria de las áreas libres del Aeródromo Provincial, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal Nº 2694/23.  
Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 5 de junio de 2023 hasta el 27 de junio de 2023 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.  
Consulta de pliegos: En [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar)  
Valor del pliego: \$62.649,00 (Son Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve).  
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 1 hora antes de la apertura de sobres.  
Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en av. San Martín Nº 3151, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2023.  
Expediente municipal Nº 2694/23.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública Nº 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 42/2023, por la Adquisición de Chapas, Clavaderas y Tirantes, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 29 de junio de 2023.  
Hora: 9:30.  
Presupuesto oficial: \$41.245.777,64.  
Valor del pliego: \$45.370,35.  
Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 16 de junio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente Nº 8370/23.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/2023, por la Adquisición de Frazadas, Colchones y Camas Superpuestas, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023.

Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$45.777.701,60.

Valor del pliego: \$50.355,47.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 16 de junio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8371/23.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Tomografía con destino al Hospital Materno Infantil, Dr. Florencio Escardo del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$ 468.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0001777/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2023 - Etapa I, para distintas localidades del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$394.505.001,61 (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Uno con 61/100).

Valor del pliego: \$394.505,00 (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0002252/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Implantación de la Nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Sierra de La Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$224.486.459,77.-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 5 de junio hasta el día 16 de junio de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$224.486,46.-

Apertura de sobres: 30 de junio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 163/23.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2023, para la Adquisición de 980 Toneladas de Asfalto en Caliente, correspondiente al Plan de Repavimentación del Casco Urbano.

El acto de apertura de las propuestas: Se realizará el día 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito

en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar) - Correo: [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar)

Expte. N° 1118/2023.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 74/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Reparación de Cámaras.

Presupuesto oficial: \$92.100.900,96 (Pesos Noventa y Dos Millones Cien Mil Novecientos con 96/100).

Valor del pliego: \$46.050,45 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta con 45/100).

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 853/23

Expediente N° 4117.38694.2023.0.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 75/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Trofeos para la Premiación de la Liga LIFAT.

Presupuesto oficial: \$28.537.500,00 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$14.268,75 (Pesos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 75/100).

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 851/23

Expediente: 4117.38714.2023.0.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 76/2023**

POR 2 DÍAS - Alquiler de Servicio de Sonido y Técnica para Eventos en el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$77.305.400,00 (Pesos Setenta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$38.653,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 852/23

Expediente: 4117.38699.2023.0

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Provisión de Tosca para la Reparación de Calles de Tierra - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21-06-2023 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.625.000,00.-

Valor del pliego: \$14.650,00.-

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, te.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto municipal N° 385/2023.

Expte. 4121-1888/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la Provisión de Piedra Partida para la Reparación de Calles de Tierra - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 21-06-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$37.425.000,00.-

Valor del pliego: \$37.425,00.-

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto municipal N° 387/2023.

Expte. 4121-1893/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la tarea de Bacheo con Hormigón Elaborado - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 22-6-2023 10:00hs.-

Presupuesto oficial: \$ 188.524.050,00.-

Valor del pliego: \$70.000.-

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 350/2023.

Expte. 4121-1892/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Provisión de Hormigón Elaborado de Habilitación Rápida - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 22-06-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.466.220,00.

Valor del pliego: \$15.466,22.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 386/2023.

Expte. 4121-1891/2023.

may. 31 v. jun. 1º

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10015647-10015808**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Alquiler Mensual de Grúa Montada sobre Camión y Retropala con Carretón - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.200.000,00 más IVA.



## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998. PEREYRA, SILVINA MARILINA, DNI 29.185.620, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo, mayo de 2023. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

may. 30 v. jun. 1º

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

### **Departamento Judicial de La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto N° 3630/91. CARABALLO VELAZQUEZ MARCOS DANILO domiciliado en Lambaré N° 5143 de la localidad de La Tablada partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto N° 3630/91. D'AGOSTA JONATHAN ALEXIS domiciliado en Colón N° 1576 PB dpto. 3 de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1º.

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

### **Departamento Judicial de La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SANTIAGO DANIEL ALVAREZ domiciliado en calle 16 N° 1763, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de mayo de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.-

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Zárate**. KAILL ARACELI ESTER, DNI N° 6.278.375, transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosco, nombre "Kiosco Araceli", CUIT 27-06278375-9, ubicado en Avda. Anta N° 691, Zárate, a Silvana Vanina Perez, DNI N° 29.990.176. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

may. 22 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. WANG LULU cede habilitación a Yu Ruonan. Autoservicio completo domicilio comercial y oposiciones Areco 2798, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. YANG ZHONG cede habilitación a Lin Kai Autoservicio Completo domicilio comercial y oposiciones Massotti 5698 Virrey del Pino La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que GONZALO NICOLAS GÓMEZ, DNI 35903579 domiciliado en 38 N° 865, Dto. 5º B de La Plata, vende, cede y transfiere con personal, a Farmacia Villa Elisa S.C.S. (sociedad en formación) domiciliada Av. 419 N° 489 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia "Villa Elisa" sita en Avenida 419 N°489 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 11 N° 428 PB, La Plata y por el término legal. Abogada, Silvana Oldani Galeano.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. YAN WENLIANG cede habilitación a Ma Haiying. Autoservicio Completo domicilio comercial y oposiciones Mario Pantaleo 193, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que Lilia Etel Barreda, DNI 4.507.991 domiciliada en calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Farmacia 31 S.C.S. (sociedad en formación) con domicilio en calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica que gira bajo el nombre de Farmacia "Barreda" sita calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 11 N° 428 PB de La Plata y por el término legal. Abogada, Silvana Oldani Galeano.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se avisa que KARACIC MIRTA LILIAN, con CUIT 27-12789110-4 transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería y Quiniela, sito en Venezuela 2955, San Justo, a Andrea Gabriela Chaván con CUIT 27-22992315-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SUAREZ DIEGO MAXIMILIANO, CUIT 20-25476046-4, domicilio en calle 3 N° 1551, cede y

transfiere Fondo de Comercio Panadería y Confeitería "La Ideal" de calle 3 N° 1551/55/57/59 a Mayola Romina Paola, CUIT 27-26578851-9, domicilio en calle 74 N° 438 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Fdo. Julian Pedro Guarrera. Abogado.

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - La Plata.** FARMACIA INTERNACIONAL de María De Los Ángeles Sánchez, calle 3 N° 761, La Plata, vende y transfiere el fondo a Leandro Damian Auge. Libre de deuda. Reclamos de Ley lunes y miércoles de 9 a 11 hs. 48 N° 989 2do. C, La Plata.

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Morón.** CARDOZO GASTON ESTEBAN, comunica que transfiere Fondo de Comercio Prode, Quiniela, Lotería, sito en la calle Rosales, Claudio Capitan N° 771 localidad de Haedo, pdo. de Morón, a Acosta Nahuel Francisco, Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 2 de mayo del 2023. Cardozo Gaston DNI 26.617.759, Acosta Nahuel DNI 42.888.844.

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se comunica al comercio y público en general que CAMILA CESARE con CUIT 27-38866824-0 transfiere habilitación fondo de comercio N° 58760/O, "Kaishu Sushi & Cucine" Rubro de Comidad Rápidas, Sushi Delivery, sito en calle Maestro Angel D'elia 776 localidad y partido de San Miguel a Florencia Aldama Schvap Folonier con CUIT 2742690085-3, libre de toda deuda y/o gravamen reclamos de ley en el mismo.

may. 30 v. jun. 5

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** THE VALDOS ZF S.A., CUIT 30-71724345-1, domicilio legal en calle 197 N° 631, Lisandro Olmos, La Plata, pcia. Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Muebles (Minorista), sito en calle 220 - San Juan N° 130 e/Las de España y Monteagudo, San Juan Bautista, partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a Sergio Hernán Álvarez, DNI 29287152, dom. Ituzaingó 2081, Lanús, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Valeria Maran, Abogada.

may. 30 v. jun. 5

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Se avisa al comercio que LORAY CARLOS ALBERTO, transfiere Fondo de Comercio de Electricidad Loray, con domicilio en Avda. Espora 1635, Adrogué, a Marco Loray, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 30 v. jun. 5

**POR 5 DÍAS - Villa Lynch.** Se hace saber que INTERSUPER S.A. con CUIT 30-71469425-8 y domicilio en la calle Julián Álvarez 1335, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Felix Maria Dufourq, con DNI N° 22.655.968, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Balbín N° 2239, localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Natalia Carla Dragonetti, DNI N° 33.698.672. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.-

may. 31 v. jun. 6

**POR 5 DÍAS - Benavídez.** En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2º de la Ley 11.867, la razón social NUESTRA CASA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71508234-5, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación Comercial, del rubro Corralón de Materiales para la Construcción y Acopio de los mismos, sito en Av. Agustín M. Garcia N° 11089, Benavídez, circunscripción III, sección S, Chac. 98 parcela 12, zona-c 5, a favor de la razón social Nueva Casa S.A. CUIT N° 30-68856313-1 expediente de habilitación N° 4112-25.497/19, legajo 167742, certificado 56.557. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 31 v. jun. 6

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Abogado, Tomo XIV, Folio 205, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Anacleto Rojas 168, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, comunica que la Sra. LORENA MULHALL, DNI 20.875.606, con domicilio en la calle Capitán Jewett 143, transfiere a favor de la Sra. Daniela Alejandra Nuñez, DNI 20.021.722, con domicilio en la calle Libertad 2281, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Almacén, Artículos de Perfumería y Helados Envasados, con domicilio en la avenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, habilitado bajo expediente N° 17.319/96. 2- La Venta incluye la totalidad de los bienes de uso, mercadería, instalaciones, equipamientos y elementos de acopio que se encuentran en el inmueble descripto. 3- La compradora asumirá todas las obligaciones laborales derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados del establecimiento que se transfiere. 4- Reclamo de Ley 11.867 en el domicilio devenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires. Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Abogado.-

may. 31 v. jun. 6

**POR 5 DÍAS - Haedo.** El Sr. JIMENEZ ENCINAS LIMBERT MILIVOY comunica que cede y transfiere Verdulería y Frutería, sito en la calle Juan B. Justo N° 399 localidad Haedo partido Morón pcia. Bs. As., a Brayán Sandoval Alejo. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 31 v. jun. 6

## CONVOCATORIAS

### FARADAY S.A.I.C.Y F.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, provincia de Buenos Aires, para el día 21 de junio de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de firmantes del acta;
- ii) Razones de la convocatoria fuera de término;
- iii) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- iv) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- v) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/6/2022, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- vi) Fijación del número de directores, elección de miembros del directorio y distribución de cargos;
- vii) Elección de síndicos y distribución de cargos.

La documentación correspondiente al punto 3, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas y será remitida por vía informática a quien lo solicite por vía de correo electrónico a c.lois@faradaysa.com.ar. Los Sres. Accionistas podrán comunicar su asistencia a la Asamblea, por vía informática a la Sociedad a la casilla de correo electrónico mencionada en el término de ley. Se hace constar que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LSC.

Miguel Angel Rodriguez Recchia, Presidente.

may. 23 v. may. 31

### TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/6/2023, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2022, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5) Ratificación Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida Art. 299, Ley 19.550. El Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

may. 23 v. may. 31

### LA COLORADA DE TANDIL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2023, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

may. 23 v. may. 31

### GNC ACRUX S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-70990459-7): "Convócase a Reunión de Socios de la firma GNC Acrux S.R.L., para el día 12 de junio de 2023, a las 16 horas, a celebrarse en la Sede Social de la firma (Avda. José León Soarez y Calle 23) de Chivilcoy (Bs. As.), a fin de tratar los siguientes puntos del

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.



2) Consideración de Inventario General, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

3) Consideración de la Gestión de los Socios Gerentes y ratificación de sus asignaciones, por su desempeño en los ejercicios económicos descriptos en el punto 2 del orden del día.

4) Consideración de la renuncia del Socios Gerente Edgardo Marcelo Imondi.

5) Designación de Socios Gerentes para cumplir nuevo mandato.

6) Consideración de los Resultados de los Ejercicios detallados en el punto 2 del orden del día.

7) Modificación de Estatuto.

Adecuación del aumento de Capital Social resuelto en Reunión de Socios N° 2, en virtud de la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. de Buenos Aires La Gerencia". Dr. Santiago Bertone, Autorizado.

may. 23 v. may. 31

## **ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRACIÓN TALAVERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Zarate, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2023, siendo las 10:00 hs., se hace presente en la sede social sita en el Río Pasaje Talavera Km 204, islas de Zárate, provincia de Buenos Aires, el Sergio Anibal Sosa presidente y el Sr. Ariel Hernan Giudici director Titular ambos miembros del Directorio de la Sociedad "Asociación Civil Administración Talavera S.A.", que firman al pie. Siendo las 10:15 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 20 de junio de 2023, 1 llamado 18 hs., y el segundo llamado a las 20 hs., la cual se realizará en Av. Gaona 11024, La Reja, de la localidad de Moreno, Unánime con el propósito de tratar los siguiente puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea,

2) Renovación de autoridades,

3) Aumento de fondo de reserva,

4) Renovación de comisiones,

5) Realización de obras nuevas,

6) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y 2022,

7) Consideración de la gestión del Directorio periodo 2021/2022,

8) Consideración de la gestión de la administradora periodo 2021/2022,

9) Excepción del lugar de la realización de Asamblea Ordinaria,

10) Ruegos y preguntas.

Luego de un intercambio de opiniones, es labrada la presente acta, que leída es aceptada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas. Christian Gustavo Lubitz, Abogado

may. 24 v. jun. 1°

## **SINTARYC S.A.I.C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires el día 15 de junio de 2023, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023;

3) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados Acumulados;

4) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio;

5) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;

6) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio; y

7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 31 de mayo del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/06/2022.

may. 24 v. jun. 1°

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle 3 N° 230 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 14 de junio de 2023 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y sus resultados.
  - 4) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y sus resultados.
  - 5) Aprobación de la Gestión del directorio y su remuneración.
  - 6) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.
  - 7) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2024.
  - 8) Fijación del número de integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2024.
- El Directorio. Soc. compr. en art. 299 L.S. Omar Isdael Ricard, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **LUSEJO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 27 de junio de 2023 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas, segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, se pone a disposición la documentación se encuentra disponible en la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22.903 período con fecha de cierre 30 de septiembre 2022;
  2. Determinación de utilidades y su asignación;
  3. Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
  4. Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- Pablo Fernando Aversa. Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **AEROMAPA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de junio de 2023, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 17/5/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19/6/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Güemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de enero del 2016. Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- b) Disolución y liquidación de la sociedad.
- c) Consideración del balance general de liquidación cerrado el 31 de enero del 2016.
- d) Consideración de la distribución del resultado de la liquidación.
- e) Autorización para el trámite de inscripción del acuerdo de disolución.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS.  
Fdo. Claudio Darío Rial, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 5 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle Australia N° 2559 San Justo, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria del período 2021/2022.
- 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del período 2021/2022
- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) Consejeros por el término de 2 (dos) años
- 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.  
Diego Sebastian Raffa, Presidente; Mariela Savino, Secretaria.

may. 30 v. jun. 1º

## **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BIBLIOTECA POPULAR PATRIA Y LABOR**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Biblioteca Popular Patria y Labor convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su sede social sita en calle Av. Mitre 4848 ciudad Caseros, partido Tres de Febrero, para el día 02/07/2023 a las 12 hs en primera convocatoria y a las 12:30 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firma el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2) Ratificación de lo tratado en AGO del 04/04/2018;
- 3) Ratificación de lo tratado AGO 18/04/2019;
- 4) Ratificación de lo tratado AGO 23/04/2022.  
Leonor Starna, Presidente.

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración de los informes de gestión;
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y consideración del estado de situación al 31 de mayo del corriente año;
- 5) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por un ejercicio;
- 6) Aprobación del presupuesto anual 2023/2024.
- 7) Renovación de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones de la Asociación.
- 8) Ratificación de la Modificación Anexo 5 del Reglamento de Construcción, aprobado por Directorio y la Comisión de Seguridad en relación a los certificados de antecedentes penales.
- 9) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se enviará a los señores accionistas por medios electrónicos copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley de Sociedades dentro del plazo legal. Acreditaciones de Ley (art. 238 LGS) en Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Código Postal 1806, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Esther Mónica Argañaraz, Presidente; Diego E. Scotto Lavina, Notario.

may. 31 v. jun. 6

## **CEREALES PIGÜÉ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Cereales Pigüé S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sede social - sita en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires- el día viernes 23 de junio de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Elección de dos accionistas para la firmar del acta de la Asamblea;
- 2°) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de octubre de 2022;
- 4°) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: Capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;
- 5°) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social sita en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley de Sociedades. Osvaldo Reskofsky, Presidente del Directorio.

may. 31 v. jun. 6

**LA MONETA CAMBIO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la A.G.E. a celebrarse el día 22 de junio de 2023, a las 13 hs., en primera convocatoria, en la sede social de la calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento de capital con capitalización de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4° del Estatuto Social.
- 3) Determinación y análisis de prima de emisión.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

**▲ SOCIEDADES**

**GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.Y.A.**

POR 3 DÍAS - Guillermo Simone SACIFyA. con sede en 44 N° 2017, La Plata, insc. el 14/2/1969 con Matrícula 2437, Legajo 11120, el 27/3/2023 ha firmado Compromiso Previo de Fusión y por A.G.E. del 22/4/2023 ha resuelto su fusión absorbiendo a Simone Automotores S.A. con sede social en Ruta 215 y Almafuerde de Coronel Brandsen insc. el 16/4/1997 con Matrícula 46794 Legajo 84737 quien se disuelve sin liquidarse según Acta de A.G.E. del 22/4/2023. Como consecuencia de la fusión Guillermo Simone SACIFyA aumenta su capital en \$388.400, siendo el capital resultante \$2.665.072 Ref. Art. 4°, conforme balance consolidado al 31/12/2022. Guillermo Simone SACIFyA antes de la fusión Activo es de \$6.225.568.059,53, Pasivo \$2.426.960.265,49 y Patrimonio Neto \$3.798.607.794,04; Simone Automotores S.A. antes de la fusión Activo \$1.483.499.127,03, Pasivo \$702.344.968,45 y Patrimonio Neto \$781.154.158,58, y luego de la fusión su Activo es de \$7.709.067.186,56, Pasivo \$3.129.305.233,94 y Patrimonio Neto \$4.579.761.952,62. Los acreedores ejercerán derecho de oposición en calle 44 N° 2017. La Plata, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Juan R. Urrutibeheity, Contador Público Nacional.

may. 30 v. jun. 1°

**PROYECTOS EDUCATIVOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta De Asamblea 15/10/2022, siendo las 9:15 hs, se reúnen la sede soc. R4 Km 5,5 loc. Cardales, part. de Campana, pcia. de Bs. As, los miembros del direc. y acc. de Proyectos Educativos Integrales S.A., que repres. el 100 % del cap. acc, c. dcho. a votos/surg. d. libro de Asist. a Asambl. Grales. Su pdte. Martin Kirmayrquién manif. q., no hab. oposic. alg., proced. a la ap. del acto tratarlos sigtes. pto.: Rectif. y ratif. ac. de asamb. de fe 16/06/2021. Que veng. en este acto a rectif. el nomb. de la soc., suscrip. en el acto br. a fs. 19 del Libro de Actas de Asamb. y Direct. N° 1 de fecha 16/06/21, el cual, por un error formal e involunt. de tipeo, seconsignó de man. errónea, siendo el correc. "Proyectos Educativos Integrales S.A." y se proc. a ratif. el conten. de dicha acta en su totalidad. en cto. a: 1. Elec. de los acc. p. firmar el act: Por unanim. son desig: Martin M. Kimayr y Úrsula Yolanda Ehke. 2. Camb. dese. de soc: nvo. dom. de sede soc: Ruta 4 Km 5,5, de la loc. de Cardales pdo. de Campana, pcia. de Bs. As. No hab. más asunt. q. tratse. lev. la ses, siendo las 10.15

horas. Ruta 4 Km 5, loc. Cardales, part. Campana, pcia. de Bs. As. Martin Kirmayr - Presidente.-

**PINTADO DE METALES MINETTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de denominación. Por Acta del 10/5/23 se cambia la denominación a "Metal All Colors S.R.L.". Se reforma la cláusula primera del contrato social. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**TRANSPORTE HIRIART HNOS.**

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima por subsanación. Edicto complementario, por escritura 293, de fecha 15/11/2022 se constituyó Transporte Hiriart Hnos. por subsanación. Mariana Ronchetti, Notaria titular del Registro 9, carnet 5833.- Mariana Ronchetti, Notaria.-

**ALERGOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma de contrato social.- Por Acta de Reunión de Socios del 3/2/23 y como consecuencia de la cesión de cuotas del 11/11/22, se reformó el art. 4 del contrato social. Juan Manuel Quarleri, Abogado.-

**EXDUCERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción. Por acta del 13/3/23 se decidió cambiar la sede legal a San Justo N° 4570, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín; de la provincia de Buenos Aires. Se reformó el artículo primero del contrato.-

**ALDYL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/5/2022. Renuncia Julián Santiago Arostegui al cargo de Dir. tit. y Pte. y Mario Julio Alfredo Bensadon al cargo de Dir. Supl. y se design. a Elena Perez Mateo, dir. tit. y Pte. y a Horacio José Resano. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**SANATORIO ESTRADA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 03/5/23 renuncia Presidente Sebastián G. Martínez y designa en reemplazo Pte. Mariano Ferrer. Juan Fuse. Contador Público.

**SG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 9 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1° día del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 horas, en la sede social sita en Av. Juan Bautista Alberdi 260, piso 12, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de SG Seguridad Privada S.R.L., se reúnen la totalidad de los señores socios, a saber: Los señores Nicolás Adrián Silva Juárez e Israel Alejandro Godoy, representantes del 100 % del capital social y de los votos de la sociedad. Toma la palabra el Socio Gerente, Nicolas Adrián Silva Juárez quien pone a consideración el siguiente punto del orden del día: 1) Apertura de Sucursal en la Provincia de Buenos Aires y establecimiento de sede social de la misma. Al respecto, el señor Silva Juárez manifiesta que en virtud de lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios N° 4, de fecha 20 de abril de 2022, se deja constancia que se realizará la apertura de sucursal en la provincia de Buenos Aires, estableciendo que el asiento de la sede social de la misma será en el local comercial sito en la calle Vieytes 112, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Luego de un intercambio de palabras, se resuelve por unanimidad confirmar la apertura de sucursal en la provincia de Buenos Aires, en el referido domicilio, continuando con las gestiones para finalizar el trámite de apertura de sucursal ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 10:30 horas, se levanta la sesión, previa lectura de esta acta y firma de conformidad. Nicolás Adrián Silva Juárez.

**CÓDIGO DE BARRA S.A.**

POR 1 DÍA - Código de Barra S.A., CUIT 33-71198851-9, sede social calle Paz 1533, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As., inscrita D.P.P.J. matrícula 104857, legajo 184443 el 2/08/2011, por Asamblea Extraordinaria del 14/11/2022, protocolizada por Esc. N° 111 del 4/05/2023, Escrib. M. A. Borelli - Quilmes; reformaron Ar. 3º Estatuto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales e industriales: La compra, venta, envasado, reenvasado, distribución, importación, exportación, fraccionamiento y comercialización en general bebidas con o sin alcohol, y demás productos regionales. La plantación, sembrado, cosecha, elaboración, manufactura, envasado, producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento y comercialización en general de los productos de la industria frutihortícola. Y b) Turismo: La prestación de servicios de hotelería y gastronomía. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social y no estén expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. María Alejandra Borelli. Escribana.

**TECNOLOGÍA MODULAR S.A.**

POR 1 DÍA - Tecnología Modular S.A., sede social Nicolás Videla 450 - cdad. y pdo. Quilmes; inscripta DPPJ. Matrícula 121252, Legajo 212286 el 19/09/2014; por Asamblea General Ordinaria Unánime del 08/02/2022, protocolizada por Esc. N° 174 de fecha 16/05/2023, Not. Quilmes. Aumentó Capital Social de \$100.000 a \$200.000. No implica reforma. María Alejandra Borelli. Escribana.

**KUKINO M&S S.A.**

POR 1 DÍA - Fischbach Darío Omar, casado, arg., fec. nac. 15/7/1970, DNI 21697066; CUIT 20-21.697.066-8, comer., dom. Ruta 51 y Cañada s/n, Arrecifes y de la Cámara Beovide María Paula, soltera, arg., fec. nac. 27/9/1976, DNI 25557029; CUIT 27-25557029-9, comer., dom. Av. Directorio N° 4079, 4° 38, T 30ª, CABA; Deno. Kukino M&S S.A., Dom.: Av. Merlasino N° 1192, Arrecifes; Dura. 99 Cap. \$200.000; Esc. Púb. N° 85 del 12/05/2023, Obj.: Constructora: Const. edif. urbanos y rurales, propios o de terceros, const. obras púb. y/o priv. licit. Púb. y/o privadas, proyec. vivien., puentes, caminos, inst. agua, gas, cloacas, obras Estado Nac., Prov. Muni. Conce. obras públicas. Comerciales: Comerc., import., export. Consign., por menor y mayor mercad. y prod.; Inmobiliaria: Compraventa, inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, Agropecuaria: Compra-venta de prod. agrícola-ganadera, maqui., arrendam., compra-venta de inmuebles rurales; Financiera, inversiones, prestamos, créditos, financiaciones; Industrial: fabricación, elaboración, manufact. y transfor. Prod. Aliment.; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera, mat. constr., nac. e internac.; Logística: Almac., Deposit., embalaje, distr. Bultos, paquetería y mercd.; Fiduciaria: Adq. Dom. Fiducia., represent. y mandatos o dep. fiducia., de confor. Legis. gral. La soc. no ofrec. Púb. Serv. Consultora: Realiz. estudios, investig., proyec. Planific. Integ. de obras y serv. Mandatos: Realiz. toda clase mandatos, consig., repres., asesor. y/o partic.. tipo de comercia., comercio ext., Automotriz: Compraventa, distrib., import. export. vehículos livianos, pesados, maquin. agrícolas, viales, repuestos, autopartes y acces.vehículos livianos, pesados, maquina.agrícolas, viales, bicicletas y motos. Adm. Direc.; durac. 3 ej. pres.: Fischbach Darío Omar; Direc. Sup.: De la Cámara Beovide María Paula Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 31/12; Soc. no inc. art. 299 LSC. Carolina R. Gerino. Notaria actuante.

**EVIRTUAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14/09/2022, se resolvió por unanimidad: (i) aprobar el cambio de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires; (ii) reformar el Artículo Primero del Estatuto social; y (iii) fijar la sede social en Belgrano N° 1579, planta baja, dto. 2º, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Diego Fernando Madero, Abogado.

**PARMATIBERFRAN II S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 94 del 12/05/2023 Notaria M. A. Borelli - Quilmes, Analía Silvana Mendez, farmacéutica, nacida 25/12/1977, DNI. 26.365.616, CUIT 27-26365616 -4, divorciada, domicilio calle 264 N° 2348. Don Bosco. pdo. Quilmes, pcia. Bs. As; María Sol Rovegno, empresaria, nacida 17/10/1982, DNI 29.866.028, CUIT 27-29866028-3, casada, domicilio calle 75 N° 2400 Barrio Fincas de Hudson, lote P -14 -Hudson - pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Ambas argentinas. Constituyeron "Parmatiberfran II S.C.S.". Duración: 50 años desde inscripción. Objeto: El objeto de la sociedad será la habilitación (o compra) y explotación de una oficina de farmacia en la Avenida 844 número 1389 de la Localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la que girará bajo el nombre de fantasía "Farmacia de la Merced Solano" para la consecución de su objeto podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopatícos, homeopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficiales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social. - Dirección técnica: Comanditada Analía Silvana Mendez. Administrador Socio Comanditada: Analía Silvana Mendez. Capital: \$100.000 suscrito e integrado. Socia Comanditada Analía Silvana Mendez, \$1.000. Socio Comanditario María Sol Rovegno, \$99.000. Cierre ejercicio: 30/12. María Alejandra Borelli. Escribana.

**AGROCENTRO NDC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Gallardo, 22/7/82, DNI 29575629, empresario, 536 N° 691, 25 de Mayo; Juan Martín Esteban Gallardo, 4/1/74, DNI 23572951, empresario, 102 N° 370, 25 de Mayo; Marcelo Raúl D'Angelo, 7/11/65, DNI 17521509, prod. agrop., San Lorenzo 94, Chivilcoy; Tomás Ramón Puente, 23/10/85, DNI 31697990, comerc., Lafinur 3090, 2° B, CABA; todos arg., casados 2) Esc. 20/4/23 3) Agrocentro NDC S.A. 4) 102 N° 370, 25 de Mayo 5) Agrop., explotac., establecim. agrícolas, ganaderos, frutícolas, granja ,campos, cría, engorde, invernada, ganado, pastoreo, cereales, pasturas, roturac., siembra, fumigac., cosecha. Transp. bienes. Comerc. im/exportac. cpravta., distrib. semillas, oleagin., hacienda, art. rurales, prod. veterinarios, frigoríficos, faena, vehículos, repuestos, art. juguetería, librería, bazar, herram., indument., calzado, maq. miel, hierro, bulonería, ferretería, estac. de serv., supermerc. Fciera. aporte préstamos financiac. excl. las comp. Ley Ent. Fcieras. Inmob Serv. fertiliz. acopio, ingeniería, arquitect., consultoría 6) 99 años 7) \$500000 8) Pte. Juan Cruz Gallardo. Dir. Sup. Juan Martin E. Gallardo Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 5 miemb. tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) Ult. día feb. rep. social pte. Juan Cruz Gallardo. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

**UMBERTO F. RODRÍGUEZ E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Umberto Felipe Rodriguez, arg., nac.4/9/1938, DNI 4.913.634, CUIT 20-04913634-0, comerc., casado, domic.113 N° 439, cdad. y pdo. Navarro; Angélica Gregorio, arg., nac. 27/3/1942, DN 4.214.346, CUIT 23-04214346-4,

comerc., casada, domic. 113 N° 439, cdad.y pdo. Navarro; Néstor Guillermo Rodríguez, arg., nac. 177/1967, DNI 18.392.461, CUIT 20-18392461-4, comerciante, casado, domic. 113 N° 443, cdad. y pdo. Navarro; Adrián Humberto Rodríguez, arg., nac. 2/1/1966, DNI 17.820.793, CUIT 20-17820793-9, comerciante, divorc., domic.113 N° 439 Cdad. y Pdo. Navarro. 2) 5/5/2023. 3) "Umberto F. Rodríguez e Hijos S.R.L." 4) 16 N° 248, cdad. y pdo. Navarro, pcia. Bs. As. 5) Corralón de materiales: Comerc., vta. y distrib. de mater. de construc., acces. de la construc., ferretería, hierros, aberturas, sanitarios, grifería, pinturas, herra. Construcción: Realizar, ejecutar y partic. por cta. ppia. o como socios en otras socied. de estudios y/o proyectos, obras y/o construc. relac. c/la ingen. y/o arquitect. de inm. en gral., sean proyect. pplos., de 3º y/o ente ofic.o priv., mixtos. Constr., reciclar, remodel., reparar, ejec., desarr., bienes inm., ppios.y/o ajenos, pcos. o priv., incluy. la edific. de viviendas, locales comerc., naves industr. e infraestr. p/interm. de profes. y/o repres. c/tít. habil. y matr. A tal fin la soc. tiene cap. jdca. p/adq. dchos, contr. oblig. y ejercer actos, contr. y operac.r elac. c/s/ objeto no prohib. por leyes o el contr. 6) 99 años d/ insc.reg. 7) \$100.000. 8) Socio Gte.: Umberto Felipe Rodríguez. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/06 c/año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

### **SAN LORENZO PINTURERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de San Lorenzo Pinturería S.R.L Domicilio: Echeverría 1641. Wilde. Avellaneda. 1) Socios: Cabral Pablo Ariel, argentino, soltero, 02/06/1977, comerciante, DNI 26044093, CUIT 20-26044093-5, dom. Echeverría 1641, Wilde, Santos Sergio Alejandro, argentino, soltero, 19/01/1980, comerciante, DNI 27949202, CUIT 20-27949202-2, dom. Ferre 427, Sarandí. 2) Inst. Privado 09/05/23. 3) San Lorenzo Pinturería S.R.L. 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: Comercialización, distribución, reparación, venta, exportación e importación al por mayor y menor de pinturas en general, barnices, lacas, productos, masillas. 6) Capital: \$100.000 7 y 8) Administración y rep. legal: Cabral Pablo Ariel, por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Bonanno Veronica Beatriz y Lamarque Karina Andrea. Contador Público.

### **MONTECATINI S.A.C.I.F. E I.**

POR 1 DÍA - (Reconducción). Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/3/2021 se trata la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de la duración. Para ello se reforma el Art. 2º del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción registral de la presente reconducción. La duración de la sociedad podrá ser prorrogada por resolución de una asamblea de accionistas." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **NAZARRE2702 S.R.L.**

POR 1 DÍA - A los 09 días del mes de mayo de 2023, Mammarella, Luciano Bruno, argentino, soltero, nacido el 10 de julio 1983, con documento de identidad tipo DNI 30.756.288 CUIT 20-30756288-0, comerciante, con domicilio en Nazarre 2702, dpto. 6 "A" CP: 1417, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Mammarella, Analisa, argentina, soltera, nacida el 27 de julio de 1977, con documento de identidad tipo DNI 26.165.685, CUIT 27-26165685-5, comerciante, con domicilio en Nazarre 2702, dpto. 6 "A" CP: 1417, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Constituyen una sociedad la cual se denominará Nazarre 2702 S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Av. Gral. San Martín 1746, Ramos Mejía, CP 1704 - Prov. Bs. As. Duración es de 90 años. Objeto social: Mediante la importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, cualquier forma de comercialización y servicio técnico de artículos, materiales y componentes de electricidad, aberturas, herramientas, artículos de ferretería y yesería, materiales para construcción y materiales para la construcción en seco. Financiero: Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de entidades financieras. Capital social es \$12.000, en 1.200 cuotas de \$10.00 valor nominal cada una. Órgano de admin. ejercido por Mammarella, Luciano Bruno, DNI 30.756.288 CUIT 20-30756288-0 quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. Bitetto Martin Daniel. Contador Público DNI 30.513.712.-

### **PAULHAUS CREATIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado del 19/5/2023: Pablo Iván Echeveste, 1/1/84, soltero, Programador IT y comerciante; DNI 30.617.899, Floresta 575; Mario Pablo Echeveste, 13/4/44, casado, comerciante, DNI 5.331.220, Floresta 577; ambos argentinos, de Paso Del Rey, P.B.A. Paulhaus Creations S.R.L. 99 años. a) Servicios informáticos, (desarrollo web, mantención de páginas de web de empresas de la industria Ferial); b) Provisión y colocación de cristales crudos, templados, laminados, esmerilados y espejos en alquiler y venta, muebles de madera y vidrios, tapas de vidrios o decoradas. c) Venta por mayor y menor de cristales de todo tipo, cerramientos de aluminio, de hierro, DVH entre otros; de mamparas para baño y bachas de vidrio; herrajes, pegamentos e insumos necesarios para el vidriero y el vidrio; de macetas de vidrios con productos de vivero (plantas), paragüeros de vidrios, relojes de vidrios, portarretratos y cuadros; de Cortes de botellas y recipiente de vidrio (decorado o no) para velas aromáticas incluidas; para floreros y vasos de vidrio, luces y veladores rústicos. Venta de Vitroaux para diferentes usos. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Pablo Iván Echeveste con domicilio especial en Sede Social. Cierre ejercicio: 30/4. Sede: Floresta 577, Paso del Rey, Moreno, P.B.A. Ana C. Palesa, Escribana autorizada.

### **BELAT S.A.U.**

POR 1 DÍA - Belat S.A.U. (CUIT 30-71725745-2) comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 21/4/2023, se resolvió reformar del Artículo Tercero del estatuto conforme al texto que sigue: "Artículo Tercero. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de asesoría, consultoría, gerenciamiento integral de empresas o proyectos que busquen promover el desarrollo de

actividades que impacten de manera positiva en lo económico, social y cultural, realizar mandatos, actuar como fiduciario, y prestar el servicio de acercar y poner en contacto a uno o más oferentes con demandantes de crédito para concretar operaciones de préstamo en pesos u otras monedas o activos que admita el Banco Central de la República Argentina. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo tanto para la sociedad, las personas vinculadas a esta, y el medioambiente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plenas facultades jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto". Sofia L. Vetrugno Migliozzi, Abogada.

### **RECAPTURE CARBON LIMITED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 09/03/2023 se aclaró: 1) El cónyuge del socio Samuel Mcbride Pringle III es Camila Rosario Molina Diaz 2) El CUIT de Dario Raúl Benjamín Pekarek es 20-93270429-4 3) El CUIT de Bruno Guido Fabian Pekarek es 20-93270428-6 4) El plazo para integrar el total del capital social se computara desde la suscripción del contrato social. Firma. Candela Mariño - Abogada Autorizada.

### **PROYECTOS EDUCATIVOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea 15/10/2022, siendo las 9:15 hs, se reúnen la sede soc. R4 Km 5,5 Loc. Cardales, part. de Campana, pcia. de Bs. As, los miembros del direc. y acc. de Proyectos Educativos Integrales S.A., que repres el 100 % del cap. acc., c. dcho. a votos/surg d. libro de Asist. a Asambl. Grales. Su pdte. Martin Kirmayrquién manif. q. no hab. oposic. alg. proced. a la ap. del acto tratarlos sigtes. pto.: Rectif. y ratif. ac. de asamb. de fe 16/06/2021. Que veng. en este acto a rectif. el nomb. de la Soc., suscrip. en el acto br. a fs. 19 del Libro de Actas de Asamb y Direct N° 1 de fecha 16/06/21, el cual, por un error formal e involunt. de tipeo, se consignó de man errónea, siendo el correc. "Proyectos Educativos Integrales S.A." y se proc. a ratif. el conten de dicha acta en su Totalid. en cto. a: 1. Elec. de los acc. p. firmar el act.: Por unanim. son desig.: Martin M. Kimayr y Úrsula Yolanda Ehke. 2. Camb. de sede soc.: Nvo. dom. de sede soc.: Ruta 4 Km 5,5, de la loc. de Cardales, pdo. de Campana, pcia. de Bs. As. No hab. más asunt. q trat. se lev. la ses., siendo las 10:15 horas. Ruta 4 Km 5, loc. Cardales, part. Campana, pcia. de Bs. As. Martin Kirmayr. Presidente.

### **CAMBACARÁ S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 167 del 24/4/2023: Hernan Jorge Diaz, DNI 20.206.251, argentino, casado, comerciante, nacido el 9/4/1968, Ituzaingó 718, Zárate, PBA; Bautista Diaz Alejo, DNI 44.591.730, argentino, soltero, estudiante, nacido el 10/12/2002, Ituzaingó 717, Zárate, PBA, Cambacará S.A., 99 años. A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de artículos de indumentaria, calzado, accesorios, marroquinería y sus vinculados; comercialización de marcas y patentes propias, o franquicias; B) Producción: Producción, comercialización, compra y venta al por mayor o menor de indumentaria, calzado, accesorios, marroquinería y sus vinculados; C) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de bienes no prohibidos por la legislación vigente. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (art. 55 y 284 L.G.S.) Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: 19 de Marzo 168, Zárate, Zárate, PBA. Presidente Hernan Jorge Diaz, Director Suplente Bautista Diaz Alejo; ambos con domicilio especial en la Sede social. Ana C. Palesa, Autorizada.

### **GSB PETROLEO Y MINERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 64 del 10/5/23 Esc. Maria Marcela Buirá R° 1 de Tigre: 1) Socios: Marcelo Omar Yañez, 19/1/65, DNI 17.203.079, CUIT 20-17203079-4, casado 1º nupcias c/Patricia Carla Ortolani, Olegario V. Andrade 601 esquina Pedro B. Palacios 635; y María Alejandra Yañez, 21/12/68, DNI 20.627.537, CUIT 27-20627537-0, divorciada 1º nupc. de Alejandro Raimundo Malti, Echeverría 850. Ambos argentinos, empresarios y vecinos de Gral. Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 2) GSB Petróleo y Minería S.A. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: la exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de minerales de todas las clases, como así también, la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro. Igualmente constituye su objeto social, el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles y/o industriales, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general; fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos relacionados con las actividades mencionadas. Podrá realizar operaciones de distribución de productos y transportes en general. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o permiso que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social, podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Todas las actividades que lo



requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Colectora Este km. 27,333, loc. Don Torcuato, pdo. Tigre, pcia. de Bs. As. 6) \$1.000.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor N° de supl. por 3 ejercicios Presidente: Esteban Eduardo Churchich, Titulares: Raúl Franco Simonetti y Luis Alberto Rodríguez; y Suplente: María Alejandra Yañez. Todos aceptan cargos; 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**BIRRERÍA DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Complementariamente hace saber en relación con la sociedad constituida por escritura pública 56 del 26-04-23, reg. 113 de Lanús que la fecha correcta de nacimiento del señor MARTÍN SEBASTIAN PANDULLO es 19/12/1970. - Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

**EL SALVADOR TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea Gral. Ord. del 09/12/21 se fija nueva sede social en Alberto Gerchunoff 3530, ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Mariano Salvador Medina, Presidente.-

**POLI AUTOPARTES DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 14/4/2023, entre Mario Luis Poli, DNI 14.656.418, CUIT 20-14.656.418-7, arg., nacido el 4/1/1962, de 61 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Nora Silvia Rueda, domiciliado en Godoy Cruz N° 615 de Bahía Blanca; Juan Manuel Poli, DNI 35.096.441, CUIT 20-35.096.441-0, arg., nacido el 8/12/1989, de 33 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Pilcaniyeu N° 4480 de Bahía Blanca y Sebastián Luis Poli, DNI 37.006.092, CUIT 20-37.006.092-5, arg., nacido el 22/6/1992, de 30 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Godoy Cruz N° 615 de Bahía Blanca, deciden constituir Poli Autopartes del Sur S.R.L. Domicilio social: Godoy Cruz N° 420, Ciudad y Partido de Bahía Blanca. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos a realizar las siguientes actividades: A) Comerciales: Podrán bajo todas las formas posibles, inclusive a través de sistemas informáticos, efectuar operaciones de compra, venta, consignación, permuta, distribución y actividades de exportación e importación de repuestos, accesorios, componentes e insumos y toda clase autopartes de vehículos automotores, nacionales o extranjeros. B) Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, materias primas e insumos, vinculados a la industria de los repuestos, insumos y accesorios del automotor, como asimismo los equipos y sistemas informáticos para su compra, venta o distribución. C) Agrícola ganadera: Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosas y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, maquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero; etc. D) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, productos, insumos y artículos relacionados con la actividad de venta de autopartes y accesorios de la industria automotriz. E) Servicios: Efectuar transporte de toda clase de bienes en el país o en el extranjero, por medios propios o ajenos y por cualquier vía. F) Franquicias: Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Duración: 99 años. Capital: \$120.000- Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerentes a Mario Luis Poli, Juan Manuel Poli y Sebastián Luis Poli. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 L.G.S. Fecha cierre ejercicio: 31 de marzo. Rodrigo Villalba, Abogado.

**CELUNI 33 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cristodero Nicolás Antonio 5/7/93, DNI 37598448, Europa 782, Lomas del Mirador, La Matanza; Cristodero Luana Magalí, 18/12/97, DNI 40900412, Eva Perón 221, Lomas del Mirador La Matanza; Cristodero Celeste Haydee, 3/6/02, DNI 43991548, Eva Perón 221, Lomas del Mirador, La Matanza; todos arg., comerc., solteros. 2) Inst. priv. 10/4/23. 3) Celuni 33 S.R.L. 4) 2 N° 590, Santa Teresita, pdo. de La Costa. 5) Comerc., representac., remates, comisiones, mandatos, consignac., crpravta., im. exportac., mercad., maq., repuestos, frutos, mat. primas. Gastronom., explotac., restaurante, pizzería, confitería, bar, bebidas, heladería, fast foods, drugstore, lunch, catering. Inmob., cpravta., construcc., arrendam., adm. inmuebles. Mandataria, fciera., préstamos aportes, inversiones, prendas, warrants. No realizará las op. de la ley ent. fcieras. 6) 99 años. 7) \$3000000. 8) Socio Gte. Cristodero Nicolás A. Sind. se prescinde. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social. Gte. Cristodero Nicolás A. María Soledad Bonanni, Escribana.

**VIAL DELTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ahora Lombardi Suelos S.R.L.. Por Escr. 212 del 23/5/23, Esc. Leandro S. Burzny, Reg.1527 CABA, cambia la

denom. social por Lombardi Suelos S.R.L., por vista conferida por D.P.P.J., reformando Art. 1° del Estatuto Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

**SEMILLAS BISCAYART S.A.**

POR 1 DÍA - Semillas Biscayart S.A. Designación de Autoridades. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fojas 96, celebrada el día 25 de enero de 2021, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad por el término de tres años, Presidente, Vicepresidente, Director Titular y Director Suplente, resultando electos los Sres. Tomas Biscayart, Juan Agustin Biscayart, Guillermo Gaston Biscayart y Carlos Alejandro Biscayart. Y por resolución del Directorio de fojas 186, celebrada el día 26 de enero de 2021, se procedió a la distribución de cargos del Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Tomas Biscayart; Vice-Presidente: Juan Agustin Biscayart; Director Titular: Guillermo Gastón Biscayart y Director Suplente: Carlos Alejandro Biscayart. Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751, Notario, Matrícula 5702.

**TREELAN S.A.**

POR 1 DÍA - Gustavo Andres Rizzi, arg., Licenciado en Economía, casado, nac. 14/06/1976, DNI 25.256.129, CUIT: 20-25256129-4, domic. Avenida Colon N° 905 7° "B", MdP; Luis Ariel Rizzi, arg., comerciante, divorciado, nac. 03/03/1979, DNI 27.158.093, CUIT: 20-27158093-3, domic. José Hernandez 557, Colón, municipio de Colón. Esc. Publica 19/05/2023. Treelan S.A. Domic. Bartolomé Mitre 2744 3° Piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Servicios informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 2) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. 3) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. 4) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 5) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gustavo Andres Rizzi, Director Suplente: Luis Ariel Rizzi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**MAROSOMDP S.A.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Javier Alejandro Viadas, arg., abogado, casado, nac. 16/5/1957, DNI 12.880.509, CUIT 20-12880509-6, domic. Liniers N° 19, MdP; Federico Javier Viadas, arg., abogado, soltero, nac. 1/9/1985, DNI 31.821.668, CUIT 20-31821668-2, domic. Cardiel N° 4451, MdP. Esc. Pública 15/5/2023. Marosomdp S.A. Domic. Avenida Independencia N° 1478 1° A, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Javier Alejandro Viadas, Director Suplente: Federico Javier Viadas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**LA MERLINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por el presente se complementa y rectifica el edicto publicado el 16/5/2023. 1) Soc. Garcia María Laura, con domicilio en la calle Prospero Bonavita N° 301 de la localidad de General Conesa, partido de Tordillo Provincia de Buenos

Aires. 2) Instrumento Privado del 2/5/23 5) l) Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Toda actividad que surja de su objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 10) 30/4 cada año. Jorgelina Grassi, Contadora.

**MISE 23 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Compl. Mise 23 S.A.: Duración 99 años. Daniel Roque Bento, Contador Público.

**TECNOLOGÍA MODULAR S.A.**

POR 1 DÍA - Tecnología Modular S.A., sede social Nicolás Videla 450 cdad. y pdo., Quilmes; inscripta D.P.P.J., Matrícula 121252, Legajo 212286 el 19/9/2014; por Asamblea General Ordinaria Unánime del 6/10/2022, protocolizada por Esc. N° 175 del 16/5/2023, Escrib. Juan Pablo Hourquebie, Quilmes, eligieron Presidente: Sebastian Gomez, nacido 10/6/1980, contador, CUIT 20-28263804-6, casado, domicilio Nicolás Videla 566, cdad. y pdo. Quilmes; Director Titular: Matías Eduardo Luchelli, empresario, nacido 21/11/1972, CUIT 20-23134579-6, casado, domicilio Barrio Los Teros, Casa 41 del Abril Club de Campo, Autopista Buenos Aires, La Plata, Kilómetro 33.500, Hudson-Berazategui. Director Suplente Jerónimo Emiliano Cassanello, empresario, nacido el 3/2/1974, CUIT 20-23781370-8, soltero, domicilio barrio La Reja, casa 20 de Abril Club de Campo, Autopista Buenos Aires La Plata, Km. 33.500, Hudson, Berazategui. Aceptaron cargos, constituyeron domicilios especiales en sede social. María Alejandra Borelli, Escribana.

**EL VERDADERO MAYORISTA DE QUILMES OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Juan Nicolas Larragueta, argentino, soltero, comerciante, DNI 32.932.784, CUIT 20-32932784-2, nacido el 15/1/1987, con domicilio en Av. 12 de Octubre 3285, duplex 1, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Juan Mauricio Ledesma, argentino, soltero, comerciante, DNI 29.734.696, CUIT 20-29734696-3, nacido el 13/9/1982, con domicilio en calle 865 N° 2882, Barrio Los Eucaliptus, cdad. de San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público del 19/4/2023. 3) El Verdadero Mayorista de Quilmes Oeste S.R.L. 4) Sosa Del Valle 3140, cad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Juan Nicolas Larragueta y Juan Mauricio Ledesma. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 31/7. 11) A) Producción y distribución de farináceos y bebidas en general: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra-venta y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios. Como así también de bebidas gaseosas y alcohólicas en general; B) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes y productos, no prohibidos, relacionados al objeto social. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

**HEFESTO MONTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Borria, argentino, soltero, 33 años de edad, DNI 35.629.687, CUIT 20-35629687-8, de profesión IT, domiciliado en calle Pinazo N° 1454 de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires, Alan Marcos Del Prado, argentino, soltero, 31 años de edad, DNI 36.509.716, CUIT 20-36509716-0, de profesión Productor, domiciliado en calle Rojas N° 1440 de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires, Agustín Ezequiel Sanchez, argentino, soltero, 31 años de edad, DNI 36.509.860, CUIT 20-36509860-4, de profesión empresario, domiciliado en calle Sebastián de la Calle N° 709 de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires y Juan Gaspar Quejillaver, argentino, soltero, 31 años de edad, DNI 36.509.869, CUIT 20-36509869-8, de profesión Gastronómico, domiciliado en calle Libertad Calle N° 1318 de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 18/5/2023. 3) "Hefesto Monte S.R.L." 4) Avda. Costanera N° 1331, Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Organización de promociones, eventos y shows in vivo, alquiler temporal de salones para eventos, agasajos y organización de todo tipo de fiestas. C) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con todos los servicios complementarios para atención de sus clientes. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Socios Gerentes: Alejandro Borria, Alan Marcos Del Prado, Agustín Ezequiel Sanchez y Juan Gaspar Quejillaver. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/9. Santiago Hector Brnich, Contador Público Nacional.

**BAICOM ALARCON CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 1/5/2023 -Constitución socios: Alarcon Carrillo Raul Sigisfredo, chileno, casado en 1° Nupcia con Bahamonde Raquel del Carmen, nacido en Carahuea, Chile, el 28/7/1955, de 68 años, domicilio Malharro N° 3180, Bahía Blanca, pcia. Bs. As., hijo de Alarcon Mora Ricardo Arcadio y de Ester Del Carmen Carrillo Valencia, empresario, DNI 92913842, CUIT 20-92913842-3; socio Martinez Sergio Oscar, arg., casado, en 1° Nupcia con Silvia Ester Donnay, nacido el 9/7/1962, 61 años, en Bahía Blanca, hijo de Martinez Oscar Agustín y Elena Del Mastro Martinez, empresario, domicilio Daniel Borgino N° 869, Bahía Blanca, DNI 16068511, CUIT 20-16068511-2, Denominación: Baicom Alarcon Construcciones S.R.L., domic. Malharro N° 3.180, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca Bs. As. Capital: Pesos Dos millones (\$2.000.000.00) dividido en dos mil cuotas de V.N. \$1.000 c/u, derecho 1 voto c/u,

duración 99 años, administrac. como gerente Martinez Sergio Oscar, con domic. especial Isla Daniel Borgino N° 869, Bahía Blanca, Bs. As. Objeto: Construcción de viviendas. No realiza actividades, Ley N° 21.526. Cierre ejerc.: 31/12 cada año. Ficaliz.: Por los socios Art. 55 de Ley 19550 y modificatoria. Horacio Pennente, Contador Público Nacional.

**RANCHO BRASAS PERQUI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Norma Yolanda Malacarne, argentina, casada, comerciante, DNI 20.025.836, CUIT 27-20025836-9, nacida el 17/1/1968; y Esteban Luciano Benitez, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.415.098, CUIT 20-34415098-3, nacido el 20/10/1988, ambos con domicilio en Olavarría 726, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. 2) Inst. Público N° 143 del 18/4/2023. 3) Rancho Brasas Perqui S.A. 4) Olavarría 726, Cad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Norma Yolanda Malacarne. Director Suplente: Esteban Luciano Benitez. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) A) Instalación de un kiosco para la compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador; B) Explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, buffet, servicio de lunch, elaboración, distribución, y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y C) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

**UNIQU AL LAGO VILLA LA ANGOSTURA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Hernán Nahuel Bonifazi, arg., nac. 22/1/81, casado, comerciante, DNI 28.694.079, CUIT 20-28694079-0, dom. El Deslinde 1600, B. "El Principado", UF 10, S. Vicente, Bs. As.; Juan Carlos Raffo, arg., nac. 17/8/63, casado, comerciante, DNI 16.895.005, CUIT 20-16895005-6, dom. D. Benedetti 242, C.A.B.A.; y Mariano Matías Napoli, arg., nac. 29/9/85, martillero público, solt., DNI 31.680.053, CUIT 20-31680053-0, dom. Giribone 909, 2º of. 215, Canning, Ezeiza, Bs.As. 2) 9/5/2023; 3) "Uniqu al Lago Villa La Angostura S.A."; 4) Dom. Social: Mariano Castex número 2050, local 8, localidad y partido de Ezeiza, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$300.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Presidente Hernán Nahuel Bonifazi y el Director Suplente Juan Carlos Raffo, ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

**EMPRESA LAUTOLY MOV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto de Constitución: Se rectifica el domicilio del socios Pablo Darío Di Giovanni, c/dom. en Diego de Carbajal 876, loc. y pdo. de Hurlingham. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**GONZÁLEZ MARTÍNEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Desiste Cambio de Sede. "González Martínez S.A." Por A.G.O. Unánime N° 75 del 26/4/23, se decidió desistir del cambio de sede oportunamente resuelto por A.G.E. N° 74 del 30/9/2022, por lo que la sociedad seguirá funcionando con su sede social sita en calle Belgrano N° 158 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Tomás Marzullo, Abogado.

**SALOMÓN GO-FYS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Paula Mariana Martín, arg., fec. nac. 15/7/1973, DNI 23487157, CUIL 27-23487157-4, divorc., diseñ. indum., dom. Ruta 26 Km. 1, Cno. a Dique Luján s/n, Lº C13 Barrio Los Potrillos, Escobar, Bs. As.; y Luz Urso, arg., fec. nac. 26/7/2001, DNI 43446627, CUIL 27-43446627-5, soltera, chef pastelera, dom. Ruta 26 Km. 1, Cno. a Dique Luján s/n, Lº C 13 Barrio Los Potrillos, Escobar, Esc. Púb. 16/5/2023; Deno. Salomón Go-FYS S.R.L.; Dura. 99 a; Capi. \$200000; Obj. Constructora: Const. edif., obras públ./priv., lic. públ./priv., puentes, caminos, instal. de agua, gas, cloacas. Comerciales: Compra, venta, import., export., produc. agríc. ganad., metal. madera, rodados. Inmobiliaria: Comp. inm., loteo, adm. parcel., permu. Industrial: Fabric., elab., manufact. y transf. de produc. aliment. Agropecuaria: Produc. agrícola-ganadera, arrenda., cría, reproduc. Financiera: Prest., créd., finan. Forestales: Forest., reforest. predios prop. ajenos, arrendados, porc. tala de montes. Inversora: Aportes cap., compraventa negoc. títulos, acciones, papeles créd. Financiera: Aporte de cap. con dinero propio o de terceros, acree. hipote., negoc. y adm. créditos. Fiduciaria: Adquirir dominios fiduciarios, ejercer represent. dep. fiduciarios. La soc. no ofrecerá públi. Serv. Transportes: Dentro y fuera del país transp. merc.,

agricul., apicul., aviar, ganad., metalúr., petróleo. Logística: Almacén., dep., embalaje distri., Consultora: Estudios, investig. proyec. servic. urbaniz. Mandatos: Realiz. mandatos, consign., represent., asesora. comercializ., comerci. ext., Automotriz: Compraventa, distrib., import. y export. vehic. livianos, pesados, maquin. agrícolas, viales, repuestos, autop. maquin. agrícolas, viales, bicicletas y motos. Servicios: Organiz., administ., gerenc. comercial. servic. consult. negoc. ases., gestión y direc. empre.; Gastronómica: Produc. fabrica., expen. comercializ. comest. al por menor y mayor, catering, orga. eventos. Financiera: Aporte de cap. dinero propio o de terceros, constit. acreedor hipotecario y prendario, negoc. y admin. créditos exclu. oper. prev. Ley 21.526; Transporte: Transp. mercad. deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera nac. e internac., Logística: Almace., dep., embal. y distrib. bultos, paquet. y merc. gral. Adm.: Socio gerente. Fisc.: Art. 55 L.S.C.; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 30/4; Gerente: Luz Urso; Soc. no inc. art. 299 L.S.C. María Vadillo, Escribana.

### **AGROELEDORA F&B S.A.**

POR 1 DÍA - Alfredo Damián Foresi, DNI 30601683, 31/12/83, productor agropecuario, Zenon Lequerica s/N° Santa Eleodora, Pdo. Gral. Villegas; María de las Nieves Foresi, DNI 26629181,26-7-78, Lic. en Adm. de Empresas, Sarmiento-985 localidad y Pdo. Florentino Ameghino; María Luz Foresi, DNI 36672202, 20-8-92, arquitecta, Sarmiento-985, localidad y Pdo. Florentino Ameghino; todos: solteros, argentinos; 2) 29/4/23; 3) Agroeledora F&B S.A.; 4) Sarmiento-985 localidad y Pdo. Florentino Ameghino; 5) Agropecuaria: explotación de toda clase de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales, compra, venta, permuta, cría, invernada, cruza, tambo, siembra, cosecha, producción, acopio de cereales, semillas, forestación, reforestación; Producción: de toda clase de productos agropecuarios, derivados, provenientes del reino vegetal o animal, subproductos; Comercial: compra, venta, por mayor/menor, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos agropecuarios, carnes, semillas, lana, productos veterinarios, alimenticios, comercio de alimentos, frutas, semillas, cereales, carnes, alimentos balanceados, maquinarias, implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas, producto rural en general; Industrial: fabricación, elaboración de productos, subproductos que integran el ramo comercial del objeto social; Transporte: terrestre, con excepción del transporte de pasajeros; aéreo, no pudiendo hacerlo en forma regular; fluvial, marítimo de mercaderías, cereales, ganado, país/exterior; Inmobiliaria: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal; hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones, casas de hospedaje; Financiera: Quedan excluidas aquellas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo; Servicios: laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes conservados en silos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$120.000;8) Presidente: Alfredo Damián Foresi, Director titular: María de las Nieves Foresi; Director Suplente: María Luz Foresi; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **SERVICIOS FORESTALES GRUPO ELF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se constituyó el 9/5/23, en Lomas de Zamora, entre Ezequiel Martín Loff Fonseca, DNI 28.631.835, CUIT 20-28631835-6), nacido el 5/3/1981, casado en primeras nupcias con Andrea Carolina Garrido Danisse y Luciano Loff Fonseca, DNI 30.666.701, CUIT 20-30666701-8), nacido el 19/11/1983, soltero, ambos domiciliados en José Garibaldi N° 11, piso 6, depto. B, argentinos y comerciantes. El capital es de \$100.000.-, suscripto íntegramente, se aporta el 25 % en efectivo y el saldo antes de dos años. Corresponde a Ezequiel Martín Fonseca el 50 %, es decir, \$50.000.- y a Luciano Loff Fonseca el 50 %, es decir, \$50.000. Socios gerentes: Ezequiel Martín Fonseca y Luciano Loff Fonseca de forma indistinta por toda la duración de la sociedad. Duración de la sociedad: 99 años. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Domicilio legal: José Garibaldi N° 11, piso 6, depto. B, Lomas de Zamora. Objeto social: Comercialización, producción, consignación, importación y exportación de productos de la industria forestal y afines. Fabiana Alicia Eva Cardo, Contadora Pública.

### **AMIGOS SIN GLUTEN LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Nerina Fernanda Pallaoro, DNI 33007019, 4/5/87, Lic. en Bioquímica, 50 N° 470 8° A; Jorge Ignacio Guimmarra, DNI 31586492, 27-6-85, Lic. en Economía, Boulevard 81 N° 415; ambos: solteros, argentinos, ciudad y Pdo. La Plata; 2) 17/5/23; 3) Amigos Sin Gluten La Plata S.A.; 4) Camino de Luan 790 Emilio V. Bunge, Pdo. Gral. Villegas; 5) A) Gastronomía: actividades gastronómicas, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación/exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de franquicias, concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas, elaboradas, actividades afines; Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materias primas, componentes, afines, derivados; Instalación, funcionamiento, explotación de supermercados, almacenes de autoservicio, kioscos; Inmobiliaria: construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división, comercialización de inmuebles urbanos/rurales, urbanizaciones, loteos, propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, barrios cerrados, countries, cementerios, intermediación; Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente Jorge Ignacio Guimmarra; Director Suplente: Nerina Fernanda Pallaoro; Directores titulares/suplentes: 1/5,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30/4. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **LOBARUET S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Nahuel Etchegaray, 21/1/88, DNI 33.238.286, CUIT 20332382862, soltero, Boulogne Sur Mer 1938,

Longchamps; Maximiliano Javier López, 6/6/77, DNI 26.046.988, CUIT 20260469887, casado, Belgrano 5155, Mar del Plata; Daniel Russo, 8/3/68, DNI 20.024.173, CUIT 20200241739, casado, Berón de Astrada 2349, Lanús; Claudio Leonardo Barriga, 10/1/74, DNI 23.706.238, CUIT 20237062389, casado, Plus Ultra 1493, Mar del Plata, todos argentinos y comerciantes; 2) 18/5/2023; 3) Lobaruet S.A.; 4) Belgrano 5155, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; 5) I) Industrial y comercial: realizar todas las operaciones comerciales e industriales para la fabricación, adquisición, comercialización, distribución, venta, reventa, representación, importación y exportación de productos y artículos para instalaciones sanitarias y de incendio, así cañerías y sus accesorios, grifería y sus accesorios, loza sanitaria y sus accesorios, bombas en sus diversos tipos y funciones, y demás elementos propios de las actividades sanitarias y de prevención y lucha contra incendios; artículos de ferretería, incluyendo los del rubro industrial, repuestos, herramientas, accesorios, pinturas en sus distintas modalidades y destino, pinceles, rodillos, lijas, herrajes, cerraduras, artículos eléctricos, cables, tomas, llaves, cajas de pase, caños, conexiones, motores eléctricos, compresores, equipos y aparatos tanto eléctricos como electrónicos, centrales de monitoreo y de alarma, cámaras de video vigilancia; artículos y materiales para la construcción en sus diversas modalidades, tanto en seco como húmeda. II) Constructora: El desarrollo y la construcción de carácter público o privado de obras civiles, de infraestructura vial, de distribución de gas, de agua potable, de desagües cloacales, de distribución eléctrica, y demás redes necesarias para el desarrollo inmobiliario. La construcción de casas, chalets, edificios, su remodelación, reconstrucción, parqueización, forestación, puesta en valor, decoración, amoblamiento, así como cualquier otra obra de arquitectura, ingeniería, diseño y decoración; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Presidente: Maximiliano Javier López; Dir. Suplente: Daniel Russo, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/4 c/ año. Julián Matías Castro, Escribano.

### **COTUIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Cambio de Sede Social (sin reforma) DPPJ Mat. N° 91.799. Legajo N° 161.304. Cesión cuotas instr. Privado 09/05/23, entre Federico Aníbal Bugatti, arg., nac. 15/06/74, DNI N° 23.776.686, comerciante, CUIT 20-23776686-6, casado, dom. Clegg N° 741 B. Blanca; cedente y Lucía Bugatti, arg., nac. 31/05/2001, DNI N° 43.465.979, comerciante, CUIT 27-43465979-0, soltera, hija de Sergio Javier Bugatti y de María Fernanda Zito; dom. Ingeniero Luiggi N° 1234 B. Blanca; cesionaria. María Fernanda Zito, ciento ocho (108) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos diez mil ochocientos (\$10.800); Lucía Bugatti, doce (12) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos un mil doscientos (\$1.200) Cambio de Sede Social: Establece nueva sede en Ingeniero Luiggi N° 1234 Bahía Blanca. Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 09/05/2023. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo. Abogado.

### **LULADAN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Laura Adriana Doldan, DNI 26.498.710, argentina, nacida el 25/02/1978, empleada administrativa, viuda, domiciliada en Avellaneda 953, piso 2, dpto. A, torre 1, edificio Charnot, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Adriana Irene Gil, DNI 11.198.274, argentina, nacida el 5/05/1954, jubilada, divorciada, domiciliada en Pirán 198, piso 7, dpto. 702, edificio Boise, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 23/05/2023; 3) Denominación: Luladan S.A.; 4) Domicilio: Avellaneda 953, piso 2, dpto. A, torre 1, edificio Charnot, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Venta y distribución de artículos para el hogar, electrodomésticos y tecnología; y B) Servicio de instalaciones termomecánicas. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Laura Adriana Doldan, y Directora suplente socia Adriana Irene Gil, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Lucas Martin Del Grosso. Notario.

### **RALIN CS TECNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L.. Ariel Gustavo Raya, arg., nac. 09/02/1970, DNI: 21.486.253, CUIT N° 20-21486253-1, comerciante, casado, domic. La Rioja N° 1407, Mar del Plata y Macarena Linguidi, arg., nac. 25/09/2001, DNI 43.740.275, CUIT N° 27-43740275-8, comerciante, casada, domic. La Rioja N° 1407, Mar del Plata. Esc. Pública 22/05/2023. Ralin Cs Tecno S.R.L. Domic. Calle 3 de febrero 3022, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, en especial de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$300.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ariel Gustavo Raya. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep.

Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

**MAPFRE HOLDING S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 22/05/23 se dejo constancia de que el nombre correcto del Director Titular elegido en Asamblea del 30/06/2021 es es Fernando Enrique Vidal Sosa Dias, Cédula Uruguaya 1.338.094-8, CUIT 20-60437472-4. Firma. Candela Mariño. Abogada Autorizada.

**MERCADO MEET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por reunión de socios y Acta Complementaria, de fecha 01/05/2023, los socios Edgardo González, arg. Nac. 16 03 59, DNI 12.836.446, casado, empresario, domiciliado; Undiano 290, Bahía Blanca, Cesar Adrian González, arg. Nac. 28 09 79, DNI 27.388.537, soltero, de profesión comerciante, domiciliado; 25 de Mayo 1945 de la ciudad de Punta Alta de Mercado Free S.R.L., Domicilio: El Faro 2400, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, prov. de Bs. As., Resolvieron cambiar la Denominación Social por Mercado Meet S.R.L.- Edgardo Gonzalez, Socio Gerente.-

**DISTRIBUIDORA NAHER S.A.**

POR 1 DÍA - Cambió a Establecimiento Naher Fosac S.A. Modif. Contrato Constitutivo. Por escritura pública complementaria del 18/05/2023 a pedido de la D.P.P.J. se cambia la denominación social a "Establecimiento Naher Fosac S.A." (antes Distribuidora Naher S.A.). Adrián César Bralo, Contador Público.

**FULL AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - En fecha 14/4/2023, por asamb. ord., se designó Directores titulares: Pte. Jose Fernando Tinelli, ingeniero agrón., DNI 22.171.675, CUIT 20-22171675-3, ddo. en del Busto 2146; Vicepresidente Maria Ines Tinelli, odontóloga, DNI 24.423.612, CUIT 27-24423612-5, dda. en Pampero 97; y a Nicolas Murphy, ing. agrónomo, DNI 25.940.918, CUIT 20-25940918-8, ddo. en Brown 255 y Síndicos. Designación de Cres Jorge Omar Carbón, síndico tit., viudo, DNI/CUIT 20-07766538-3, ddo. en Los Eucaliptus 857, Barrio Agumin; y Maria Silvana de pablo, síndico suplente, solt., DNI/CUIT 27-25233484-5, ddo. Urquiza 1518, todos de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos, por 2 ejercicios. Maria Marta Gelitti, Abogada.

**SEGURIDAD LABORAL CONSULTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 12/06/2022 se aprobaron las renunciaciones de Juan Pablo Jesús Fassina al cargo de Director Titular y Presidente y de Miguel Ramón Mierez al cargo de Director Suplente. Asimismo se designó Presidente y Director Titular Juan Pablo Jesús Fassina y Director Suplente María Cecilia Gulino ambos con domicilio en Ituzaingó 1419, piso 6to. A, Lanús, Buenos Aires. Yanina Segovia, Autorizada.

**PONHI S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO del 28/4/23, designa Presidente: Inés Graciela Maritano, Vicepte. Alicia Enriqueta Stagnaro, Dir. Sup. Silvia Emma Cagnolati, por 3 ejerc. Carlos José Straub, Contador Público Nacional.-

**PERRO VAQUERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Esc. 160 de fecha 22/05/2023. Registro Notarial 760. CABA. Socios: Fernando Daniel Gangemi, nac. 09/09/1983, DNI 30.494.300, CUIT 23-30494300-9, dom. en Las Bases 526, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As; y Pablo Sebastián Gangemi, nac. 04/05/1981, DNI 28.860.343, CUIL 20-28860343-0, dom. en Cavia 456, Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As, ambos argentinos, empresarios, solteros, e hijos de Jorge Anibal Gangemi y de Susana Jesusa Pardellas. Denominación: "Perro Vaquero S.R.L.". Sede social: Avda Patricio Peralta Ramos 3049, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Plazo: 88 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: Gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, con o sin espectáculos nocturnos, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas; y demás actividades afines a la gastronomía. Esto incluye participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales. Capital: \$500.000. Suscripción: 100%: Fernando Daniel Gangemi, 45.000 cuotas; y Pablo Sebastián Gangemi, 5.000 cuotas. Todas las cuotas son de \$10 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25% en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Gerente titular: Fernando Daniel Gangemi, fija domicilio especial en Las Bases 526, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Josefina M. Vergagni, Escribana.

**CLEARING S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70877854-7. Por instrumento público de fecha 23/3/2023 al folio 116 del Registro Notarial 1197 de CABA, se protocolizaron las actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/3/2023, que resolvieron el siguiente: aceptar la renuncia de la Sra. Sonia Maiela Mucci, al cargo de Presidente; y se designó el siguiente Directorio: Presidente Tomás Osvaldo Dorr, DNI 24270110; y Director Titular Marta Beatriz Giberti, DNI 5590795, ambos constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Avenida Gaona 1217, piso 1 "A", Ramos Mejía, partido de la Matanza, pcia. de Buenos Aires. Gustavo J. Rodriguez, Abogado.

**EDISON GAS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-67963177-9. Aumento de capital dentro del quíntuplo. Por A.G.O. del 18/7/2005, A.G.O. del 20/7/2005, A.G.E. del 19/7/2005, ratificadas por A.G.E. del 20/10/2017, se decide aumentar el capital social dentro del quíntuplo por la suma de \$100.000 a través de la emisión de nuevas acciones. Capital social \$150.000. Sociedad no incluida en art. 299 L.G.S. Hugo Crego, Presidente.

**ANIMAS VENTURES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por esc. 117 del 3/5/2023 del Reg. N° 12 de Tandil se const. "Animas Ventures S.A." dom. social en la pcia. de Bs. As., Arg., sede social 14 de julio número 109, oficina 2, Tandil, pcia. de Bs. As. Socios: Tomas Do Cobo, arg., nac. 8/3/1991, cas., 1º nup. Maria Victoria Vannoni, h/de Marcelo Alberto do Cobo y Marcela López Matta, comerciante, DNI 35.774.523, CUIT 20-35774523-4; Maria Victoria Vannoni, arg., nac. 3/1/1992, médica, cas. 1º nup. c/Tomas Do Cobo, h/de Oscar Alberto Vannoni y Laura Marcela Barisic, DNI 36.608.083, 27-36608083-5, ambos con domicilio en Hipólito Yrigoyen 552, piso 5, departamento 2 de Tandil, pcia. Bs. As. Objeto: 1) Mandatos y servicios: El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en general con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. 2) Financiera: Operaciones de asesoramiento financiero o intervención en operaciones financieras que no impliquen la intermediación en la oferta y la demanda de dinero regulada por la Ley de Entidades Financieras. Representación de entidades financieras del exterior no autorizadas para operar en el país de acuerdo con las leyes vigentes, compravta., administración, inversión de tomará a su cargo mandatos, comisiones y encargos fiduciarios, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra etc.; préstamos personales con garantía; oper. de crédito, hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a soc. es por acci., constituidas o a constituirse, y créditos en general, podrá actuar como administradora fiduciaria. 3) Agropecuario: La explotación directa o indirecta de establecimientos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, etc., explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos, y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; expl. de estableci. frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granjas y demás activi. relacionadas con la agrí. y ganadería y la industrizacn. primaria de los produc. 4) Constructor.: Construir, demoler, ampliar o modificar edificios y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, público o civil, 5) Transporte: El transporte terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de 3rs. para el desarrollo de su objetivo, la soc. tiene plena capacidad para adquirir derechos, podrá establecer agencias, subsidiarias, sucursales afiliadas, delegaciones y representaciones con relación al objeto de la soc. 6) Medicina: Instalación, administración y explotación integral de medicina en general, destinado a personas sanas y/o enfermas, con o sin internación, hospitales, sanatorios, clínicas médicas, policlínicas, poli-consultorios y demás establecimientos médico asistenciales, prestación de servicios médico asistenciales en cualquiera de las ramas de la medicina brindados a pacientes en su domicilio, sean estos particulares o afiliados a obras sociales públicas. 7) Inmobiliario: Compra-vta., permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Compraventa, construcción, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de, afectación al régimen de P.H., arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios o fideicomisarios, según la normativa vigente. Administradora fiduciaria. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital social: \$150.000. Administración: A cargo de 1 Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, el un mín. de 1 y máx. de 3 direct. titulares y de 1 director suplente, siendo reelegibles. Permanecen en sus cargos hasta que la próx. Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejerc. Presidente: Tomas Do Cobo, Director Suplente: María Victoria Vannoni. Quienes constituyen como su domic. especial en 14 de Julio número 109, oficina 2, Tandil, pcia. de Bs. As., Rep. Argentina. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación legal: Pte. o Director Supl. en su caso. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Nicolás Corral, Notario.

**GRANVILLE S.A.**

POR 3 DÍAS - Aumento de Cap. Social, AGE unánime N° 41 de fecha 05/11/2019, reconoce y ratifica aumentos de Cap. Soc. por A) AGE N° 2 del 31/08/2000, aumenta el Cap. Soc. de \$12.000 a \$462.000, por Aport.Irre. \$450.000, 4.500 Acc. VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; B) AGE N° 12 del 31/03/2006 aumenta el Cap. Soc. de \$462.000 a \$762.000 por Aport. Irre. en \$300.000, 3.000 Acc. a VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; C) AGE N° 18 del 31/07/2010, aumenta el Cap. Soc. de \$762.000 a \$1.512.000 por Aport.Irre. en \$750.000 , 7.500 Acc a VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; D) AGE N° 23 del 07/12/2013, aumenta el Cap. Soc. de \$ 1.512.000 a \$2.012.000 por Aport. Irre. en \$500.000, 5.000 Acc. a VN 100 c/u, 1 voto por Acc. E) AGE N° 24 del 22/04/2014, aumenta el Cap. Soc. de \$2.012.000 a \$3.512.000 por Apor. Irre. en \$1.500.000, 15.000 Acc. a VN 100 c/u, voto por acc. Y Mod. ART.Nº4: Cap. Soc. \$3.512.000 (pesos tres millones quinientos doce mil) 35.120 Acc. Ord. Nom. No Endosables. c/Der. 1 Voto por Acc. VN 100 c/u. AGE N°31 del 18/05/2017 ratifica aprobación de aumento de AGE N°2, AGE N° 12, AGE N° 18 AGE N° 23 y AGE N°24. Por AGE N° 50 del 05/07/2022, ratifica aprobación de AGE N°31 y rectifica fecha de AGE N° 12 mal transcrita. Presidente Eduardo R. Oliver. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

may. 31 v. jun. 2





## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09359786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARREIRA MARIANO ALBERTO - DELAMER SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09536029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRAVERIA, ALBERTO - BRITO MARTA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04155697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REGINE, LUIS SALVADOR - SEGURA, MARGARITA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06200035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA, CARLA GEORGINA - GOMEZ, MOLINA THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44510430-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ JUAN RAMON - OBREQUE ORTIZ, NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42721979-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAVERRIA OSCAR ALFREDO - WEIMANN REGINA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-12190649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CARLOS ANTONIO - VARELA TERESITA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18297800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - PESSOLANI MARIELA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSION" en expediente EX-2021-18299152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - BRUNO DARIO (HIJO) S/PENSION" y en expediente EX-2021-23959474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - CRUCES MARIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAS LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la Señora OTERO ROSA MARÍA (DNI N° 18.039.647) con domicilio real Juan B. Justo N° 3051 de Quilmes Oeste, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-36453942-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36453942-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 36 y Rotonda de Alpargatas en el partido de Florencio Varela el día 27 de septiembre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3139; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Rosa María Otero (DNI N° 18.039.647) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FZD 490 realizaba un servicio desde Ezpeleta a Florencio Varela, transportando tres (3) pasajeros, sin ninguna documentación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Rosa María Otero (DNI N° 18.039.647) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-39-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PERALTA LÓPEZ FACUNDO (CUIT 20-35332295-9) con domicilio real en Pedro N. López N° 1478 de San Miguel del Monte pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40354026-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40354026-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 6 y Ruta 215 en el partido de Cnel. Brandsen el día 1 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3693; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Facundo Peralta López (CUIT 20-35332295-9), titular de la Licencia de Excursión EA 1685, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: Con el vehículo Dominio IGI804 interno 1, se realizaba un servicio desde San Miguel del Monte con destino a La Plata, transportando cuatro (4) pasajeros, y el chofer, el Sr. Héctor Ramón Caviglia (DNI N° 18.572.700) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del

Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Facundo Peralta López (CUIT 20-35332295-9) titular de la Licencia de Excursión EA 1685, por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-135-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2022-29438199-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-29438199-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de julio de 2022 en la Ruta Provincial 2 km 90 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3038; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un servicio desde Pacheco, partido de Tigre, realizando intermedias en Luis Guillón con ascenso de pasajeros y destino final Villa Gesell, se adjuntan los boletos N° VVB694183 y VVB694182 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-31-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPLORADOR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) con domicilio real en 23 N° 116 de Navarro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00046579-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00046579-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 226 km 153 del partido de Tandil, el día 9 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 192; Que por

dicha acta, se imputó a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3), titular de la licencia de servicio especializado de excursión EA-1490 por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: con el vehículo Dominio JES993 interno 03 realizaba un servicio transportando treinta y un (31) pasajeros, desde Chapadmalal a Los Toldos sin la planilla de pasajeros digital (conforme Resolución N° 5/2021); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) titular de la Licencia de Excursión EA-1490 por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-143-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO SMIT S.A.S (CUIT 33-71621797-9) con domicilio real en Muñiz N° 1133 piso 4 depto 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03495103-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495103-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3400; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Expreso Smit S.A.S. (Habilitación C.N.R.T. N° 72337) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTH 786 interno 03, realizaba un recorrido desde Dellepiane con intermedias en Pacheco, Terminal Fcio. Varela y con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Smit S.A.S. CUIT 33-71621797-9 (Habilitación C.N.R.T. N° 72337) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-87-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 entre 16 y 17 s/n de 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40978399-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40978399-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 182; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, realizaba un servicio desde 25 de Mayo, pasando por Saladillo, terminando el recorrido en La Plata, transportando quince (15) pasajeros cobrando el pasaje pesos dos mil ochocientos (\$2.800) por persona, posee Habilitación C.N.R.T. N° 69357; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de BUENOS AIRES Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-150-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS GROUP SERVICE S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) con domicilio real en calle 8 N° 2073 de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-31831411-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-31831411-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de julio de 2022 en la calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2768; Que por dicha acta se imputó a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF376LE interno 302, realizaba un tráfico entre Lanús y Malvinas Argentinas, transportando dos (2) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13006; Que no registrándose descargo alguno, por Disposición N° DISPO-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a empresa aplicándose una multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58; Que con posterioridad se fusiona el IF-2022-26409496-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el que obra el descargo del representante de la empresa Sr. Fabián Marcelo Orgeira (DNI N° 20.356.580), correspondiendo en esta instancia su tratamiento; Que en su defensa manifiesta que posee licencia de la C.N.R.T. y se trata de un servicio interjurisdiccional, solicitando se deje sin efecto la imputación ya que habitualmente hace el recorrido desde Lanús a Tortuguitas, cruzando Capital, Av. Saenz, Perito Moreno, levantando pasajeros en Liniers viéndose obligado en esta oportunidad a cambiar el recorrido habitual, adjuntando recorrido satelital, lista de pasajeros y Consulta de Dominios de CNRT del automotor involucrado como elementos probatorios; Que analizada la defensa, corresponde en primer lugar dejar sin efecto la sanción aplicada por la Disposición N° DISPO-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP atento no haberse tratado oportunamente el descargo presentado en tiempo y forma; Que asimismo, y teniendo en cuenta lo alegado, así como la totalidad de los elementos probatorios, de los que surge coincidencia entre los pasajeros citados en el acta de comprobación y los que obran en el listado de pasajeros acompañado; pudiendo observarse por lo demás el ingreso en C.A.B.A., surge en principio una duda razonable sobre la jurisdiccionalidad de los servicios; motivo por lo cual corresponde en esta única instancia hacer lugar a la defensa interpuesta y dejar sin efecto el acta de comprobación en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DI-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte en todas sus partes por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Hacer lugar a la defensa interpuesta por la firma Vans Group Service S.R.L. contra el Acta de Comprobación 2768, dejando sin efecto la misma en

todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-109-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora Soria Verónica (DNI 23.398.458) con domicilio real Dr. Possio N° 449 de Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11595957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5235/17, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se aplicó a la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 una multa por un valor total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800,00) por realizar servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin la pertinente autorización el día 1º de septiembre de 2017 entre Junín y Pergamino; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se funda sobre la base de la infracción cometida por la Sra. Soria por realizar un servicio intercomunal sin autorización. Particularmente el vehículo dominio FLW 540 titularidad de la recurrente, se encontraba realizando un servicio desde Junín hacia Pergamino sin contar con la pertinente autorización de la autoridad de aplicación. Dicha Disposición fue notificada con fecha 06 de Agosto de 2018, mediante Carta Documento CD915810145; Que la Sra. Soria interpuso Recurso de Revocatoria el día 28 de Agosto de 2018 el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo sustancial la Sra. Soria manifestó que el viaje que realizaba era en carácter de paseo familiar no así de índole comercial, adicionando que en el momento en el que se labró el acta, no poseía la pertinente habilitación pero sí ésta estaba en trámite. Asimismo controvertió el hecho de transportar 19 pasajeros y solicitó se le brindaran los nombres y sus identificaciones. Por último, impugnó el monto de la multa por considerarla confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en el art. 17 CN; Que la infractora y la testigo (Fromont María Susana) manifestaron que habían ido a buscar un repuesto, luego a cenar y al Bingo; Que asimismo, a fs. 22 consta una ampliación del informe que acompañó al acta n° 1602, del cual surgió que se desconocía cuál era el motivo del viaje y dada la hora en que se produjo la detención, no se pudo acreditar el horario de atención de los comercios de repuestos; Que en igual sentido, respecto del cobro de pasajes surgió de la ampliación que los pasajeros no abonaban directamente el pasaje sino que el Bingo les abonaba a los propietarios/conductores la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por cada persona que ingresaba a la entidad; Que a fs. 23/24 consta el Informe Técnico Legal de donde surge que analizados los argumentos de la recurrente, no se han esgrimido razones de mérito suficiente para revertir lo constatado por la autoridad de aplicación; Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; habiendo quedado reconocida la infracción en el descargo de fs. 6, y no agregando nuevos elementos de juicio, corresponde rechazar el recurso impetrado; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 contra la DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-15-GDEBA-DPTFMTRAGP. Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorarse o ampliarse los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs. desde su notificación (conforme el art. 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

**Hector Camarotti**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMANUEL S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2022-38750830-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38750830-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de octubre de 2022 en la Ruta 226 km 167 del partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3773; Que por dicha acta se imputó a la empresa Emanuel S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OUG248 interno 25, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Tandil, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, manifestando los inspectores que posee Habilitación C.N.R.T. N° 68174, presenta un DUT 68164-745928.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58,

Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Emanuel S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-69-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MAUDAN S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) con domicilio real en El Imparcial N° 1035 de Castelar, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30642320-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-30642320-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 6 y Ruta 3 en el partido de Cañuelas el día 10 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3807; Que por dicha acta se imputó a la empresa Maudan S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JRX411 realizaba un servicio con origen en el Parque Industrial Cañuelas con destino final San Justo, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados se procedió a solicitar informe a la Dirección de Control Técnico para que se ratifique o rectifique el artículo asentado en el acta, si corresponde al 212 o al 211, ya que al momento de realizar el operativo no se contaba con internet, por lo que se comunicó que teniendo en cuenta lo aportado por el inspector en el lugar y momento del hecho y tomando en consideración la documentación presentada por el imputado al momento de la fiscalización, esa Dirección no tiene más elementos que aportar, dejando a la consideración del área la aplicación del artículo correspondiente; Que consultada la página oficial de CNRT no existe habilitación para la firma Maudan S.R.L. ni para el vehículo involucrado en el hecho; motivo por lo cual se realizaba en la oportunidad un servicio intercomunal sin habilitación, falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58; Que corresponde en consecuencia modificar la calificación legal de la falta constatada, circunstancia que no altera lo constatado por los funcionarios actuantes, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Maudan S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-138-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBÍAS JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38399349-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La

Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38399349-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2825; Que por dicha acta se imputó al Sr. IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un tráfico entre Moreno y Villa Gesell, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-118-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LAS LEÑAS SERVICIOS EJECUTIVOS S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) con domicilio real Avda. Corrientes N° 2387 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33303345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33303345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 23 de septiembre de 2022 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3660; Que por dicha acta se imputó a la empresa Las Leñas Servicios Ejecutivos S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) titular de la Licencia de CNRT 61115, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE286RG, realizaba un servicio desde Vicente López hasta La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Las Leñas Servicios Ejecutivos S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-35-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°



POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real Piedras N° 519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33656326-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33656326-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados den el orden provincial, realizado el día 8 de septiembre de 2022 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3138; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio PLQ 439 interno 026, realizaba un servicio desde Bella Vista a La Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 9508; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-24-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FETTER GUSTAVO (CUIT 20-23831677-5) con domicilio real en Salta N° 835 de Monte Hermoso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40354528-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40354528-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial realizado en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, el día 24 de octubre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3941; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Gustavo Ariel Fetter. (CUIT 20-23831677-5) (Habilitación EA-1370) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio AF467UC realizaba el servicio Bahía Blanca a Monte Hermoso con la unidad no habilitada, y el chofer Sr. Martín Chirino (DNI N° 24.924.354) no poseía el R.S.P.P.P; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gustavo Ariel Fetter. (CUIT 20-23831677-5) (Habilitación EA-1370) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000), y otra de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen

de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-126-GDEBA-DPTFMTRAGP.  
**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n de General Roca, pcia de Río Negro, que por expediente N° EX-2023-00053689-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00053689-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en la Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 784; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un tráfico no autorizado entre Bahía Blanca y La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-144-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11644825-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “MERLO JONATAN EMANUEL - BRITZ EVELYN LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-06622108-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “CHICANO RAUL OSCAR -RAGGI POLONIA CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15515142-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “DE LA SIERRA CRAIGDALLIE MARIANO GERMAN - ROMAN MARIA LETICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere

con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-01808045-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DENNON WALTER ADAN - DENNON BRENDA INDARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40931730-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GARCIA JUAN FRANCISCO - ZUCCARO ANALIA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24444260-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VILLANUEVA ALFREDO ALBERTO - CACERES JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-10630732-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VILLANUEVA ALFREDO ALBERTO - ACOSTA MILAGROS BRISA NOEMI (NIETA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MORENO HUGO HERNAN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO -GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJJYP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 14 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-01647426-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VASQUEZ OSCAR ALBERTO-GOMEZ ANALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-15903685-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEREZ MAURICIO SEBASTIAN - PUCCIARIELLO CAMILA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22236459-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALBORNOZ JORGE OSCAR - NUÑEZ BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31959992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA, DANIEL ALBERTO -ZOTELO, MERCEDES CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36421406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMETTO JORGE LUIS - UCERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10629059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -SANCHEZ YANINA DAIANA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-10296989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -SANCHEZ AMARILLA VICTORIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-07937605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -AMARILLA BLANCA ESTELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-34309922-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIVELLARA MAGALI ELIANA - MUÑOZ CAROLINA LOURDES (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27080176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDAY, MARTIN OMAR - BENITEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13111483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ VICTOR HUGO -APARICIO ANDREA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23576703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ALCIDES OSCAR -BYCZKOWSKI INES TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19876475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA, ANTONIO ROLANDO VILLAR -MORONI GABRIELA CORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por EX-2021-19876177-GDEBA-

DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA, ANTONIO ROLANDO VILLAR -COTELA, ANALIA VERONICA (MADRE) EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 26 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19517667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITELLI, RICARDO ALBERTO - BASABILBASO, ELVIRA CLORINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-18363170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTOS RAÚL ALBERTO -DIFALCIS MARTA ALICIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06903150-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMMIRATO JUAN CESAR - MATOS DORA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARQUIZA, DOMINGO SAMUEL -JUAREZ, YOLANDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03591631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BISIGNANO OSCAR ALFREDO - WESNER PATRICIA MÓNICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28349810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRESGUERRAS HUGO CARLOS RAMON -ALEGRE MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29864455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA LUIS ALBERTO - BLANCO ALBA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 29 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-33225628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRA JORGE

ALBERTO -TORRES SANTA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31400883-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ, ALBERTO RUBEN - TAGLIAPIETRA, MYRIAM ARACELI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de abril de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-23883982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHECOLATZ MIGUEL OSVALDO - CARBALLO GRACIELA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-12056522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLUA FELIX RUBEN - SUAREZ YOLANDA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05719589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ, FRANCISCO - WOLFSTEINER, IRMA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-28207790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO -GOMEZ CABALLERO JUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-07445074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO -TORRES GOMEZ ANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-12040920-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DONANDUENO, RAUL OSVALDO -CHAVEZ, LILIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

presentación.-

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes X-2023-10456809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIOLA DANIEL OMAR -COLMAN JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03916417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, MARIO ALBERTO - PRADO, CARMEN ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41850391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLA VANINA ELIZABETH -SEGOVIA ROLLA, MILAN ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-19793414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARD, DIEGO OSCAR -RIOS, BETIANA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05812810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA RICARDO - BAQUIEL MARTHA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-37635798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RAUL SANTIAGO - MAZZEO DORA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-39286686-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBEDO ZIVERI LEONARDO - RODRIGUEZ QUINTERO DANIELA BELEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06398096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ AMELIO SERAFIN - ROTELA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUALIZZA NELIDA ESTHER - SARMIENTO ADOLFO JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04242864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELDMAN, ALBERTO - HERNANDEZ, MERCEDES AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04137692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIO, ARMANDO HUGO - SEARA, STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03682631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES ANACLETO - BERNAD MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41406700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO CESAR - CARDOZO SILVIA BEATRIZ (HIJA mayoR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-01397488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENENDEZ MARCELO RAFAEL - SEVILLANO MYRIAN NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-06761123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'ARPINO ALEJANDRO ABEL - CARNIELLO ROSA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06515721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANCELLARICH, JONATAN ADRIAN - YEZZI, GIAN LUCA (HJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-41532916-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEGI ROBERTO ANIBAL - CHAAR NORMA ADELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-39640356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEREZ DOMINGO ALBERTO - GALVAN ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02905963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREIRIA MARIO JORGE - PARDO CLIDE LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-41524833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINO LUIS ALBERTO - PAEZ MARIA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36421406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMETTO JORGE LUIS - UCERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-28207790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO - GOMEZ CABALLERO JUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-07445074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO - TORRES GOMEZ ANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN" a

toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes X-2023-10456809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIOLA DANIEL OMAR - COLMAN JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30963602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHAN ENRIQUE OSVALDO - ZELAYETA SILVIA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-25711131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANRIQUE ROBERTO ROGELIO - MACAIONE MARIA LUISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05716234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERHELLA JOSE ISMAEL - GARCIA NELIDA DELIAS/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-04821462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA CLAUDIO DANIEL - CACERES ROSA EDELMIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05591524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REQUENA IDELFONSO - DURAN SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36918850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON FLORENTINO - VERON JOSEFA RITA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESSICA MILAGROS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-34908975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA VICTORIANO - DIAZ TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2023

**Juan Pablo Martín**, Secretario General

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05752708-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LUIS - ABRIGO MARIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-03026617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JORGE - ZUNIGA VIOLETA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-3182234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARCHI SERGIO ROBERTO - DEMARCHI SERGIO TOMAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01832564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA LUIS EDUARDO - HERRERA LUIS AURELIO (EN REPRESENTACION DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-04035344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALMISANO ELSA NOEMI - DAMONTE OSCAR SERGIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01210445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA YONATHAN FABIAN - LOTO HERRERA JONATAN FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-34179356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CHAPARRO MARIA LAURA - CORUJO GONZALEZ AYLIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-00605026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIDOLICH OBEL EDUARDO - GOMEZ GLADYS LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24295256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL BENJAMIN - PEREZ VICTORIA ARGENTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-11622349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEDROZO DANIELA ALEJANDRA - CORREA GASTON JORGE (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24703700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE FREITAS MAXIMILIANO NICOLAS - DE FREITAS IBAÑEZ MILEY NAOMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30314757-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO LUIS ALBERTO - BANERA DORA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02236727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS PEDRO ANTONIO - GONZALEZ NORMAROSALIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02454284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMPAYO JORGE AGUSTIN - SATO PATRICIA VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23777031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ MIGUEZ ÁNGEL - RIQUELME FEDARRA MIRIAM MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31969712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAHOZ WALTER OMAR - SOSA BEDA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28629556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ PABLO - DÍAZ LIA ELVECIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-14923056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO OSCAR - RAMIREZ ISABEL ARGENTINA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-06986618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ JOSE LUIS - ROSSKAM DEOLINDA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08907865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOIZU JORGE DANIEL - FERNANDES BAIGORRIA MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10406205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARCE FELICIANO - VEGA LUIS ESTER (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01210445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA YONATHAN FABIAN - LOTO HERRERA JONATAN FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16215237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA PABLO CESAR - ORANDI GABRIELA MAYTE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 286, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 158, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-117753-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320.

Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5374 año 1958 a nombre de Don DOMINGO OLIVIERI y Doña CELESTINA LOPEZ OLIVIERI.

**Gabriel Alejandro Giuriddo; Maria Soledad Lesci**

may. 24 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Vernet 2557, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 166, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-002731-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 93058 a nombre de CASTAGNOLA EMILIO CEFERINO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 1711, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 73, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-071206-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 93 año 1950, a nombre de Don PEDRO ROCA.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3275, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 23, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-093557-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3126 año 1970 a nombre de EDUARDO A D'ALESIO Sociedad Anónima Inmobiliaria.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

may. 29 v. may. 31

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Trabajo y Empleo - Lanús**

POR 2 DÍAS - La Delegada Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Lic. Mayra Cristina Benitez Daporta con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2023-21144244-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Farinola Nicolas Carlos c/Molisani Juan Carlos y otros Derechohabientes de Nancy Rossana Acuña s/Acuerdo de Parte Art. 248 LCT", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de NANCY ROSSANA ACUÑA DNI 22.066.472 cuyos beneficiarios resultarían ser Juan Carlos Molisani, Erik Demian Molisani, Paul Adan Molisani Nancy Priscila Yanite Molisani, Brian Carlos Michael Molisani por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 23 de mayo de 2023. **Mayra Cristina Benitez Daporta**, Delegada Regional.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76852/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 D, Parcela 13, pda. 50286

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76749/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 15, pda. 23232

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76855/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43 A, Parcela 10, pda. 42236

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77035/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 76 B, Parcela 5, Partida 29995

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 76 B, Parcela 6, Partida 29996

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76857/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 211, Parcela 20, pda. 76177

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77069/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 166, Parcela 2, Partida 22062.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77145/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 16, pda. 23233

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77346/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 K, Parcela 3, pda. 38129

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77361/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 153, Parcela 22 F, Partida 107453.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 E, Parcela 1, Partida 29388.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 11, Partida 29799.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77441/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 26, Parcela 12, Partida 7148.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 K, Parcela 3, pda. 38129



**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77567/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76 E, Manzana 76 E, Parcela 2 B, pda. 63965

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77727/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 E, Parcela 23, pda. 54942

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77812/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 C, Parcela 13, pda. 71834

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77939/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 4, pda. 29792

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78060/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 53, Parcela 9, Partida 29663

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78069/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 E, Parcela 24, Partida 62341

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78070/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 194, Parcela 10, Pda. 34995.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84078/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 115, Parcela 21, Partida 21600.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78095/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 132, Parcela 46, Pda. 12318.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78114/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 25, Pda. 29813.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78154/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 196 A, Parcela 11, Pda. 35186.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78147/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 C, Parcela 9, Partida 14072

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78180/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 D, Parcela 13, pda. 16296

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82307/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 12  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 13  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 14  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 15  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 16  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 17  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 B Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 B Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 B Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 B Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 11

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 12  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 12  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 12  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 12

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83353/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. VIII, Secc. M, Qta. 3, Parcela 11- Pda. 99958  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 3, Parcela 13 - Pda. 99960

Circ. VIII, Secc. M, Qta. 3, Parcela 14- Pda. 99961  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 3, Parcela 15- Pda. 99962  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 5 - Pda. 100038  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 6 - Pda. 100039  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 4 - Pda. 100037  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 9 - Pda. 100042  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 10 - Pda. 100043  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 2, Parcela 8 - Pda. 99933  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 2, Parcela 9 - Pda. 99934  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 2, Parcela 10 - Pda. 99935  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 2, Parcela 11 - Pda. 99936  
Circ. II, Secc. A, Qta. 100, Parcela 1 - Pda. 99987  
Circ. II, Secc. A, Qta. 100, Parcela 19 - Pda. 99996

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. Habiéndose observado un error material en el Edicto publicado en fecha 24 de mayo del corriente, en lo que respecta a la columna de los cuadros tarifarios adjuntos, identificada como "AR\$/Boleto", específicamente en la referencia "mes de mayo, es que corresponde rectificar los mismos, de conformidad con lo estipulado por el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7.647/70, por lo que deberá estarse al siguiente Edicto de Fe de Erratas y a los Cuadros Tarifarios nuevamente publicados: El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Resolución Nº 55/23 de este Ministerio, pone en público conocimiento los cuadros tarifarios actualizados, con ajuste al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) al mes de abril del año 2023, que entrarán en vigencia a partir del 1 de junio del corriente año.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

### **ANEXO/S**

IF-2023-21707304-GDEBA-MTRAGP fe0887ddcf351ac06ca718b580019319ec6724514b91afc5f748b5e9d2afd750 [Ver](#)

IF-2023-21707446-GDEBA-MTRAGP 2a8cc52a4d6d11ecb44fd429ed68b700843d4400dfe10b5126eb7e7658b43ea [Ver](#)

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO DAMIÁN AMAYA (DNI Nº 25.024.266) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-167-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 21 de abril de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-08807080-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Eduardo Damian Amaya" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Eduardo Damián Amaya (DNI Nº 25.024.266), según los hechos que da cuenta el Acta Nº 022/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta Nº 022/22 consta que el día 30/09/2022 a las 02:50 hs., ante el señor Jefe Departamento Ariel Gavilan, con la actuación del Secretario que refrenda, Juan Bustos, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Eduardo Damián Amaya, por los siguientes motivos: Aproximadamente a las 02:30 horas, el Supervisor de Carteados Sergio Acierno visualiza al causante en momentos que rompe un naipe (10 Rojo de Corazón) al retirar cartas del sabot desde el asiento Nº 1 de la mesa de Punto y Banca Nº 205 de la Sala de Juego del segundo nivel, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Santiago Sosa, quien junto al Oficial de Procedimientos Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Pablo Gonzalez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.5 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución Nº 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sergio Acierno, agente Supervisor de Carteados, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución Nº 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones Nº 545/05 y Nº 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello,

El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Eduardo Damián Amaya (DNI N° 25.024.266) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 30 de septiembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.5 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora DENISE ANDREA DIAZ (DNI N° 41.716.150) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-136-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 29 de marzo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-08807371-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Brian Ezequiel Gimenez y Denise Andrea Diaz" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Brian Ezequiel Gimenez (DNI: 38.130.830) y Denise Andrea DIAZ (DNI N° 41.716.150), según los hechos que da cuenta el Acta N° 029/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 029/22 consta que el día 13/12/2022 a las 19 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Gustavo Lopez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Brian Ezequiel Gimenez y la señora Denise Andrea Diaz, por los siguientes motivos: Los causantes se encontraban en el primer nivel, más precisamente en el stand de atención al cliente, en momentos que empiezan a proferir insultos hacia el personal allí presente (Raúl Lopez Gerente de Sala Trilenium y el Jefe Departamento Seguridad Leonardo Nores Castro) por tal motivo este último convoca a los Jefes de Seguridad Matías Zapata y David Santa Cruz para que actúen en consecuencia en conjunto con el personal policial y es ahí donde se le comunica que se tiene que retirar por proceder de forma incorrecta y maltratar al personal allí presente, haciendo caso omiso a la solicitud, por lo que nuevamente se le solicita retirarse, acompañado por personal Policial se lo conduce hacia la salida principal, una vez afuera, bajo la marquesina, comienza a discutir con el personal Policial Navarro Cristian y Navarro Fabián Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, lejos de deponer su actitud beligerante, el encartado le propina un golpe en el rostro, lastimando al Oficial Navarro Fabián, por tal motivo, utilizando la fuerza mínima e indispensable se lo reduce y se solicita móvil policial para ser trasladado hacia la dependencia Policial más cercana, allí es donde se le comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.4 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad- Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3/4 obra continuación del Acta donde declaran los señores Raúl Lopez, Gerente de Sala Trilenium y Leonardo Nores Castro, Jefe Departamento, quienes refrendan lo antes expuesto; Que en el orden 5/11 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 13 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Brian Ezequiel Gimenez (DNI: 38.130.830) y la señora Denise Andrea Diaz (DNI N° 41.716.150) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 13 de diciembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.4 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70."

**Cristian Segal**, Director.

may. 31 v. jun. 6

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-15/2023 - Domicilio: Luis Agote número 3.534 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-w-27 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.
2. Expediente 2147-111-1-3/2018 - Domicilio: San José Obrero número 737 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-175-16 - Titular de Dominio: FERRERO, David.

3. Expediente 2147-007-1-36/2022 - Domicilio: 9 de julio número 2.016 esquina 17 de Mayo - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-w-11 - Titular de Dominio: REPRESENTACIONES DEL SUR S.R.L.
4. Expediente 2147-111-1-2/2023 - Domicilio: Belgrano número 345 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.30-30-d-12 - Titular de Dominio: Juan Carlos CHAVEZ y/o CHAVES y Jorge Alberto CHAVEZ y/o CHAVES.
5. Expediente 2147-111-1-2/2023 - Domicilio: Belgrano número 345 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-30-d-12 - Titular de Dominio: Juan Carlos CHAVEZ y/o CHAVES y Jorge Alberto CHAVEZ y/o CHAVES.
6. Expediente 2147-007-1-4135/04 - Domicilio: Los Naranjos número 4.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-d-8 - Titular de Dominio: GARCIA DEL RIO, Ezequiel y OCEAN HOTEL S.R.L.
7. Expediente 2147-113-1-1/2023 - Domicilio: España número 855 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-390-1 - Titular de Dominio: ALEJO, Antonio.
8. Expediente 2147-007-1-3/2023 - Domicilio: Belgrano número 141, Piso: 9º, Departamento "B" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-A-33-21-f - Titular de Dominio: CONSTRUCCIONES DEL SUD S.A.
9. Expediente 2147-113-319/2015 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de Dominio: BRUGALETTA, Salvador.

**María Veronica Scoccia**, Titular.

may. 31 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

POR 3 DÍAS - Objeto: Edicto N° 8/2023. La Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad y partido de Magdalena, cita y emplaza a CISNEROS MANUEL y a los terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa -Ley 24.320- según su ubicación catastral del partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, de la Circunscripción I Sección E Quinta 68.

**Stagno Ignacio Sebastián**, Abogado.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Edicto N° 9/2023. Objeto: La Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad y partido de Magdalena, cita y emplaza a CISNEROS MANUEL y a los terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa -Ley 24.320- según su ubicación catastral del partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, de la Circunscripción I Sección E. Quinta 67.

**Stagno Ignacio Sebastián**, Abogado.

may. 31 v. jun. 2



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---